



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes
del mismo, sabed que:

**LA QUINGUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTICULO 41 FRACCION II DE LA CONSTITUCION
POLITICA LOCAL Y,**

CONSIDERANDO

Que esta Legislatura es competente para conocer y resolver sobre conflictos de competencia y límites intermunicipales, en virtud de que el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, señala que los Municipios tendrán los límites y extensiones que señale la Ley Orgánica Municipal, en relación íntima con el artículo 41 fracción XXXIII inciso a).- del mismo ordenamiento, que señala lo siguiente; *“Ratificar los arreglos o convenios concertados entre los Ayuntamientos con motivo de la fijación de los límites de sus respectivos territorios municipales.”*

Que el marco jurídico que rige el actuar del Poder Legislativo, señala que son facultades y obligaciones de la Legislatura, fracción XXXIV del artículo 41 de la Constitución del Estado, lo siguiente: *“Todas las demás que esta Constitución y las Leyes otorgan.”* Lo que conlleva a relacionar el artículo 5 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado que dispone: *“Además de las facultades y obligaciones establecidas en el artículo*

41 de la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica que rige su funcionamiento, la Legislatura conocerá y resolverá sobre las siguientes cuestiones del orden municipal: Conflicto de competencia y límites intermunicipales.”

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto que ratifica los convenios de límites intermunicipales que en él se describen. **1357**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo mediante el cual se aprueban los límites del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **1412**

Acuerdo relativo a la asignación de denominación a los diversos Centros de Desarrollo Comunitario. **1420**

Acuerdo que determina factible el cambio de uso de suelo de agostadero al de servicios de hospedaje al predio La Laja, Tequisquiapan, Qro. **1422**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 1423

INFORMES AL TELEFONO 01 (42) 14-24-00

Que de las facultades y obligaciones legales que rigen el actuar de éste Poder Legislativo se desprende que tiene la encomienda de ratificar los convenios de límites intermunicipales, derivado de los trabajos practicados por la Comisión de Asuntos Municipales, se tuvo cabal conocimiento de que la totalidad de nuestros Municipios que integran nuestra entidad federativa no cuentan con la demarcación definida para resolver sobre sus límites intermunicipales, siendo muchas veces la costumbre o el conocimiento popular quién define sus demarcaciones y no una determinación legal.

Que está Comisión por instrucciones de la Legislatura se dio a la tarea de ratificar, promover y coadyuvar en la suscripción de límites intermunicipales entre algunos municipios, situación que ha sido puesta a consideración del Pleno y en lo individual a varios de los integrantes de esta Legislatura y que ha sido vista con agrado, contando con su aprobación, logrando otorgar certeza jurídica en cuanto a la competencia territorial y lo que deriva con ello, además de prever futuros conflictos de límites y competencias territoriales, previniendo también que la conurbación de municipios, por el acelerado crecimiento poblacional y de la mancha urbana, pueda provocar el surgimiento de problemas.

Que en este trabajo practicado, fue importante y por lo tanto justo de destacar, la participación de las diversas dependencias estatales y federales, tales como; el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Desarrollo de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y el Registro Agrario Nacional, que sin su participación no hubiera sido posible llevar a efecto los análisis técnicos necesarios para la implementación a la fijación de los límites intermunicipales que contienen el presente decreto.

Que los municipios que suscribieron los convenios, designaron un comité técnico municipal que certificó los trabajos informando debidamente a sus correspondientes Ayuntamientos, para proceder a la firma y aprobación de los acuerdos que fijaron sus límites intermunicipales, convenios que fueron firmados por los presidentes, síndicos y secretarios, asistiendo como testigo el presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, así también se practicaron los planos correspondientes con sus cuadros de construcción, donde obran los límites debidamente especificados con el mejor avance tecnológico que se tiene al alcance en las diversas depen-

dencias, lo que hace mas fidedigno y preciso el trabajo practicado.

Por lo tanto esta Quincuagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO QUE RATIFICA LOS CONVENIOS DE
LIMITES INTERMUNICIPALES QUE EN EL SE
DESCRIBEN**

ARTICULO PRIMERO.- Para la descripción de los Polígonos Municipales de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colon, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal Amoles, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán del Estado de Querétaro, se toma como referencia el Límite Estatal; ya que en el caso de fronteras con los Estados debe haber acuerdo entre los colindantes y estos acuerdos deberán ser ratificados por el Congreso de la Unión; por lo que quedarán indefinidos hasta en tanto no se firmen los convenios respectivos. Asimismo para la descripción de todas y cada una de las medidas y colindancias que conforman el polígono municipal de los municipios mencionados; se señala el nombre de quien es o fue propietario del predio respectivo o el nombre bajo el cual se conoce dicho lugar, y entre paréntesis el número de predio; los vértices indicados se enumeran de los planos topográficos mismos que se anexa al presente, lo que permitirá identificar con claridad y precisión los límites convenidos por los Municipios colindantes.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DESCRIBEN LOS LINDEROS QUE RECONOCE EL MUNICIPIO DE **AMEALCO DE BONFIL, QRO.**, CON SUS COLINDANTES, LOS MUNICIPIOS DE HUIMILPAN Y SAN JUAN DEL RÍO.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. en la esquina Norponiente a partir del vértice 1 y las medidas y colindancias se describen en el sentido de las manecillas del reloj. Y limita con los siguientes:

Al Norponiente: con los Municipio de Huimilpan, Qro. en 19.144 kilómetros aproximadamente;

Al Nororiente: con el municipio de Juan del Río, Qro. en 48.812 kilómetros,

Al Sur y Oriente: con el Estado de México en 55.647 kilómetros,

Al sur y Poniente: con el Estado de Michoacán de Ocampo en 61.052 kilómetros respectivamente.

Cuenta con un **Perímetro** Total aproximado de 184.657 kilómetros y una **Superficie** de 711.430 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se inicia la descripción del vértice 1 al 12, en dirección Suroriente en línea curva en varios tramos, colindando al interior con el Ejido "El Batán" y colindando al exterior con la Ampliación del Ejido de "Galindo" (6810), propiedad (6099), y con (6098-I), propiedad vecina del Municipio de San Juan del Río.

Cambia en dirección Surponiente en línea quebrada, del vértice 12 al 17 colindando al interior con el Ejido "El Batán" (4007), y colindando al exterior con propiedad (6098-I), propiedad vecina perteneciente al Municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Suroriente en línea semi-curva en varios tramos, del vértice 17 al 94, colindando al interior con el Ejido "El Batán" (4007 Primera Ampliación del Ejido "Puerta de Alegrías" (6002-A), Al exterior colinda con propiedad (6098 I), y con el Ejido "Puerta de Alegrías"(6001), del Municipio de San Juan del Río.

Continúa en la misma dirección, en línea semirecta, del vértice 94 al 116, colindando al interior con propiedad de "Galindillo" (6301,6363 al 6468 propiedad (6333), nuevamente con el "Galindillo" (6301), con los predios propiedad de "Galindillo" (6303,6304,6306,6307,6308), con Fracción del "Saltito" de Rancho San Antonio (6542), con propiedad vecina (6543, 6544), y con propiedad vecina (7184), Colinda al exterior con propiedad de "Barranca de Cocheros" (6811 al 6946), con "El Granjero" (6547), con "Cerro del Aire" (6546-J), propiedad (6296K), Permuta del Ejido "Potrerillos" (6792-H), pertenecientes al Municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Surponiente en línea recta, del vértice 116 al 147, colindando al interior con propiedad vecina (7184,7185A), y con predios (7186B,6541,6473,6508,6298,6299,6300, y 6472-A), propiedad vecina, al exterior colinda con la Ampliación del Ejido de "Perales" de San Antonio la Labor, Municipio de San Juan del Río.

Cambia en dirección Suroriente en línea recta, del vértice 147 al 157, colindando al interior con "San Antonio del Parian" Fracción "Galindillo" (6575 y 6566), colindando al exterior con el Ejido de "Perales" de San Antonio la Labor (6295-C), Municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Norte en línea curva en varios tramos, del vértice 157 al 177 colindando al interior con propiedad denominada la "Barranca de los Lobos"(6592), colindando al exterior con el Ejido de "Perales" de San Antonio la Labor (6295C), y con propiedades S/N de "Potrerillos" (6592), Municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Oriente en línea recta, del vértice 177 al 178, colindando al interior con "La Barranca de los Lobos"(6992), al exterior colinda con propiedad (6947 al 6970), en "Potrerillos", Municipio de San Juan del Río

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos, del vértice 178 al 194, colindando al interior con propiedad S/N en "Galindillo" (6588), el Poblado "Galindillo" (6951), propiedad S/N en "Galindillo" (6594), propiedad S/N en "Galindillo" (6595), y con propiedad S/N en "Galindillo" (6596), colinda al exterior con Fracción I del Ejido "Potrerillos"(6791-E), perteneciente al Municipio de San Juan del Río.

Cambia en dirección Surponiente en línea quebrada, del vértice 194 al 201, colindando al interior con la Fracción del Rancho de "La Bolsa" (6597), colindando al exterior con la Fracción I del Ejido de "Potrerillos" (6791-E), y con propiedad S/N ubicada en Santa Rita (6790N), del Municipio de San Juan del Río.

Continúa en dirección Sur en línea recta, del vértice 201 al 202, colindando al interior con Fracción de la Ex Hacienda "Hacienda Blanca";(6297), al exterior colinda con propiedad (6790Ñ), ubicada en Santa Rita, del Municipio de San Juan del Río.

Cambia en dirección Surponiente en línea semirecta, del vértice 202 al 214, colindando al interior con una parte de la Fracción Ex Hacienda "Hacienda Blanca" (6800), colindando al exterior con propiedad vecina ubicada en Santa Rita Municipio de San Juan del Río (6790-Ñ).

Continúa en dirección Surponiente en línea recta del vértice 214 al 242, colindando al interior con una parte de la Fracción Ex Hacienda "Hacienda Blanca" (6800), propiedad vecina (6096-P), y al exterior con propiedad vecina ubicada en Santa Rita (6790-Ñ), Municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada del vértice 242 al 268 y colinda al interior con propiedad (6096-P), y al exterior con propiedad vecina ubicada en Santa Rita (6790-Ñ), y con el

Ejido Estancia Santa Lucía (6789-C), del Municipio de San Juan del Río.

Continúa en dirección Surponiente en línea recta del vértice 268 al 280, colindando al interior con propiedad vecina (6096-P), y al exterior con propiedad vecina, de San Antonio Zatlauco (6751), y con propiedad de Zatlauco Fracción III, predios (2393 al 2399), y con propiedad de María y Angela Leal Marquez (3000 y 3001), propiedad vecina de Zatlauco, Municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Suroriente en línea recta del vértice 280 al 281 y colinda al interior con propiedad denominada "La Cruz " (2313), predios (0053,2319 y 2323,2370, y 2371), propiedades vecinas en "La Cruz" y con propiedad denominada "Peña, La Mula y La Esperanza" (3075D), y al exterior, colinda con propiedad de María y Angela Leal Marques (3000), de Zatlauco, con propiedad del Sr. Alfonso Hernández Pérez de la fracción III del Rancho de Zatlauco (2292 propiedad de la Sra. María Guadalupe González Fonseca de la fracción III del Rancho de Zatlauco (2280), propiedad del Sr. Leandro Rojas Ledesma de la fracción III del Rancho Zatlauco (2302), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Nororiente en línea quebrada del vértice 281 al 286 y colindando al interior con el Ejido "San Bartolomé" (2001), y con pequeña propiedad (2202), fracción II de la Ex Hacienda La Laborcilla, con propiedad del Sr. Leandro Rojas Ledesma (2302), y con propiedad del Sr. Gregorio Rodríguez Alcántara (2300 y 2298), de la fracción III del Rancho Zatlauco.

Cambia en dirección Norponiente en línea recta del vértice 286 al 287 y colinda al interior con propiedad (2348), en "La Cruz" y al exterior con propiedad del Sr. Gregorio Rodríguez Alcántara (2298), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Nororiente en línea recta, del vértice 287 al 288, colindando al interior con propiedad (2348), en "La Cruz", colindando al exterior con propiedad (2344- A), perteneciente al Municipio de San Juan del Río.

Continua en dirección Suroriente en línea curva, del vértice 288 al 295, colindando al interior con propiedad (2348), en "La Cruz" y al exterior colinda con el Ejido "San Antonio Zatlauco" (6747B), del Municipio de San Juan del Río.

Cambia en dirección Nororiente en línea quebrada, del vértice 295 al 296, colindando al interior con Ex hacienda "La Laborcilla" Fracción II (2202), al exterior colinda con en Ejido "San Antonio Zatlauco" (6747- B), del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Suroriente en línea recta, del vértice 296 al 297, colindando al interior con Ex hacienda "La Laborcilla" Fracción II (2202), y colindando al exterior con otra parte de la Ex hacienda "La Laborcilla" Fracción II (2266), Perteneciente al Municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Surponiente en línea quebrada, del vértice 297 al 304, colindando al interior con Ex Hacienda "La Laborcilla" Fracción II (2202), y al exterior colinda con el Ejido "La Laborcilla" (2200), y con la localidad de "La Laborcilla", del Municipio de San Juan del Río.

Continua en dirección Suroriente en línea recta, del vértice 304 al 314, colindando al interior con el Ejido de "San Bartolomé" (2001), al exterior colinda con el Ejido "La Laborcilla" y con la localidad de "La Laborcilla" (2200), del Municipio de San Juan del Río.

Cambia en dirección Nororiente en línea curva, en varios tramos, del vértice 314 al 400, colindando al interior con el Ejido "San Bartolomé" (2001), con "La Barranca de la Muralla" (2288E), predios Ejido la Muralla (2286,1175 al 1183), y colindando al exterior con el Ejido "La Laborcilla" (2000), localidad "La Laborcilla", con las envolventes (0407 y 0408), propiedad (2310), con la Sección I de la Ex Hacienda "La Laborcilla" (2252), con la localidad "La Laborcilla" Fracción I (2247), y propiedades vecinas (2258, 2215, 2269, 0690 y 0691), del Municipio de San Juan del Río.

Sigue en dirección Suroriente en línea curva, en varios tramos, del vértice 400 al 575, colindando al interior con propiedad (1175 al 1183), propiedad vecina y, con una parte de la propiedad (0508A), correspondiente al Ejido de la "Muralla" y con propiedad (2282 y 2060-C), propiedad vecina; al exterior colinda con (0554), segundo Cuartel de "San Pedro Denxhi" Municipio de Aculco, Estado de México, con propiedad vecina (0927 y 0922), una parte de la propiedad (0856-H), y con propiedad (1185), del Estado de México.

Dobla en dirección Oriente en línea curva, del vértice 575 al 580, colindando al interior con el Barrio Yospi del Pueblo de San Ildefonso T. (0506),

con propiedad (0853), y con propiedad de la Sra. Ma. Paulina Bautista Jacinto del "Tepozan" (0556), al exterior colinda con propiedad (1185), con predio (1190 y 1194), y con propiedad de la Sra. Aminita Polo Vda. De Basurto de la fracción de la Ex Hacienda de la "Cofradía Grande" (0552), perteneciente al Municipio de Aculco, Estado de México.

Continúa en dirección Surponiente en línea recta, del vértice 580 al 582, colindando al interior con propiedad de la Sra. María Paulina Bautista Jacinto de "El Tepozan" (0556), y con la Comunidad de San Ildefonso T. (0506), al exterior colinda con propiedad de la Sra. Aminita Polo Vda. De Basurto de la fracción de la Ex Hacienda "La Cofradía Grande" (0552), Municipio de Aculco del Estado de México.

Sigue en dirección Suroriente en línea curva, del vértice 582 al 635, colindando al interior con la Comunidad de San Ildefonso T. Presa San Ildefonso (0506), colindando al exterior con propiedad del Sr. José Ramírez Basurto (0584), del Municipio de Aculco, Estado de México.

Continúa en la misma dirección en línea semicurva, del vértice 635 al 688, colindando al interior con la Comunidad de San Ildefonso T. "Presa San Ildefonso", (0506), al exterior colinda con (0583), parte de la Ex Hacienda "Cofradía Grande", con 3° Fracción del Ejido "La Concepción" (0557), ambos del Municipio de Aculco, Estado de México.

Sigue en dirección Suroriente en línea curva, del vértice 688 al 740, colindando al interior con la Comunidad de San Ildefonso T. "Presa San Ildefonso", (0506), colinda al exterior con 3° Fracción del Ejido "La Concepción" (0557), del Municipio de Aculco, Estado de México.

Dobla en dirección Norponiente en línea curva, del vértice 740 al 778 colindando al interior con la Comunidad de San Ildefonso T. "Presa San Ildefonso", (0506), al exterior colinda con propiedades vecinas del Estado de México.

Dobla en dirección Suroriente en línea curva, del vértice 778 al 852, colindando al interior con la Comunidad de San Ildefonso T. "Presa San Ildefonso", (0506), y con propiedad denominada "San Ildefonso Tultepec" Barrio del Centro de Amealco (0505B), al exterior con propiedades vecinas del Estado de México.

Continúa en la misma dirección en línea curva, en varios tramos, del vértice 852 al 1045, colin-

dando al interior con propiedad denominada "San Ildefonso Tultepec" Barrio del Centro (0505-B), de Amealco; colinda al exterior con propiedades vecinas del Estado de México.

Sigue en dirección Norponiente en línea recta, del vértice 1045 al 1046, colindando al interior con propiedad de "San Ildefonso Tultepec" Barrio del Centro (0505B y 4002), de Amealco, y al exterior colinda con propiedades vecinas del Estado de México.

Dobla en dirección Surponiente en línea quebrada, del vértice 1046 al 1049, colindando al interior con la segunda Ampliación del Ejido de "Donicá" (4001), y al exterior colindando con propiedades vecinas del Estado de México.

Continúa en la misma dirección en línea semirecta, del vértice 1049 al 1050, colindando al interior con 2° Ampliación del Ejido de "Donicá" (4001), y al exterior colinda con propiedades vecinas del Estado de México.

Continúa en dirección Surponiente en línea quebrada, del vértice 1050 al 1068, colindando al interior con 2° Ampliación del Ejido de "Donicá" (4001), y al exterior colinda con propiedades vecinas del Estado de México.

Dobla en dirección Nororiente en línea semirecta, del vértice 1068 al 1095, colindando al interior con 2° Ampliación del Ejido "Donicá" (4001), colindando al exterior con el Estado de México.

Cambia en dirección Norponiente en línea recta, del vértice 1095 al 1100, colindando al interior con 2° Ampliación "Donicá" (4001), y con el Ejido "Jacal de Piedad" (6006D), al exterior colinda con propiedades vecinas del Estado de México.

Dobla en dirección Surponiente en línea recta, del vértice 1100 al 1103, colindando al interior con el Ejido "Jacal de la Piedad" y con el Ejido "Santiago Mexquititlán", (6006-D), y colindando al exterior con propiedades vecinas del Estado de México.

Sigue en la misma dirección en línea curva, del vértice 1103 al 1124, colindando al interior con el Ejido "Santiago Mexquititlán" (6003-G), y al exterior colinda con propiedades vecinas del Estado de México.

Dobla en dirección Poniente en línea recta, del vértice 1124 al 1125, colindando al interior con

el Ejido "Santiago Mexquititlán" (6003G), y al exterior colinda con propiedades vecinas del Estado de México.

Continúa en dirección Surponiente en línea curva, del vértice 1125 al 1146, colindando al interior con Barrio Tercero "Santiago Mexquititlán", Población, (6019), y con Barrio Segundo "Santiago Mexquititlán" (6018), al exterior con propiedades vecinas del Estado de México.

Cambia en dirección Norponiente en línea curva, del vértice 1146 al 1183, colindando al interior con Barrio Segundo "Santiago Mexquititlán" (6018F), población, y con Barrio Primero "Santiago Mexquititlán" población, (6017), al exterior colinda con el Ejido de Agostadero (6600), del Estado de México.

Dobla en dirección Surponiente en línea curva, en varios tramos, del vértice 1183 al 1263, colindando al interior con Población de Donicá" (6020), y con Ejido "Donicá" (6005), al exterior colinda con Ampliación Ejido de "Agostadero", Acambay (6601), y con propiedades vecinas (6600), del Estado de México.

Continúa en dirección Norponiente en línea curva, del vértice 1263 al 1288, colindando al interior con Ejido "Donicá"(6005), y con segunda Dotación del Ejido "Santiago Mexquititlán" (6001), al exterior colinda con propiedad vecina del Estado de Michoacán (6601), propiedades vecinas (4525,4209 al 4218 y 4524), del Estado de Michoacán.

Cambia en dirección Suroriente en línea curva, del vértice 1288 al 1298, colindando al interior con la segunda Dotación del Ejido "Santiago Mexquititlán"(6001), al exterior con propiedades vecinas (4524,4209 al 4218), pertenecientes al Estado de Michoacán.

Dobla en dirección Norponiente en línea curva, en varios tramos, del vértice 1298 al 1444, colindando al interior con la segunda Dotación del Ejido "Santiago Mexquititlán" (6001), Ampliación del Ejido "San Miguel Tlaxcaltepec" (6014A), y con Ejido "San Miguel Tlaxcaltepec" (6015-M), al exterior colinda con predios (4219, 4225, 4255 y 4256, 4257 al 4271 4615, 4614, 4400, 4410, 4417, 4437 al 4452, 4463, 4434, 4433, 4605 al 4607, 4425-C, 4616, 4203, 4202, 4201, 4621, 4624 y 4625, 4613, 4618 4617, 4608 al 4612, 4622, 6300 J), propiedades vecinas del Estado de Michoacán.

Continúa en dirección Norte en línea curva, en varios tramos, del vértice 1444 al 1483, colindando al interior con el Ejido "San Miguel Tlaxcaltepec" (6015-M), colindando al exterior con (6300-J), perteneciente al Estado de Michoacán.

Sigue en dirección Surponiente en línea curva, del vértice 1483 al 1528, colindando al interior con el Ejido "San Miguel Tlaxcaltepec (6015-M), y con el Ejido "El Garabato" (6626-I), al exterior colinda con (6300-J), del Estado de Michoacán.

Dobla en dirección Norponiente en línea curva, del vértice 1528 al 1536, colindando al interior con el Ejido "El Garabato" (6626-I), al exterior colinda con predio (6300-J), del Estado de Michoacán.

Continúa en dirección Nororiente en línea curva, del vértice 1536 al 1548, colindando al interior con el Ejido "El Garabato" (6626-1), y colinda al exterior con predio (6300-J), perteneciente al Estado de Michoacán.

Dobla en dirección Surponiente en línea curva, en varios tramos, del vértice 1548 al 1577, colindando al interior con el Ejido "El Garabato" (6626-1), y al exterior colinda con predio (6300-J), y con una parte del predio (6056-H), del Estado de Michoacán.

Sigue en dirección Nororiente en líneas rectas de varios tramos, del vértice 1577 al 1607, colindando al interior con el Ejido "El Garabato" (6626-I), el Ejido "Chiteje de la Cruz" (6027-F), colinda al exterior con propiedad (6056-H y 6029-A), del Estado de Michoacán.

Dobla en dirección Norponiente en línea recta, del vértice 1607 al 1633, colindando al interior con el Ejido "San Juan Dehedo" (0030-E), al exterior colinda con predios (6029-A, 031-B, 6055-C), y con pequeña propiedad del Estado de Michoacán.

Continúa en dirección Nororiente en línea semicurva, en varios tramos, del vértice 1633 al 1727, colindando al interior con el Ejido "San Juan Dehedo" (0030E), Comunidad de "San Juan Dehedo" (0029-H), al exterior colinda con la Fracción "San Ramón Cuartel del Bellotal" (0946 Y 0943), Municipio de Epitacio Huerta, Mich. , con Fracción "Guadalupe Cuartel del Bellotal" (0947), Frac. "San Tiburcio Cuartel del Bellotal" (0783), propiedades del Cuartel del Bellotal, (0644 Y 0658), Fracción "El Milagro Cuartel de Hormigas" (620, 636, 644, 652, 653, 654, 682, 746), "Cuartel de San Ignacio" (0247

Y 0643), todos del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.

Cambia en dirección Norte en línea semirecta, del vértice 1727 al 1749, colindando al interior con propiedad denominada "San Juan Dehedo" (0233, 0419, 0451, 0452), "Las Maravillas" (0457), de San Juan Dehedo (0157, 0312, 0460, 0025, 0026), propiedades de San Juan Dehedo y con propiedad denominada "La Isla" (0270, 0313, 0253, 0254, 0275), al exterior colinda con "Cuartel de San Ignacio" (0247, 0634), la "Providencia de Cuartel de Hormigas" (0635), y con propiedad denominada "La Laguna" (0251), de San Juan Dehedo, todos del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.

Dobla en dirección Suroriente en línea recta, del vértice 1749 al 1750, colindando al interior con propiedad denominada "La Isla" (0313), y al exterior colinda con "La Laguna" (0251), de San Juan Dehedo, del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.

Continúa en dirección Nororiente en línea recta, del vértice 1750 al 1751, colindando al interior con propiedad denominada "La Isla" (0313), y al exterior colinda con "La Laguna" (0251), de San Juan Dehedo, del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.

Dobla en dirección Norponiente en línea recta, del vértice 1751 al 1752, colindando al interior con propiedad denominada "La Isla" (0313), y al exterior colinda con "La Laguna" (0251), de San Juan Dehedo, del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.

Continúa en la misma dirección, en línea recta, del vértice 1752 al 1753, colindando al interior con propiedad denominada "La Isla" (0313), y al exterior colinda con "La Laguna" de San Juan Dehedo, del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán (0251),.

Dobla en dirección Norte, en línea quebrada, en varios tramos, del vértice 1753 al 1762, colindando al interior con propiedad denominada "La Isla" (0254, 0275, 0268, 0316), y colindando al exterior con "La Laguna" de San Juan Dehedo (2519), y con "San Martín Cuartel El Astillero" (0320), del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.

Continúa en dirección Norponiente, del vértice 1762 al 1814, colindando al interior con el Ejidos San Martín (6006-B), y El Rincón (4009-C), al exterior colinda con "San Martín Cuartel el Astillero" (0320, 0829, 0821, 0820, 0818 1280, 1279, 1281,

1260, 1259, 1258, 1253, 1255, 1245, 1348, 1350), con propiedad de la "Providencia (0843), con propiedades del "Jacal y Galera" (0816, 0817), con propiedad del "Tepozán" (0834, 0841), y con propiedad de "Botijil" (0838), todos del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.

Sigue en la misma dirección, en línea recta, del vértice 1814 al 1815, colindando al interior con Ampliación del Ejido "El Rosario Laguna de Servín" (4008), colindando al exterior con "Laguna de Servín Cuartel de San Cristóbal" (5123), del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.

Continúa en dirección Norponiente, en línea semiquebrada, del vértice 1815 al 1835, colindando al interior con la Ampliación del Ejido "El Rosario Laguna de Servín" (4008), y con Fracción Ejido "Barranca de Cocheros" (4012), al exterior colinda con "Laguna de Servín Cuartel de San Cristóbal" (5251 y 5274), "Cuartel San Cristóbal" (5313), "La Barranca del León Cuartel de San Cristóbal" (5314), con "Cuartel San Cristóbal", con propiedades de "La Luz" (5104, 4687, 4635 4684, 4572, 4571, 4578, 4579, 5347), propiedad vecina, todos del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.

Cambia en dirección Nororiente en línea recta, del vértice 1835 al 1838, colindando al interior con Fracción del Ejido "Barranca de Cocheros" (4012), y al exterior colinda con propiedades de "La Luz" (4568), propiedad vecina perteneciente al Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.

Continúa en la misma dirección en línea curva, del vértice 1838 al 1885, colindando al interior con Fracción del Ejido "Barranca de Cocheros" (4012), y colindando al exterior con propiedades de "San Ignacio" (4076), con (4101, 4020, 4015, 4023, 4025), propiedades de "San Pedro" y con predios (4370, 4355 al 4361, 4632, 4646 y 4647, 4664, 4635, 4651, 4653, 4655), propiedades vecinas, con predios (4638,4667,4678,4937,4680 y 4941), propiedades de "San Pedro", y con predios propiedades vecinas pertenecientes al Municipio de Huimilpan.

Dobla en dirección Norponiente en línea semirecta, del vértice 1885 al 1897, colindando al interior con Fracción del Ejido "Perales" (4011), segunda Ampliación del Ejido "Dolores de La Cuadrilla de En medio" (4010), propiedad denominada "Dolores de en medio" (5672), al exterior colinda con propiedades vecinas de "San Pedro" (4945, 4965, 4962 G, 4985 M 4984,4983,4631,4626 y 4982), del Municipio de Huimilpan.

Cambia en dirección Nororiente en línea quebrada, en varios tramos, del vértice 1897 al 1903, colindando al interior con propiedad denominada "Dolores de en medio" (5672), propiedad de "San Francisco de Nevería (4630), colinda al exterior con propiedades de "San Francisco Nevería" (4982, 4629, 4625, 4628-Z y 4316), pertenecientes al Municipio de Huimilpan.

Sigue en dirección Suroriente en línea recta, del vértice 1903 al 1929, colindando al interior con el Ejido "El Batán" (4007), y colindando al exterior con propiedad (5664), ampliación del Ejido de Huimilpan, del Municipio de Huimilpan.

Cambia en dirección Nororiente en línea curva, del vértice 1929 al 1943, colindando al interior con el Ejido "El Batán" (4007), y colindando al exterior con propiedad (5665), "Ex Hacienda De Galindo", ampliación del Ejido de Huimilpan, perteneciente al Municipio de Huimilpan.

Continúa en la misma dirección en línea curva, del vértice 1943 al 1959, colindando al interior con el Ejido "El Batán" (4007), al exterior colinda con propiedad de "Ex Hacienda De Galindo", ampliación del Ejido de Huimilpan (5665), del Municipio de Huimilpan.

Sigue en dirección Nororiente en línea recta, del vértice 1959 al vértice 1, donde se inicia la descripción, colindando al interior con el Ejido "El Batán" (4007), y colindando al exterior con propiedad de "Ex Hacienda De Galindo", correspondiente a la ampliación Ejido de Huimilpan (5665), perteneciente al Municipio de Huimilpan, cerrándose el polígono Municipal.

ARTICULO TERCERO.- SE DESCRIBEN LOS LINDEROS QUE RECONOCE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., CON SUS COLINDANTES, LOS MUNICIPIOS DE PEÑAMILLER, PINAL DE AMOLES, SAN JOAQUIN, EZEQUIEL MONTES Y TOLIMAN.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y limita con los siguientes:

Al Norte: colinda con los Municipio de Peñamiller, Qro., en 17.519 kilómetros aproximadamente, con Pinal de Amoles, Qro., en 2.662 kilómetros aproximadamente y con el Municipio de San Joaquín, Qro., en 63.972 kilómetros aproximadamente;

Al Oriente: con el Estado de Hidalgo en 111.765 kilómetros aproximadamente;

Al Surponiente: con el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en 51.829 kilómetros aproximadamente y,

Al Poniente: con el Municipio de Tolimán, Qro., en 45.987 kilómetros aproximadamente.

Perímetro Total: de 293.736 kilómetros aproximadamente y,

Superficie: de 1,338.489 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se procede a describir el territorio que corresponde al Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., a partir del vértice 1 localizado en la esquina Norponiente y las medidas y colindancias, se describen en el sentido de las manecillas del reloj.

Se inicia la descripción del Municipio de Cadereyta en la esquina Norponiente de los vértices 01 al 09 en dirección Nororiente en línea quebrada, colinda al interior con el predio (2007 D), propiedad correspondiente a la primera ampliación del Ejido "Higuerillas", al exterior con los predios (810 al 815, 2616 y 2015 al 2026) propiedad denominada parte Octava del predio "Carrizalillo" del Municipio de Tolimán y con predios (2005 y 2011), propiedad del Sr. Raymundo Hernández Montoya, del Rancho "Mesa Alta de Higuerillas" del Municipio de Tolimán.

Dobla en dirección Norponiente en línea quebrada de los vértices 09 al 14, en dirección Norponiente colinda al interior con el predio (2010) propiedad del Sr. Emilio Velasco del Rancho "El Chaparral" del Municipio de Cadereyta, y al exterior con los predios (2003 y 2011), propiedades de Raymundo Hernández Montoya del Rancho "Mesa Alta de Higuerillas" del Municipio de Tolimán.

Cambia en dirección Suroriente en línea quebrada de los vértices 14 al 20 y colinda al interior con el predio (2010) propiedad de Emilio Velasco del Rancho "El Chaparral" el predio (2008-B) propiedad del Ejido de "Higuerillas" y al exterior con el predio (2005 y 2011), propiedad de Raymundo Hernández Montoya del Rancho "Mesa Alta de Higuerillas" del Municipio de Tolimán el predio (2002M) propiedad del ejido de Extoraz de Villa Emiliano Zapata del Municipio de Peñamiller; cruzando entre el vértice 19 y 20 la carretera Federal 120 de San Juan del Río a Jalpan, a 700 metros aproximadamente del cruce de las carreteras Vizarrón a Jalpan y de Higuerillas a Jalpan y con

predio (2009P) Ampliación del Ejido "San Lorenzo" del Municipio de Peñamiller.

Continúa en los vértices 20 al 21 en dirección Nororiente en línea recta, colinda al interior con el predio (2008-B) propiedad del Ejido Higuerrillas y colinda al exterior con el predio (2009-P) propiedad correspondiente a la ampliación del Ejido San Lorenzo del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Norte de los vértices 21 al 23 en dirección Nororiente en línea recta, colinda al interior con el predio (2008-B) propiedad del Ejido de Higuerrillas y el predio (2030-A) propiedad correspondiente a la ampliación del Ejido La Tinaja (El Portugués) y al exterior con el predio (6008-E) propiedad del Ejido de Adjuntas de Higuerrillas.

Continúa con los vértices 23 al 25 y en dirección Nororiente en línea recta, colinda al interior con el predio (0005Y) Ejido de "Rancho Quemado" y al exterior con el predio (6008 E), del Ejido "Adjuntas de Higuerrillas" del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Suroriente de los vértices 25 al 28 en línea recta y colinda al interior con el predio (0005Y) propiedad del Ejido "Rancho Quemado". y al exterior con los predios (6008- E) del Ejido Adjuntas de Higuerrillas y con el predio (6007) Ejido Peña Blanca Municipio de Peñamiller.

Continúa en dirección Nororiente de los vértices 28 al 29 en dirección Nororiente en línea recta, colindando al interior con el predio (0005Y) propiedad del Ejido "Rancho Quemado" y al exterior con el predio (6007) Ejido Peña Blanca del Municipio de Peñamiller

Continúa con los vértices 29 al 33 en dirección Suroriente en línea recta, colinda al interior con (0005Y) una fracción del Ejido Rancho Quemado del Municipio de Cadereyta y al exterior con predio (0008) propiedad de Miguel Nieto y Socios de "Adjuntas de Gatos" del Municipio de Pinal de Amoles y con predio (0003) Comunidad Indígena de "Azoques y Gatos" del Municipio de San Joaquín.

Continúa los vértices 33 al 35 en dirección Surponiente en línea quebrada, colinda al interior con (0005Y) una fracción del Ejido "Rancho Quemado", del Municipio de Cadereyta y al exterior con predio (0001W) Ejido "Mineral San Joaquín) y con otra parte del predio (0005Y) de la fracción de "Rancho Quemado" correspondiente al Municipio de Peñamiller.

Continúa con los vértices 35 al 40 en dirección Suroriente en línea quebrada, colinda al interior con el predio (2030-A) con la propiedad correspondiente a la ampliación del Ejido La Tinaja (El Portugués), con predio (2027) propiedad vecina y colinda al exterior con el predio (0005Y) propiedad del Ejido "Rancho Quemado" y del vértice 38 al 40 es tomado como Lindero el margen de "La Cañada del Angel".

Continúa del vértice 40 al 41 en dirección Suroriente en línea recta, y colinda al interior con el predio (2031-B) propiedad vecina de Cadereyta y al exterior con el predio (2027) del Municipio de San Joaquín.

Continúa Del vértice 41 al 45 en dirección Suroriente en líneas rectas, y colinda al interior con predio (2031B) propiedad vecina de Cadereyta y con (0010R) propiedad vecina del Tepozán y al exterior con (0001W) Ejido "Mineral de San Joaquín".

De los vértices 45 al 59 en dirección Suroriente en línea de varios quiebres, y colinda al interior con el predio (0010R) propiedad del Ejido El Tepozán el predio (0011 P) propiedad del Ejido La Fajilla de la Mesa del Castillo y con el predio (0012 S) Comunidad de "Santa María de Gracia", y colinda al exterior con el predio (0001W), propiedad del Ejido Mineral de San Joaquín del Municipio de San Joaquín.

Continúa de los vértices 59 al 74, en dirección Surponiente en línea de varios quiebres, colindando al interior con el predio (0012 S) Comunidad de "Santa María de Gracia"; en el vértice 59 se interseca con la carretera Vizarrón a San Joaquín y al exterior con predios (0751N, 0759) propiedades vecinas, (0774) propiedad vecina del Rancho "La Mesa de los Herreros", del Municipio de San Joaquín, con predio (0205) propiedad vecina del Municipio de San Joaquín, con predio (0203) propiedad de la "Mesa en los Herrera", con (0202) del Rancho de "Texfaní" en los Herrera, con predio (0201) de "Tierra Blanca" del Municipio de San Joaquín, y con predio (0784) del Rancho "Texfaní" en los Herrera del Municipio de San Joaquín.

De los vértices 74 al 109 en línea quebrada y en dirección Oriente Continúa y colinda al interior con (0009-C) propiedad vecina en la Esperanza del Municipio de Cadereyta de Montes, y al exterior con los predios (0783) propiedad denominada "La Rosita" en los Herrera, con predio (0720) propiedad vecina del Rancho La Cañada Oscura en Cruz de

Piedra, con predio (0721) propiedad vecina del Rancho de Agua Fría en la Esperanza (Puerto Verde), con predio (0722) propiedad del Rancho "Las Pastillas" en Cruz de Piedra, con predio (0410) propiedad denominada "Cañada Oscura", con predio (0413) "Sótano Largo" y predio (0409) del Rancho los "Herrera en Pozos" Municipio de San Joaquín.

Continúa de los vértices 109 al 153, en línea quebrada y en dirección Nororiente, colinda al interior con los predios (0009 C) propiedad vecina en la Esperanza, y en el vértice 142 cruza nuevamente la Carretera Vizarrón a San Joaquín y al exterior con el predio (0414) propiedad vecina del Rancho de La Loma de la Chabe, en Pozos, Municipio de San Joaquín predio (0425) propiedad vecina del Rancho de la Uva en Pozos, Municipio de San Joaquín predio (0417) propiedad vecina del Rancho "La Joya del Tejocote" del Municipio de San Joaquín predio (0402) propiedad vecina del Rancho "La Manzana" en Gordolobo, Municipio de San Joaquín predio (0408) de propiedad vecina del Rancho "Los Pozos" del Municipio de San Joaquín predio (0412), propiedad vecina del Rancho en Los Pozos y con predio (0707), propiedad vecina del Rancho de "Las Estacas en Canoas y Ovejas" del Municipio de San Joaquín.

De los vértices 153 al 189 en línea quebrada y en dirección Nororiente y colinda al interior con el predio (0009-C) propiedad vecina en la Esperanza y en el vértice 189 colinda con El Poblado de "La Mesa" y al exterior con los predios (0205 y 0711) propiedades vecinas del Rancho "Gunter" en Canoas, Municipio de San Joaquín predio (0719) propiedad de varios pequeños propietarios en Canoas, Municipio de San Joaquín predio (0712-S) propiedad vecina del Rancho "Las Canoas", y con el predio (0704Q) del Rancho "El Durazno", Municipio de San Joaquín.

Continúa del vértice 189 al 228 en línea quebrada en dirección Norponiente, colinda al interior con predio (0009C) propiedad vecina en la Esperanza y al exterior con predio (0704Q), propiedades vecinas del Rancho El Durazno en Canoas, Municipio de San Joaquín; con predio (0714) propiedad vecina del Rancho en Canoas, del Municipio de San Joaquín; con predio (0701) propiedad vecina del Rancho del Depósito en Ranchería Las Canoas, Municipio de San Joaquín; con predio (0702) propiedad vecina del Rancho "Plan de Santiago"; con predio (0713) del Rancho El Tronconal en Canoas, Municipio de San Joaquín; y con el

predio (0717) propiedad vecina del Rancho "Las Canoas" del Municipio de San Joaquín.

Continúa de los vértices 228 al 259 en línea quebrada y en dirección Nororiente y colinda al interior con el predio (0009-C) propiedad vecina en la Esperanza, y al exterior con el predio (0641A) propiedad vecina del Rancho "Mesa Masada" del Ocote del Municipio de San Joaquín, con predio (0629K) propiedad vecina del Rancho "La Barranca de los Cajones" en Deconi, Municipio de San Joaquín, con predio (0620) propiedad vecina del Rancho "La Joya del Dino" en Deconi Municipio de San Joaquín y con predio (0621P) de propiedad vecina del Rancho "El Pinalito en El Escobillal" en Deconi, Municipio de San Joaquín.

De los vértices 259 al 382, en línea quebrada y en dirección Suroriente y colinda al interior con el predio (0009 C) propiedad vecina en la Esperanza y al exterior con predio (0007 A) Comunidad de "San Juan Teta" Municipio de San Joaquín.

Continúa de los vértices 382 al 750 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (0037 N) Comunidad Indígena de El Aguacate, y al exterior con el predio (0007 A) Comunidad de "San Juan Teta".

De los vértices 750 al 764 en líneas rectas en varios tramos y en dirección Suroriente, y colinda al interior con el predio (0037 N) Comunidad Indígena de "El Aguacate" y al exterior con los predios (6476 E, 6525 B, 6527 D, 6526 C, 6572 al 6587, 6607 y 6609) propiedades vecinas del Municipio de San Joaquín.

Continúa del vértice 764 al 1234, en línea quebrada varios tramos y en dirección Surponiente, colindando al interior sobre los márgenes del Río Moctezuma del predio (0037) propiedad de la Comunidad indígena de El Aguacate", y colinda al exterior propiedad vecina del Estado de Hidalgo, sobre los márgenes del Río Moctezuma y con el predio (6023) propiedad correspondiente a la Segunda Ampliación del Ejido de La Yerbabuena en las Vegas del Municipio de Zimapán del Estado de Hidalgo.

Continúa de los vértices 1234 al 1369 en línea quebrada y en dirección Surponiente, colinda con el predio (6001 T) propiedad vecina de la Comunidad de "Nacóni", y al exterior con predio (6011J) El Ejido de "Adjuntas" del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo; sirviendo como

límite natural entre ambos Estados el Río Moctezuma.

De los vértices 1369 al 1415 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente y colinda al interior con el predio (6001 T) propiedad vecina de la Comunidad de "Nacóni" y al exterior con el predio (6002 L) con el Ejido "Benito Juárez de San Miguel Detzaní" del Municipio de Zimapán del Estado de Hidalgo; sirviendo como límite natural entre los dos Estados el Río Moctezuma.

De los vértices 1415 al 1427 en línea quebrada en varios tramos y colinda al interior con el predio (3005 H) propiedad denominada "Chavarrias" y al exterior con el predio (6002 L) propiedad del Ejido "Benito Juárez, de San Miguel Detzaní" del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo; sirviendo como limite natural entre ambos Estados el Río Moctezuma.

De los vértices 1427 al 1433 en línea quebrada en varios tramos, en dirección Suroriente colindando al interior con el predio (3005 H) y al exterior con el predio (6002 L) del Ejido Benito Juárez de San Miguel Detzaní del Municipio de Zimapán del Estado de Hidalgo, sirviendo como limite natural entre ambos Estados, el Río Moctezuma.

Continúa de los vértices 1433 AL 1444 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente, colinda al interior con el predio (3005 H) y al exterior con el predio (6002 L), propiedad del Ejido Benito Juárez del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo, sirviendo como limite natural entre ambos Estados el Río Moctezuma.

De los vértices 1444 al 1459 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Norponiente y colinda al interior con el predio (3005 H) y al exterior con el predio (6002 C) propiedad del Ejido Benito Juárez de San Miguel Detzaní del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo, sirviendo como limite natural de ambos Estados el Río Moctezuma.

Del vértice 1459 al 1477 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Suroriente y colinda al interior con el predio (0035 H) y al exterior con predio (6002 L) propiedad del Ejido Benito Juárez de San Miguel Detzaní del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo; sirviendo como limite natural de ambos Estados el Río Moctezuma.

Continúa de los vértices 1477 al 1538 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente, colinda al interior con el predio (0035H) y

al exterior con el predio (6020 K) propiedad del Ejido "El Mezquite Redondo", del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo; sirviendo como límite natural de ambos Estados el Río Moctezuma.

Con los vértices 1538 al 1624, en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente y colinda al interior con el predio (3005 H) propiedad denominada "Chavarrias" y al exterior con el predio (0013), propiedad del Ejido San Refugio, del Municipio de Zimapán del Estado de Hidalgo; sirviendo como limite natural de ambos Estados el Río Moctezuma.

Del vértice 1624 al 1794 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente y colinda al interior con el predio (3005H) propiedad denominada "Chavarrias" y al exterior con el predio (0012) Rancho "San Vicente", en Zimapán Estado de Hidalgo; sirviendo como limite natural de ambos Estados el Río Moctezuma.

Del vértice 1794 al 1942, en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente, y colinda al interior con el predio (3002 E) y al exterior con el predio (0014) Rancho "La Presa" y con el predio (0012) Rancho "San Vicente"; sirviendo como limite natural de ambos Estados el Río Moctezuma.

Continúa del vértice 1942 al 1992 en línea quebrada y en dirección Suroriente, al interior con el predio (0007) Ejido "Vista Hermosa" y al exterior con el predio (0014) propiedad vecina del Rancho "La Presa" del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo, con predio (0015) Rancho "El Sauce" y con predios (0016 y 0017) propiedad vecina del Rancho "El Huizache de Yajhay" del Municipio de Zimapán del Estado de Hidalgo.

Del vértice 1992 al 2092 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente, colindando al interior con el predio (0006), en "Vista Hermosa" y al exterior con predio (0008), propiedad del Ejido de "Aljibes", del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo.

Continúa del vértice 2092 al 2109, en línea de varios quiebres y en dirección Norponiente, y colinda al interior con el predio (0006) en "Vista Hermosa", predio (0005) propiedad vecina y el predio (0004 C) propiedad correspondiente a la ampliación del Ejido de "Tziquia", y colinda al exterior con el predio (0008) propiedad del Ejido de "Aljibes", del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo.

Del vértice 2109 al 2130 en línea de varios quiebres y en dirección Suroriente y colinda al interior con el predio (0004 C) propiedad correspondiente a la ampliación el Ejido de "Tziquia" y al exterior con el predio (0008) propiedad del Ejido de "Aljibes" del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo.

Continúa del vértice 2130 al 2152 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Norponiente, y colinda al interior con el predio (0004 C), propiedad perteneciente a la ampliación del Ejido de "Tziquia" y al exterior con el predio (0008), propiedad del Ejido "Aljibes" del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo.

Del vértice 2152 al 2167 en línea quebrada en varios tramos, en dirección Surponiente y colinda al interior con predio (0002 B) propiedades del Ejido de "Tziquia", y al exterior con propiedades vecinas del Municipio de "Aljibes" del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo.

Continúa del vértice 2167 al 2182 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Nororiente, colindando al interior con el predio (0002 B) el Ejido de "Tziquia" y al exterior con el predio (0008) que corresponde al Ejido de "Aljibes" del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo.

Del vértice 2182 al 2235 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente, y colinda al interior con el predio (0002 B y 0036 L) propiedades del Ejido de "Tziquia", con el predio (0040) y (0041) de "Las Adjuntas" en "Tziquia" y colinda al exterior propiedad vecina de Tecozautla del Estado de Hidalgo.

Continúa del vértice 2235 al 2259 en línea curva en varios tramos y en dirección Norponiente, colinda al interior con los predios (0040) y (0041) propiedad vecina del Rancho "Las Adjuntas" en "Tziquia" y el predio (0032, 0037 y 0038) propiedades vecinas del Rancho del poblado de "Tziquia", colindando al exterior propiedades vecinas del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo.

De los vértices 2259 al vértice 2285 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente y colinda al interior con los predios (0031), (0030) y (0026) propiedades vecinas del Rancho del poblado de "Tziquia" y predio (6034) propiedad vecina, colindando al exterior propiedades vecinas del Municipio de Tecozautla del Estado de México.

De los vértices 2285 al 2362 en líneas quebradas y en dirección Surponiente y colinda al interior con el predio (6013 R) en la Comunidad de "Pathé" y al exterior con propiedades vecinas y con el predio (6037 C) propiedad del Ejido de "Uxdeje" del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo.

Continúa de los vértices 2362 al 2414, en línea quebradas y curvas y en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (6013 R) Comunidad de "Pathé" y con el predio (6035B) propiedad del Ejido "El Chilar" de la Hacienda de "Yexthó", y colinda al exterior con los predios (6037 C) propiedades del Ejido de Uxdeje del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo con propiedades vecinas, y con el predio (6036 A) propiedades vecinas de la Hacienda de "Yexthó" o del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo.

Del vértice 2414 al 2425 en línea quebrada y en dirección Surponiente y colinda al interior con el predio (6014 F) propiedad del Ejido de Portezuelo, colinda al exterior con el predio de propiedad vecina del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo y el predio (6012) propiedad federal del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa del vértice 2425 al 2433 en línea quebrada y en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (6011) propiedad del Ejido de San Antonio del Charcón del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo, colinda al exterior con el predio (6002) propiedad vecina del Rancho El Potrero del Charcón, del Municipio de Ezequiel Montes.

Del vértice 2433 al vértice 2444, en línea quebrada y en dirección Norponiente y colinda al interior con el predio (6014 F) propiedad del Ejido El Portezuelo, colinda al exterior con el predio (6098) propiedad vecina del Rancho Las Minas y predio (6048) propiedad vecina del Rancho Los Palmitos, ambos del Municipio de Ezequiel Montes,

Del vértice 2444 al 2445 en línea recta y en dirección Nororiente colinda al interior con el predio Ejido El Portezuelo, colinda al exterior con el predio (6048) propiedad vecina del Rancho Los Palmitos del Municipio de Ezequiel Montes, y el predio (2018C) propiedades del Ejido de Tetillas, ahora Ejido de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa del vértice 2445 al 2447, en línea quebrada y en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (6015 M), propiedad del Ejido

de Pathé el predio (2004 D), propiedad correspondiente a la Ampliación del Ejido de Boñu en Villa Guerrero, colinda al exterior con el predio (2018 C) propiedades del Ejido de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

Del 2447 al 2453 en línea recta y en dirección Surponiente y colinda al interior con el predio (2004 D) Propiedad correspondiente a la Ampliación del Ejido de Boñu, colinda al exterior con el predio (2018 C) propiedad del Ejido de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa del vértice 2453 al 2479 en líneas quebradas y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (2004 D) propiedad del Ejido de Boñu, colinda al exterior con el predio (2017 B) propiedad del Ejido de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

del vértice 2479 al 2492 en línea quebrada y en dirección Surponiente colinda al interior con el predio (2019 J) propiedad del Ejido de Las Fuentes y Pueblo Nuevo, colinda al exterior con el predio (2017 B) propiedad del Ejido de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

Del vértice 2492 al 2505, en línea quebrada y en dirección Norponiente y colinda al interior con el predio (2390), propiedad vecina del Rancho Ex Hacienda Tubares, colinda al exterior con el predio (2391 K) propiedad vecina del Rancho sin nombre en Barreras, delegación de Villa Progreso, Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa del vértice 2505 al 2518 en línea quebrada y en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (3003 al 3042) y (2422), y colinda en el vértice 2510 con el Poblado de Barreras, colinda al exterior con el predio (2391 K), (2423), (2597 al 2733) y con predio (2407) de la Delegación de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

Del vértice 2518 al 2524 en línea quebrada y en dirección Surponiente y colinda al interior con los predios (5064 al 8070), del (2072 al 8096) del (8098 al 8114), colinda al exterior con los predios (2597 al 2733) propiedad vecina del barrio de San José y Guanajuatito el predio (2004) propiedad vecina del Barrio de Santa María de la Delegación de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa del vértice 2524 al 2526 en línea recta y en dirección Norponiente, colinda al interior con los predios (8064 al 8070) y (8072 al 8096),

colinda al exterior con el predio (1710) y (1705), del Municipio de Ezequiel Montes.

De los vértices 2526 al 2529 en línea quebrada y en dirección Norponiente, colinda al interior con los predios (8064 al 8070) y (8072 al 8096), colinda al exterior con el predio (1701) propiedad vecina del Rancho El Mezquite del Municipio de Ezequiel Montes predio (1505) y con predio (0311) y (1704) propiedad vecina del Rancho del Luján del Municipio de Ezequiel Montes y el predio (1643) del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa del vértice 2529 al 2530, en línea recta y en dirección Nororiente, colindando al interior con el predio (1642) propiedad vecina predio (1702), (1638), (1747), colinda al exterior con el predio (1640) y (1641), propiedad vecina del Rancho sin nombre en Boxasni, colinda al exterior con el predio (1643) del Municipio de Ezequiel Montes.

De los vértices 2530 al 2543, en línea quebrada y en dirección Nororiente y colinda al interior con el predio (1642) y con predio (1702), (1638), y (1747), colinda al exterior con el predio (1624) y con el predio (1620 al 1622) del Municipio de Ezequiel Montes.

Del vértice 2543 al 2544, en línea recta y en dirección Norponiente colindando al interior con los predios (1618 y 1619) propiedad vecina, colinda al exterior con los predios (1620 al 1622, 0304 y 1631) propiedad vecina en Botiji y la Virgen en la subdelegación de Villa Progreso, Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa de los vértices (2544 al 2555) en línea quebrada y en dirección Norponiente, colinda al interior con los predios (1618), (1619) y (1615) propiedad vecina de Rancho sin nombre, ubicado en el Puerto de la Concepción predio (1613) y cruce de la Carretera Ezequiel Montes- Cadereyta a la altura del Poblado de Tunas Mansas el predio (1605) propiedad vecina del predio ubicado en la Concepción, colinda al exterior con predio (1616), (1611) y (1979) en tabla del Cerro de las Tunas del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa del vértice 2555 al 2565 en línea quebrada y en dirección Nororiente, colinda al interior con los predios (1605), (1606) y (0519), colinda al exterior con los predios (1978), (1977), (1601 al 1603) y (1756) y (1757) del Municipio de Ezequiel Montes.

De los vértices 2565 al 2576 en línea quebrada y en dirección Norponiente continúa y colinda al interior con el predio (1604) del Rancho Lote 2, Fracción de Ex Hacienda de Zituni predio (0515 A), propiedad del Ejido de Santa Barbara, colinda al exterior con los predios (1601 al 1603), (1756 y 1757), (1977) y (1978) del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa de los vértices 2576 al 2577 en línea recta y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (0515 A) propiedad del Ejido de Santa Barbara y colinda al exterior con el predio (1999) en la Ceja del Municipio de Ezequiel Montes.

De los vértices 2577 al 2586 en línea quebrada y en dirección Nororiente y colinda al interior con el interior (0515 A) propiedades del Ejido de Santa Barbara y el predio (1990) Las Cenizas o Casas Viejas y al exterior con el predio (1998) del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa de los vértices 2586 al 2597 en línea quebrada y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (0151 A) propiedad del Ejido de Santa Barbara y al exterior con el predio (1998) del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa de los vértices 2597 al 2616 en línea quebrada y en dirección Surponiente, colinda al interior con los predios (0515 A) propiedad del Ejido de Santa Barbara, colinda al exterior con los predios (1998) y (1999) del Municipio de Ezequiel Montes.

De los vértices 2616 al 2630, en línea quebrada y en dirección Nororiente y colinda al interior con el predio (0515 A), propiedad del Ejido de Santa Barbara, y al exterior con los predios (6064), (6065), (6523) y (6503) y el vértice 2626 colinda con el poblado de El Patol del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa del vértice 2630 al 2632, en línea ligeramente quebrada y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (0515 A) propiedad del Ejido de Santa Barbara, colinda al exterior con el predio (7020) y (6503) del Municipio de Ezequiel Montes.

de los vértices 2632 al 2638, en línea quebrada y en dirección Nororiente y colinda al interior con el predio de Santa Barbara, colinda al exterior con el predio (7020), y predio (7016) del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa de los vértices 2638 al 2655 en línea quebrada y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (0515 A) con el Ejido de Santa Barbara y al exterior con el predio (7018 D) Y (7019 D) propiedad correspondiente a la Fracción Primera de la Ampliación del Ejido El Terrero y El Zapote del Municipio de Tolimán.

de los vértices 2655 al 2713, en línea muy quebrada y en dirección Norponiente y colinda al interior con el predio (7021 C) propiedad del Ejido de San Juan de la Rosa, predio (7014 A) y (7015 A) propiedad del Ejido El Jabalí y al exterior con los predios (7018 D) Y (7019 D) propiedad del Ejido El Terrero y El Zapote, del Municipio de Tolimán, y en el vértice 2661 colinda con el Poblado El Zapote y en el vértice 2674 con la ladera Poniente del Cerro Boludo.

Continúa de los vértices 2713 al 2723 en línea quebrada y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (7014) y (7015 A) propiedad del Ejido El Jabalí, colinda al exterior con el predio (7017) propiedad del Ejido El Terrero y El Zapote del Municipio de Tolimán.

De los vértices 2723 al 2724 colinda al interior con el predio (7012 B) y al exterior con el predio (7017) propiedad del Ejido El Terrero y El Zapote del Municipio de Tolimán.

Continúa de los vértices 2724 al 2726 en línea ligeramente quebrada y en dirección Surponiente, colinda al interior con el predio (7012 B) propiedad del Ejido El Jabalí y al exterior con los predios (7018 D) Y (7019 D) propiedad del Ejido El Terrero y El Zapote, del Municipio de Tolimán.

De los vértices 2726 al 2727 en línea quebrada y en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (7012 B) propiedad del Ejido El Jabalí y al exterior con el predio (6010 A), propiedad del Ejido de San Pablo del Municipio de Tolimán, y en el vértice 2726 cruza la carretera San Pablo, Tolimán, Higuierillas a 6.7 Km aproximadamente del Poblado de Higuierillas en dirección a Jalpan.

Continúa de los vértices 2727 al 2728 en línea recta y en dirección recta y en dirección Nororiente, colinda al Oriente con el predio (7012 B) propiedad del Ejido del Jabalí y al exterior con el predio (2618) y en el vértice con El Cerro de Sacamecate del Municipio de Tolimán.

Del vértice 2728 al vértice 1 para cerrar el polígono, colinda al interior con el predio (7012 B) y

al predio (2007 D) propiedad del Ejido de Higuierillas y al exterior con el predio (2017) del Municipio de Tolimán.

ARTICULO CUARTO.- SE DESCRIBEN LOS LINDEROS QUE RECONOCE EL MUNICIPIO DE COLON, QRO., CON SUS COLINDANTES, LOS MUNICIPIOS DE: EZEQUIEL MONTES, ÉL MARQUÉS, PEDRO ESCOBEDO, TEQUISQUIAPAN Y TOLIMÁN.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Colón, Qro., y limita con los siguientes:

Al Norte: colinda con el Estado de Guanajuato en 13.712 kilómetros aproximadamente;

Al Oriente: con los Municipios de Tolimán, Qro., en 35.391 kilómetros aproximadamente y Ezequiel Montes, Qro., en 31.695 kilómetros aproximadamente;

Al Sur: con los Municipios de Tequisquiapan, Qro., en 22.874 kilómetros aproximadamente y Pedro Escobedo, Qro., en 15.610 kilómetros aproximadamente y,

Al Poniente: con el Municipio de El Marqués, Qro., en 64.811 kilómetros a aproximadamente.

Perímetro Total: de 184.096 kilómetros aproximadamente y,

Superficie: de 807.152 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se procede a describir el territorio que corresponde al Municipio de Colón, Qro., a partir del vértice 1 localizado en la esquina Norponiente y las medidas y colindancias, se describen en el sentido de las manecillas del reloj.

Iniciamos la descripción de Norponiente a Oriente en línea quebrada del vértice 1, al 20, colindando al interior, con predio (0010 y 002A), del Ejido "Los Trigos", con predio (0024N), propiedad, propiedad el Señor, Ángel Negrete Frías, "Ex Hacienda Alfajayucan", con predio (0023P), propiedad de los Señores Francisco Martínez Lugo y María Dolores, 2ª fracción de la "Ex Hacienda de Ocotillos" y al exterior, con predio (0037), propiedad del Sr. Abraham Torres Camacho y Hnos. "Fracción Ex Hacienda Chichimequillas, el Municipio de El Marqués, con predio (0058), propiedad del Señor Carlos Orozco, con predio (0054), propiedad vecina de zona no reclamada, con predio (0053M), propiedad del Señor Alfonso Adame Negrete, "El Pinal", Municipio de San José Iturbide, Gto., predio (0050),

del Ejido "El Cajón", Tierra Blanca, del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección Suroriente en línea recta del vértice 20 al 21, colindando al interior con predio (0010), propiedad vecina y al exterior, con predio (2121), ampliación del Ejido "El Cajón", del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección Surponiente, en línea recta del vértice 21 al 23. Colindando al interior, con predio (001D), y al exterior, con predio (2121), ampliación Ejido "El Cajón", del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección Suroriente, en línea recta en varios tramos del vértice 23 al 32, colindando al interior con predio (0002A), Ejido de "Peña Blanca", y al exterior, con predio (2121), ampliación Ejido "El Cajón", del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección Nororiente en línea recta de varios tramos del vértice 32 al 38, colindando al interior, con predio (2002-A), Ejido "Peña Blanca" y al exterior, con propiedad vecina del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección Suroriente en línea semi-recta en varios tramos del vértice 38 al 40, colindando al interior, con predio (2002A), Ejido "Peña Blanca", con predio (2005-D), propiedad vecina y al exterior, con predio (2010-D), propiedad del Señor Pedro Hernández Pérez "Hacienda de Gudiño", del Municipio de Tolimán.

Dobla en dirección Oriente, en línea recta del vértice 40 al 41, colindando al interior, con el predio (6074-B), propiedad vecina y zona en conflicto y al exterior, con el predio (2010-D), propiedad vecina del Señor Pedro Hernández Pérez, "Hacienda de Gudiños", del Municipio de Tolimán.

Dobla en dirección Suroriente, en línea semi-recta en varios tramos, del vértice 41 al 45, al interior con el predio (6074-A), zona en conflicto y al exterior, con el predio (2010-D), propiedad del Sr. Pedro Hernández Pérez, "Hacienda de Gudiños", del Municipio de Tolimán.

Continúa en la misma dirección en línea quebrada en varios tramos del vértice 45 al 49, colindando al interior, con el predio (6074-B), y al exterior, con predio (2010-D), propiedad del Señor Pedro Hernández Pérez, "Hacienda de Gudiños", del Municipio de Tolimán.

Continúa en dirección Suroriente, en línea quebrada del vértice 49 en varios tramos, hasta vértice 65, colindando al interior, con el predio (6094), al exterior con el predio (2010D), propiedad del Señor Pedro Hernández Pérez, "Hacienda de Gudiños", del Municipio de Tolimán.

Voltea en dirección Nororiente, en línea curva del vértice 65 en varios tramos hasta el vértice 70, colindando al interior, con el predio (70004 al 7004, 7000), propiedad de la Sra. Agripina Nieves Hernández, Fracción Ex Hacienda "La Salitrera", predio (7001), propiedad de Silvina Montoya Martínez, "Fracción de Salitrera", predio (7002 de SARH "El Tecolote", predio (7003), propiedad del Señor José Dolores Salinas Ramírez "El Poleo", predio (7004), propiedad del Señor José Dolores Salinas Ramírez "El Aguacate", y los predios (7855 al 7357 y 7355), propiedad del Sr. Teófilo Guerrero Baltazar "El Arroyo del Duraznillo" y Salomón Rodríguez Pérez; predio (7356), propiedad del Señor Baldomero Rincón Flores "El Arroyo del Duraznillo" y predio (7357), propiedad de los Señores Alberto Martínez López y Clemencia Salinas Ortiz, "El Arroyo del Duraznillo" y colinda al exterior con el predio (2010-D), propiedad de Pedro Hernández Pérez, "Hacienda de Gudiños", del Municipio de Tolimán.

Dobla en dirección Surponiente, en línea curva del vértice 70 al 78 colindando al interior con el predio (7000), propiedad de Agripina Nieves Hernández, fracción "Ex Hacienda La Salitrera"; predio (7001), propiedad del Señor Silvino Montoya Martínez, "Fracción de la Salitrera", predio (7002), propiedad de SARH, "El Tecolote", predio (7003), del Señor José Dolores Salinas Ramírez, "El Poleo", predio (7004), del Señor José Dolores Salinas Ramírez "El Aguacate", y el predio (7355), propiedad de la Señora Teófila Guerrero Baltazar, "El Arroyo del Duraznillo", y del Señor Salomón Rodríguez Pérez, predio (7356), propiedad de Rincón Flores Baldomero, El Arroyo del Duraznillo" y predio (7357), del Señor Alberto Martínez López y Salinas Ortiz Clemencia, "El Arroyo del Duraznillo", predio (7351), de Nicolás Rincón Rodríguez "La Hoguera", predio (7352), propiedad de Efraín Rincón Pérez, "La Higuera" y predio (7353), propiedad de los Señores Agripina del Rincón Rodríguez y José Reséndiz Jiménez, "La Higuera" y colinda al exterior, con predio (7200), propiedad de Agustín Rodríguez Reséndiz "La Estancia", predio (7090), del Señor de Juvenal Dorantes Feregrino, y el predio (6070), propiedad de J. Merced Feregrino Montes, "Los Álamos", del Municipio de Tolimán.

Voltea en dirección Suroriente, en línea semi-recta del vértice 78, en varios tramos hasta el vértice 80, colindando al interior, con el predio (7350-W), propiedad del Señor Arturo Gómez Ruiz "Las Vegas", y al exterior con el predio (6070), propiedad del Señor J. Merced Feregrino Montes "Los Álamos", del Municipio de Tolimán.

Dobla en dirección Nororiente en línea recta del vértice 80 al 82, colindando al interior con el predio (6063-A), propiedad del Ejido "Del Poleo" y al exterior, con el predio (6070), propiedad del Señor J. Merced Feregrino Montes, "Los Álamos", del Municipio de Tolimán.

Cambia en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 82 al 98, colindando al interior con predio (6063-A), propiedad del Ejido "Poleo"; al exterior, con el predio (6070), propiedad del Señor J. Merced Feregrino Montes, "Los Álamos", del Municipio de Tolimán.

Dobla en dirección Surponiente, en línea recta del vértice 98 al 103, colindando al interior con los predios (6063-A), propiedad del Ejido del "Poleo", y el predio (6071), propiedad de los Señores Ángel y Mariana Moreno Pérez "La Mesa"; colinda al exterior, con fracción de los predios (6063-A), propiedad del Ejido del "Poleo", y el predio (6071), propiedad de los Señores Ángel y Mariana Moreno Pérez "La Mesa", del Municipio de Tolimán.

Dobla nuevamente en dirección Suroriente, en línea recta en varios tramos, del vértice 103 al 105, colindando al interior, con los predios (6071), propiedad de los Señores Ángel y Mariana Moreno Pérez "La Mesa", el predio (6072), y el predio (6073), propiedad de las Señoras Alicia y Obdulia Moreno Pérez "Sacamecate", predio (6511), propiedad del señor Odilón Vega Feregrino "Los Pocitos", y el predio (6512), que es ó fue propiedad del Señor Fermín Feregrino Montes, "La Lagunita"; y colinda al exterior con el predio (5032), propiedad del Ejido "San Miguel Tolimán", Municipio de Tolimán.

Dobla en dirección Sur en línea recta, del vértice 105 al 106, colindando al interior con el predio (6512), propiedad del Señor Fermín Feregrino Montes, "La Lagunita", colinda al exterior con el predio (5032), propiedad el Ejido San Miguel Tolimán, Municipio de Tolimán, y el predio (5039), propiedad del Señor J. Guadalupe Flores Rincón "El Mercader", Municipio de Tolimán.

Continúa en dirección Sur, en línea recta del vértice 106 al 108, colindando al interior, con el predio (6515), "Las Águilas", propiedad de Tomás Feregrino Feregrino y al exterior, con el predio (6057), propiedad de la Señora Susana Septién Garay y predio (6052), propiedad del Señor Juan Septién Garay.

Dobla en dirección Poniente, en línea recta del vértice 108 al 109, colindando al interior, con el predio (6515), propiedad del Señor Tomás Feregrino Feregrino, "Las Águilas", y al exterior, con el predio (6518), propiedad de los Señores Carlos y Enrique Hernández Feregrino de "El Charcón", Municipio de Tolimán.

Voltea en dirección Surponiente, en línea curva del vértice 109, en varios tramos hasta el vértice 122, colinda al interior, con el predio (6515), propiedad del Señor Tomás Feregrino Feregrino "Las Aguilitas", y predio (6516), propiedad de Esthela Feregrino Feregrino, "La Quemada", y colinda al exterior con el predio (6518), propiedad de los Señores Carlos y Enrique Hernández Feregrino "El Charcón", Municipio de Tolimán.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada del vértice 122, en varios tramos, hasta el vértice 128, colinda al interior con el predio (6066), propiedad de Ma. Concepción Salazar Zamora "La Joya", Municipio de Colón, y al exterior con predio (6518), propiedad de los Señores Carlos y Enrique "El Charcón", del Municipio de Tolimán.

Voltea en dirección Surponiente en línea recta del vértice 128 al 129, colindando al interior con el predio (6066), propiedad de la Señora Ma. Concepción Salazar Zamora, "La Joya", y al exterior con el predio (6051), propiedad del Señor Septién Garay Juan, de la asociación de "Agricultores y Ganaderos de Querétaro", Municipio de Tolimán.

Continúa en dirección Suroriente en línea curva, en varios tramos del vértice 129 al 158, colindando al interior, con los predios (6066), de la Señora Salazar Zamora Ma. Concepción, "La Joya", (3005), del Señor Ávila Olvera Vicente, Representante del Ejido "El Lindero", predio (003-Z), Ejido San Martín y al exterior, con predios (6051), del Señor Juan Septién Garay "Agricultores y Ganaderos de Querétaro", Municipio de Tolimán, (1905), propiedad de los Señores Amado y Sacramento Vega Feregrino, "Paso del Cerro de Jesús", Municipio de Ezequiel Montes, predio (1883), propiedad del Señor Máximo Vega Feregrino, "El Picacho ó Pozo del Cerro", predio (1873), propiedad del Se-

ñor Leopoldo Montes Vega, "La Mesa", del Municipio de Ezequiel Montes, predio (0011), propiedad del Señor Bailón Vega Feregrino, Municipio de Ezequiel Montes y predio (0012), propiedad de Margarita Feregrino "Tierra del Padre Cabrera", Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en dirección al Oriente, en línea semirecta en varios tramos, del vértice 158 al 173, colindando al interior, con el predio (00037), denominando Ejido "San Martín", y colinda al exterior con los predios (0012), propiedad de la Señora Margarita Feregrino Montes "Tierra del Padre Cabrera", del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en dirección Surponiente, en línea semirecta del vértice 173 al 178, colindando al interior, con el predio(0003-Z), Ejido "San Martín" y al exterior, con los predios (0013), propiedad del Señor Máximo Vega Feregrino, "Potrero de Santana ", Municipio de Ezequiel Montes y (1850), propiedad del Señor José Laurencio Cabrera Delgado "La Palmita", Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa en dirección al Oriente, en línea recta del vértice 178 al 180, colindando al interior, con el predio (1891 y 1892), y al exterior, con el predio (1850), propiedad del Señor José Laurencio Cabrera Delgado, "La Palmita", Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en dirección al Nororiente, en línea semirecta del vértice 180, en varios tramos al vértice 186, colinda al interior, con el predio (1821-B), propiedad del Señor Ascención Montes Montes, "La Trinidad" y predio (1819-C), propiedad del Señor Tulio Ferral Cruz del predio de la Trinidad, y al exterior, con el predio (1850), propiedad de José Laurencio Cabrera Delgado "La Palmita", y predio (1897), propiedad del Señor Amado y Sacramento Vega Feregrino, "La Presa Nueva" Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa en dirección Suroriente en línea semirecta del vértice 186 al 189, colindando al interior, con el predio (1819C), propiedad del Señor Tulio Ferral Cruz, "La Trinidad", predio (1820-D), de la Señora Eloísa Montes Montes "La Trinidad", y predio (1818-E), propiedad del Señor Eliseo Vargas Montes, "La Trinidad", y al exterior, con el predio (1914), propiedad de los señores Magdalena y David Montes Vega "La Loma", Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en dirección oriente en línea recta del vértice 189 al 190, colinda al interior con el predio

(1838), propiedad de José Luján Martínez "Los Gavilanes", y al exterior con el predio (1914), propiedad de Magdalena y David Montes Vega "La Loma", Municipio de Ezequiel Montes.

Voltea en dirección al Sur, en línea recta del vértice 190 al 191, colindando al interior, con predio (1838), propiedad del Señor José Luján Martínez "Los Gavilanes"; y al exterior, con el predio (1853), de la Señora Rosaura Montes Velázquez "Los Jiménez", Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en dirección al Poniente, en línea recta del vértice 191 al 192, colinda al interior, con el predio (1838), propiedad de José Luján Martínez, "Los Gavilanes" y al exterior, con el predio (1826), del Municipio de Ezequiel Montes.

Voltea en dirección Suroriente, en línea recta del vértice 192 al 193, colindando al interior con el predio (1739), propiedad de Margarita Dorantes Trejo y Socio del Rancho "El Florisol"; y al exterior, con predios (1826), y (1854), propiedad de la Señora Herlinda Velázquez Vega "La Loma de Buenos Aires", Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla nuevamente en dirección Surponiente en línea quebrada del vértice 193, en varios tramos hasta el vértice 195, colindando al interior, con el predio (1739), propiedad de Margarita Dorantes Trejo y Socios del Rancho "El Florisol"; y predio (1740), y al exterior, con predio (1816 y 1817), propiedad de los Señores Emiliana Ramírez Vda. de Velázquez, Esperanza y Adolfo Velázquez Ramírez, predio "Los Sánchez", del Municipio de Ezequiel Montes.

Voltea al Norte, en línea recta del vértice, 195, en varios tramos al vértice 198, colinda al interior, con el predio (1740), y al exterior, con predio (1001), propiedad del Ejido Ezequiel Montes.

Dobla en dirección Nororiente en línea recta del vértice 198 al 199, colinda al interior, con el predio (1740), y al exterior, con el predio (1867), propiedad del Señor Víctor Manuel Hinojosa Rodríguez, "Los Cadetes", Municipio de Ezequiel Montes.

Voltea en dirección al Norte, en línea recta del vértice, 199 al 200, colindando al interior, con el predio (1739), de la Señora Margarita Dorantes Trejo y Socio, "Florisol", y colinda al exterior, con predio (1867), propiedad de Hinojosa Rodríguez Víctor Manuel "Los Cadetes", Municipio de Ezequiel Montes.

Voltea en dirección al Poniente, en línea recta del vértice 200 al 201, colinda al interior, con predio (1818F), propiedad del Señor Eliseo Vargas Montes, "La Trinidad", y al exterior, con el predio (1867), propiedad de "Víctor Manuel Hinojosa Rodríguez, "Los Cadetes", Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en dirección Surponiente, en línea quebrada en varios tramos, del vértice 201 al 221, colindando al interior, con el predio (1818-F), propiedad del Señor Eliseo Vargas Montes "La Trinidad", predio (1821-B), propiedad de Ascención Montes Montes, "La Trinidad", predio (0020-M), Ejido "Los Benitos", y predio (6021-A), Ejido "Santa Rosa" y al exterior, con el predio (1867), propiedad del Víctor Manuel Hinojosa Rodríguez Víctor Manuel "Los Cadetes", Municipio de Ezequiel Montes y el predio (1001), Ejido Ezequiel Montes.

Dobla en dirección Surponiente en línea quebrada en varios tramos, del vértice 221 al 233, colindando al interior, con predio (6021-A), denominado Ejido Santa rosa y al exterior, con predio (1001), denominado Ejido Ezequiel Montes.

Dobla nuevamente en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 233 al 242, colindando al interior, con el predio (6021-A), denominado Ejido Santa Rosa predio (1836), propiedad de Medina Méndez Luis y (1837), propiedad de Enrique Leyva; y al Exterior, con predio (1001), denominado Ejido Ezequiel Montes.

Dobla en dirección Poniente, en línea recta en varios tramos, del vértice 242 al 260, colindando al interior, con los predios (1837), propiedad de Enrique Leyva, (6021A), propiedad Ejido "Santa Rosa"; y al exterior, con el predio (1001), propiedad del Ejido Ezequiel Montes.

Dobla nuevamente en dirección al sur, en línea recta en varios tramos del vértice al 260 al 270, colindando al interior con los predios (6021-A), propiedad del Ejido "Santa Rosa", predio (6025), propiedad del Ejido "Palo Seco"; y al exterior, el predio (1001), propiedad del Ejido Ezequiel Montes.

Dobla en dirección al Poniente, en línea recta en varios tramos del vértice 270 al 276, colindando al interior con predio (6025), propiedad del Ejido "Palo Seco", y al Exterior, con el predio (2018), propiedad de la "Colonia Agrícola La Laja y El Urecho", Municipio de Tequisquiapan.

Voltea en dirección Norponiente, en línea recta del vértice 276 al 279, colindando al interior, con

el predio (6025), propiedad del Ejido "Palo Seco"; y al Exterior con el Predio (2018), propiedad de la Colonia Agrícola "La Laja y El Urecho, Municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección Nororiente en línea semi-recta en varios tramos, del vértice 279 al 284, colindando al interior, con el predio (6025), propiedad del Ejido "Palo Seco", y al exterior, con el predio (2018), propiedad de la Colonia Agrícola "La Laja y el Urecho", Municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección al Surponiente en línea quebrada en varios tramos, del vértice 284 al 301, colindando al interior, con el predio (6021-A), propiedad del Ejido "Santa Rosa", predio (2016-R), propiedad del Ejido de Ajuchitlán, predio (2018), propiedad de la Colonia Agrícola "La Laja y el Urecho", Municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección Sur, en línea recta, del vértice 301 al 302, colindando al interior con el predio (6418), propiedad de Melesio Barrón Rodríguez, y al exterior, con el predio (2018), propiedad de la Colonia Agrícola "La Laja y el Urecho", Municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección Suroriente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 302 al 305, colindando al interior, con predio (6418), propiedad del Señor Melesio Barrón Rodríguez y al exterior, con predio (2018), propiedad de la Colonia Agrícola "La Laja y el Urecho", Municipio de Tequisquiapan.

Dobla en línea semirecta en dirección sur del vértice 305 al 311, colindando al interior, con el predio (6418), propiedad de Melesio Barrón Rodríguez, con predio (6424), propiedad del Señor Marcelo Álvarez Pérez, "Fracción Las Cenizas" y al exterior, con predio (2018), propiedad de la colonia Agrícola, La Laja y El Urecho", Municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección Poniente, en línea semirecta en varios tramos del vértice 311 al 324, colindando al interior, con predio (6424), propiedad del Señor Marcelo Álvarez Pérez, "Fracción Las Cenizas", con predio (6416), y predio (6064), y al exterior, con predio (6026-B), propiedad del Ejido "Santa Rosa", Municipio de Colón y predio (6014-A), propiedad del Señor Benito Hernández Hidalgo, fracción Ejido Epigmenio González "El Ahorcado", del Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en dirección sur, en línea recta en varios tramos del vértice 324 y 337, colindando al

interior con predio (6028), propiedad de del Sr. Alejandro Hernández León "El Temporal", Ejido "El Estanco" y al exterior, con predio (6014-A), propiedad del Señor Benito Hernández Hilario, Fracción Epigmenio González, El Ahorcado", del Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en dirección surponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 337 al 392, colindando al interior, con predio (6028), del Señor Alejandro Hernández León "El Temporal", Ejido "El Estanco", predio (6074), propiedad del Señor Ramón Riestra Corrales, "El Blanco", predio (6012), propiedad "El Temporal", Ejido "El Estanco", predio (6011), propiedad del Señor Jesús Herrera Castillo, Ejido "San Francisco", predio (6010), propiedad de la Señora Rosa Rodríguez Vda. de Aboytes, predio (6007), propiedad de los Señores Liborio González Barba y Gregorio Gómez Loza, fracción "Ex Hacienda San Vicente" predio (6006), propiedad de los Señores José González Parra, Gregorio Gómez Lara y Gregorio Gómez Loza, fracción "Ex Hacienda San Vicente", con predio (4854), propiedad de los Señores Librado Ramírez Gutiérrez y Juan Ramírez Gutiérrez "Asunción de Santa Clara", y con predio (4850), propiedad Ejido "San Ildefonso", y al exterior, con predio (6014-A), propiedad del Señor Benito Hernández Hilario, fracción Ejido Epigmenio González "El Ahorcado", y con predio (5998), propiedad Ejido "Santiago Atepetlac", fracción del "Ahorcado", del Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en dirección Norponiente, en línea recta del vértice 392 al 404, colindando al interior, con predio(4850), propiedad Ejido "San Ildefonso", y al exterior, con predio (4013), del Municipio de Pedro Escobedo y con predio (5999), propiedad del Sr. José Alejandro Montes Mancilla en "Calamanda", Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Nororiente en línea curva en varios tramos, del vértice 404 al 455, colindando al interior, con el predio (4850), propiedad del Ejido San Ildefonso, predio (0198), propiedad Ejido de Viborillas, y al exterior, con predio (4950), propiedad del Ejido "Agua Azul", y con propiedad (4951), Municipio de El Marqués.

Continúa en dirección Norponiente en línea recta del vértice 455 al 475, colindando al interior, con el predio (0198), propiedad de Ejido de "Viborillas", al exterior con predio (4951), con predio (0196), propiedad de Ejido "Coyotillos", fracción Ex Hacienda de "Viborillas", Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Norponiente, en línea quebrada del vértice 475 al 477, colindando al interior, con predio (0198), propiedad del Ejido de Viborillas y al Exterior, con predio (0058-A), propiedad de la Fracción Ejido Navajas, del Municipio El Marqués.

Dobla en dirección Nororiente, en línea semi-recta en varios tramos del vértice 477 al 483, colindando al interior, con el predio (0198), propiedad del Ejido de "Viborillas", y con predio (0025), con predio (3038), y con predio (3019), y al exterior, con predio (0058-A), propiedad del Ejido "Navajas", Municipio de El Marqués y con predio (5900), con predio (0024), propiedad del Señor Jerónimo Luna Venegas "El Rosario Fracción II", Municipio de El Marqués.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada en línea quebrada en varios tramos del vértice 483 al 492, colindando al interior con predio (3019 y 3018), al exterior, con predio (3020-B), del Ejido "El Lobo", Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Norponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 492 al 502, colindando al interior, con predio (20016), y al exterior, con el predio (3020B), propiedad del Ejido "El Lobo", Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Norte, en línea recta en varios tramos; del vértice 502 al 517, colindando al interior, con predio (2001-C), y al exterior, con predio (3020-B), propiedad Ejido "El Lobo", Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Suroriente, en línea quebrada del vértice 517 al 527, colindando al exterior, con el predio (2001-C), y al exterior con el predio (3020-B), propiedad del Ejido "El Lobo" del Municipio El Marqués.

Dobla nuevamente en dirección Norponiente, en línea recta en varios tramos del vértice 527 al 534, al interior, con el predio(2091), propiedad del Señor Cipriano Sánchez Sánchez, "Peña Colorada", colinda al exterior con el predio (3020-B), propiedad del Ejido "El Lobo", Municipio de El Marqués.

Continúa en dirección Norponiente en línea recta en varios tramos del vértice 534 al 541, colindando al interior con el predio (2092), propiedad del Señor J. Pueblito González Martínez "Peña colorada A", y el predio (2093), que es ó fue propiedad del Señor Julián Salinas Fragoso, Ejido "Puerta del Mezote", y colinda al exterior, con el

predio (3020-B), propiedad del Ejido "El Lobo", Municipio de El Marqués, el predio (0077), propiedad del Señor José Iturbe Romero, fracción "Los Cuates", y el predio (0078-A y 0079-A), propiedad de la Señora Margarita Iturbe Romero, del Municipio de El Marqués respectivamente.

Dobla en dirección Norte, en línea recta del vértice 541 al 547, colindando al interior, con predio (2093), propiedad del Señor Julián Salinas Fragoso Ejido "Puerta del Mezote"; y al exterior, con el predio (3020-B), propiedad del Ejido "El Lobo", Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Norponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 547 al 557, colindando al interior, con el predio (2093), que es ó fue propiedad del Señor Julián Salinas Fragoso Ejido "Puerta del Mezote", y el predio (0178), y colinda al exterior con predio (3020-B), propiedad del Ejido "El Lobo", Municipio de El Marqués y el predio (4002-G), propiedad del Ejido "San Rafael de la Purísima" Municipio de El Marqués.

Dobla en Dirección Nororiente, en línea quebrada en varios tramos, del vértice 557 a 561, colindando al interior con el predio (0178), y al exterior, con predio (4002-G), propiedad del Ejido "San Rafael de la Purísima" Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Norte, en línea recta del vértice 561 al 562, colindando al interior, con predio (0178-L), y al exterior, con predio (4002-G), propiedad del Ejido "San Rafael de la Purísima" Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Surponiente del vértice 562 al vértice 564 en línea recta, colindando al interior con Fracción Del predio (0178L), correspondiente al Ejido Alfajayucan, y con parcela 154 del mismo Ejido, colinda al exterior con predio (4002G), propiedad del Ejido "San Rafael de La Purísima", Municipio de El Marqués.

Cambia de dirección al Suroriente en línea recta del vértice 564 al vértice 565, colindando al exterior con la parcela 183 del Ejido Alfajayucan, y al exterior con Ejido "San Rafael de La Purísima", Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Surponiente, del vértice 565 al vértice 568 en línea recta colindando al interior con las parcelas 183 y 196 del Ejido Alfajayucan, y al exterior con el predio (4002G), Ejido "San Rafael de La Purísima", Municipio de El Marqués.

Continúa con la misma dirección Surponiente del vértice 568 al vértice 577 en varios tramos, colinda al interior con las parcelas 195, 194, 193 y 192 del Ejido Alfajayucan, y al exterior con predio (4002G), Ejido "San Rafael de La Purísima", parcelas 208 y 207 del Ejido Alfajayucan, correspondiente a la parte del Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección norte del vértice 577 al vértice 589 en varios tramos de líneas rectas, colindando al interior con las parcelas 192, 178, 161, 150, 131, y 112 del Ejido Alfajayucan, y al exterior con las parcelas 191, 177, 160, 149, 130, 117 y 100 del Ejido Alfajayucan correspondiente a la parte del Municipio de El Marqués.

Continúa en dirección Norponiente del vértice 589 al vértice 607 en varios tramos de líneas rectas colindando al interior con las parcelas 101, 94, 80, 63, 33 y 32 del Ejido Alfajayucan, y al exterior colindando con las parcelas 100, 79, 53 y 38 del Ejido Alfajayucan, correspondiente a la parte del Municipio de El Marqués.

Continúa en la misma dirección Norponiente del vértice 589 al vértice 607 en varios tramos de líneas rectas, colindando al interior con las parcelas 101, 94, 80, 64, 63, 33 y 32 del Ejido Alfajayucan, y al exterior colindando con las parcelas 100, 79, 53 y 38 del Ejido Alfajayucan correspondiente a la parte del Municipio de El Marqués.

Continúa en la misma dirección Norponiente del vértice 607 al vértice 608, en línea recta y colindando al interior con tierras de uso común correspondientes al Ejido Alfajayucan, fracción Colón, y al exterior con tierras de uso común correspondientes al mismo Ejido, pero fracción del Municipio de El Marqués.

Continúa con la misma dirección del vértice 608 al vértice 635 en varios tramos de líneas semi-curvas y rectas, colindando al interior con tierras de uso común del Ejido Alfajayucan, parte correspondiente al Municipio de Colón, y al exterior con tierras de uso común del Ejido Alfajayucan parte correspondiente al Municipio de El Marqués, así como las parcelas 15, 300 y 295 del mismo Ejido de la parte correspondiente al Municipio de El Marqués.

Sigue en la misma dirección Norponiente del vértice 635 al vértice 636 en línea recta, colindando al interior con el predio (4050C), Ejido "El Coyote", y al exterior con el predio (4125Z), Ejido "Presa de Rayas" del Municipio de El Marqués.

Dobla nuevamente en dirección Surponiente, en línea recta del vértice 636 al 639, colindando al interior, con el predio (4050-C), propiedad del Ejido de "El Coyote" y al exterior con el predio (4125-Z), propiedad del Ejido "Presa de Rayas", del Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos, del vértice 639 al vértice 1, donde inicia la descripción colindando, al interior con el predio (4050-C), propiedad del Ejido "El Coyote", con predio (0001 y 0003), propiedades vecinas, colinda al exterior con el predio (4110-F), propiedad del Señor Francisco de Legorreta García, "Potrero Las Marinas" y los predios propiedad del Municipio de Marqués; predios (0101, 0102, 0128, 0103, 0104 y 0105) propiedades vecinas, y el (predio 0106), propiedad del Señor Baldomero Salinas Pérez, fracción "Mesa del Rosario", Municipio de El Marqués. El predio (0123), propiedad del Señor Guillermo Villaseñor Galicia, fracción de la Ex Hacienda de Chichimequillas, el predio (0016), propiedad del Señor J. Guadalupe Martínez Olvera, fracción Ex Hacienda de Chichimequillas, predio (0018), propiedad del Señor Antonio Ledezma Carranza, fracción Ex Hacienda de Chichimequillas, predios (0022), propiedad del señor Marciano Arvizu Huerta, fracción V y VI, Ex Hacienda de Chichimequillas, y el predio (0037), propiedad del Señor Abraham Torres Camacho y Hnos. fracción Ex Hacienda de Chichimequillas, Municipio de El Marqués. Cerrándose el polígono municipal.

ARTICULO QUINTO.- SE DESCRIBEN LOS LINDEROS QUE RECONOCE EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., CON SUS COLINDANTES, LOS MUNICIPIOS DE: AMEALCO DE BONFIL, CORREGIDORA, ÉL MARQUÉS Y PEDRO ESCOBEDO, QRO.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Huimilpan, Qro., y limita con los siguientes:

Al Norte: con el Municipio de Querétaro, Qro. en 6.418 kilómetros aproximadamente,

Al Sur: con el Estado de Michoacán en 5.367 kilómetros,

Al Nororiente: con el Municipio de El Marqués Qro. en 17.525 kilómetros, Al Oriente: con el Municipio de Pedro Escobedo, Qro. en 44.600 kilómetros y

Al Suroriente con el Municipio de San Juan del Río con 1.739 kilómetros aproximadamente,

Al Suroriente con el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., en 19.144 kilómetros,

Al Poniente con el Municipio de Corregidora Qro. en 25.961 kilómetros,

Al Surponiente con el Estado de Guanajuato en 11.276 kilómetros aproximadamente.

Perímetro: de 132.034 kilómetros aproximadamente y

Superficie: de 388.400 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se procede a describir el territorio que corresponde al Municipio de Huimilpan, Qro., a partir del vértice 1 localizado en la esquina Norponiente y las medidas y colindancias, se describen en el sentido de las manecillas del reloj.

Iniciamos la descripción del Polígono Municipal de Huimilpan en dirección Nororiental en línea semirecta del vértice 1 al 3 colindando al interior con el Ejido de "San Francisco la Noria" predio (6076), y al exterior con predio (6130), de la fracción III del Rancho "La Providencia" del Municipio de Querétaro.

Dobla en dirección Suroriental, en línea curva, del vértice 3 al 68 colindando al interior con el Ejido "San Francisco" (6076), y al exterior con propiedad No (4100H), y con propiedad (5000), del Municipio de El Marqués.

Continúa en dirección Suroriental, en línea recta, del vértice 68 al 78, colindando al interior con Ejido "San Francisco" (6076), propiedad denominada "Vegil y Taponas" (5053), y al exterior con propiedad (5000), Municipio de El Marqués.

Continúa en la misma dirección, en línea recta, del vértice 78 al 82, colindando al interior con propiedad (5257A), y al exterior con propiedad (5000), y con propiedad denominada "La Machorra" (5050G), Municipio de El Marqués.

Cambia en dirección Nororiental, en línea curva, del vértice 82 al 108, colindando al interior con Dotación Ejido "Santa Teresa" (4066), y con Ejido "Santa Teresa" (5300), y al exterior con propiedad denominada "La Machorra" (5050G), Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Nororiental, en línea recta, del vértice 108 al 110, colindando al interior con Ejido "Santa Teresa" (5300), y al exterior con propiedad denominada "La Machorra" (5050G), Municipio de El Marqués.

Continúa en dirección Nororiental, en línea recta, del vértice 110 al 112, colindando al interior con Ejido "Santa Teresa" (5300), y al exterior con propiedad (5210), Municipio de El Marqués.

Continúa en dirección Nororiental, en línea quebrada, del vértice 112 al 135, colindando al interior con propiedad (5256), y con Dotación Ejido "San Antonio La Galera" (5400), y al exterior con propiedad (5210), con propiedad (5216), con propiedad (5220), con propiedades (5550 a 5554Q), con propiedad (5570), Municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Suroriental, en línea recta, del vértice 135 al 138, colindando al interior con Dotación Ejido "San Antonio La Galera" (5400), y al exterior con propiedad (5985M), del Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en dirección Nororiental, en línea recta, del vértice 138 al 140, colindando al interior con Dotación. Ejido "San Antonio La Galera" (5400), y al exterior con propiedad (5985M), del Municipio de Pedro Escobedo

Continúa en dirección Suroriental, en línea quebrada, del vértice 140 al 149, colindando al interior Ejido "Los Cués" (5650ª), y al exterior con propiedad (5985M), del Municipio de Pedro Escobedo

Continúa en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 149 al 158, colindando al interior Ejido "Los Cués" (5650ª), y al exterior con propiedad (5985M), del Municipio de Pedro Escobedo

Continúa en la misma dirección, en línea quebrada, del vértice 158 al 162, colindando al interior Ejido "Los Cués" (5650ª), y al exterior con propiedad (5985M), y con propiedad (4060), del Municipio de Pedro Escobedo

Continúa en dirección Suroriental, en línea curva, del vértice 162 al 173, colindando al interior Ejido "Los Cués" (5650ª), con Dotación. Ejido "Palo Alto" (4063B), y con Ejido "San Fandila" (6151), y al exterior con Ejido "San Fandila" (4060), y con propiedad denominada "Tapirio S.A. San Fandila", del Municipio de Pedro Escobedo

Continúa en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 173 al 174, colindando al interior con Ejido "San Fandila" propiedad (0151), y al exterior con propiedad denominada "Tapirio S.A. San Fandila", del Municipio de Pedro Escobedo

Continúa en dirección Suroriente, en línea recta, del vértice 174 al 175, colindando al interior con Ejido "Lagunillas" (0009E), y al exterior con propiedad del Sr. Juan González Jáuregui (0046), "Ajuchitlancito" y con propiedad de la Sra. Celina Arestegui Sada (0047), "Ajuchitlancito", Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en dirección Norponiente, en línea quebrada en varios tramos, del vértice 175 al 189, colindando al interior con Ejido "Lagunillas" (0009E), y con zona en conflicto (0011Q), y al exterior con zona en conflicto y con Ejido "Escolásticas" (0020V), Municipio de Pedro Escobedo.

Cambia en dirección Suroriente, en línea quebrada, del vértice 189 al 193, colindando al interior con zona en conflicto "Hacienda el rodeo" (0011Q), Municipio de El Marqués y al exterior con zona en conflicto y con Ejido "Escolásticas" (0020V), Municipio de Pedro Escobedo.

Continúa en dirección Surponiente, en línea quebrada, del vértice 193 al 196, colindando al interior con zona en conflicto "Hacienda el rodeo" (0011Q), Municipio de El Marqués y con propiedad del Sr. Sergio Chávez Galán "Lagunillas" (00105), y al exterior con Ejido Escolásticas (0020), y con Ejido "Escolásticas" (0021), Municipio de Pedro Escobedo.

Continúa en dirección Suroriente, en línea curva, del vértice 196 al 208, colindando al interior con propiedad denominada "Pta. Del Lobo" Fracción De la Antigua "Hacienda La Griega"; con propiedad del Sr. Leocadio Terrazas León de "Lagunillas" (0145), con propiedad del Sr. Natividad Olvera Grames de "El Salto" (0076), con propiedad del Sr. Leocadio Terrazas León de "Lagunillas" (0146), con propiedad de la Sra. Porfiria Mayo Alvarez de la "Haciendita" (0092), con propiedad de la Sra. Enedina Terrazas Sánchez de "Guadalupe II" (0094), con propiedad del Sr. J. Guadalupe Camargo Olvera de "Guadalupe II" (0087), con propiedad de la Sra. Evarista Morales Sotelo de "El Salto" Ex Hacienda Vegil (0095), con propiedad (0204), con propiedad (0205B), con propiedad (0206), con propiedad (0207), y con propiedad (0208), y al exterior con Ejido "Escolásticas" (0021), y con "La Ceja Dotación." Ejido "Ajuchitlancito" (0017X), del Municipio de Pedro Escobedo.

Continúa en dirección Suroriente, en línea quebrada en varios tramos, del vértice 208 al 256, colindando al interior con Fracción "El salto" Ex Hacienda Vegil (0208), con Barrio de la Ceja "El

Puerto" (0238 al 240), con "Rancho Las Monjas" (0256T), con "Rancho El Salto" (0258 al 0262), con "La Ceja" (0232 al 0235), con propiedad (0802 al 0806), con propiedad (0334), con propiedades (de 0577 al 0579, 0588 y 0668 de 0670 al 0693, de 0701 al 0133, 0710, 0720, 0759, 0760), y al exterior con "La Ceja", Dotación. Ejido Ajuchitlancito (0017X), del Municipio de Pedro Escobedo.

Continúa en dirección Nororiente, en línea recta, del vértice 256 al 265, colindando al interior con propiedad (0003), Ejido "Huimilpan", con Ex Hacienda "Ajuchitlancito" Ejido Huimilpan (1003), con Ajuchitlancito Ampliación Ejido "Huimilpan" y al exterior con "La Ceja", Dotación. Ejido Ajuchitlancito (0017X), del Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en dirección Nororiente, en línea recta, del vértice 265 al 271, colindando al interior con "Ex Hacienda Escolásticas" Ampliación Ejido Huimilpan (1004), y al exterior con "La Ceja", Dotación. Ejido Ajuchitlancito (0017X), del Municipio de Pedro Escobedo.

Continúa en la misma dirección, en línea recta, del vértice 271 al 272, colindando al interior con "Ex Hacienda Escolásticas" Ampliación Ejido Huimilpan (1004), y al exterior con zona en Conflicto "Cerro Gordo" (0245N); Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en dirección Suroriente, en línea curva, del vértice 272 al 281, colindando al interior con "Ex Hacienda Escolásticas" Ampliación Ejido Huimilpan (1004), y al exterior con Zona en Conflicto "Cerro Gordo" (0245N), con zona en conflicto "Ojo de Agua de la Peña" (0236I), con zona en conflicto "Cerro Gordo Ex Hacienda Escolásticas", (0237Ñ), con zona en conflicto (0563Ñ), y con zona en conflicto (0161E), Municipio de Pedro Escobedo.

Continúa en dirección Nororiente, en línea quebrada, del vértice 281 al 285, colindando al interior con "Ex Hacienda Escolásticas" Ampliación Ejido Huimilpan (1004), y al exterior con y al exterior con "La Ceja Dotación. Ejido Ajuchitlancito" (0017X), Municipio de Pedro Escobedo.

Cambia en dirección Suroriente, en línea recta, del vértice 285 al 292, colindando al interior con "Ex Hacienda Escolásticas" Ampliación Ejido Huimilpan (1004), y al exterior con propiedad de las Sras. Zenaida Méndez Alvarez, J. Carmen Uribe Méndez y Hermanos, de "La Manga" y con zona en conflicto (0561P), Municipio de Pedro Escobedo.

Continúa en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 292 al 293, colindando al interior con "Ex Hacienda Escolásticas" Ampliación Ejido Huimilpan (1004), y al exterior con Ampliación Ejido "san Fandila" (0155B), y con "Las 5 Cercas" Ampliación Ejido Ajuchitlancito (0012), Municipio de Pedro Escobedo.

Continúa en dirección poniente, en línea semirecta, del vértice 293 al 300, colindando al interior con "Ex Hacienda Escolásticas" Ampliación Ejido Huimilpan (1004), y al exterior con solamente con "Las 5 Cercas" Ampliación Ejido Ajuchitlancito, Municipio de Pedro Escobedo.

Continúa en la misma dirección, en línea quebrada, del vértice 300 al 308, colindando al interior con "Ex Hacienda Escolásticas" Ampliación Ejido Huimilpan (1004), y al exterior con solamente con "Las 5 Cercas" Ampliación Ejido Ajuchitlancito, Municipio de Pedro Escobedo.

Continúa en dirección sur, en línea quebrada, del vértice 308 al 316, colindando al interior con "Ex Hacienda Ajuchitlancito" Ampliación Ejido Huimilpan (1003), y con propiedad (1005), y al exterior con "Las 5 Cercas" Ampliación Ejido Ajuchitlancito (0012), Municipio de Pedro Escobedo.

Cambia en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 316 al 317, colindando al interior con propiedad (1005), y al exterior con "Las 5 Cercas" Ampliación del Ejido Ajuchitlancito (0012), Municipio de Pedro Escobedo.

Cambia en dirección Suroriente, en línea recta, del vértice 317 al 318, colindando al interior con propiedad (5663), y al exterior con "Las 5 Cercas" Ampliación del Ejido Ajuchitlancito (0012), Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 318 al 319, colindando al interior con propiedad (5663), y al exterior con "Las 5 Cercas" Ampliación del Ejido Ajuchitlancito (0012), Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en dirección Suroriente, en línea recta, del vértice 319 al 320, colindando al interior con propiedad (5663), y al exterior con "Las 5 Cercas" Ampliación del Ejido Ajuchitlancito (0012), Municipio de Pedro Escobedo.

Continúa en dirección oriente, en línea recta, del vértice 320 al 323, colindando al interior con propiedad (4298), con propiedad (4290), con pro-

iedad (5664), con "Ex Hacienda Galindo" Ejido Huimilpan y con predio (5665), denominado Ex Hacienda "Galindo" ampliación Ejido Huimilpan y al exterior con propiedad "Las 5 Cercas" Ampliación Ejido Ajuchitlancito (0012), con Ampliación Ejido San Fandila (0155B), con Ampliación Ejido "Dolores Ajuchitlancito" (0153), del Municipio de Pedro Escobedo.

Continúa en dirección Nororiente, en línea recta, del vértice 323 al 324, colindando al interior con "Ex Hacienda Galindo" Ampliación del Ejido Huimilpan (5665), y al exterior con Ampliación Ejido "San Cirilo", del Municipio de Pedro Escobedo.

Cambia en dirección Suroriente, en línea quebrada, del vértice 324 al 336, colindando al interior con Ex Hacienda Galindo" Ampliación Ejido Huimilpan (5665), y al exterior con Ampliación Ejido "Galindo" (6810M), Municipio de San Juan del Río.

Cambia en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 336 al 337, colindando al interior con Ex Hacienda Galindo" Ampliación Ejido Huimilpan (5665), y al exterior con Ejido "El Batán" (4007), Municipio de Amealco de Bonfil.

Continúa en dirección Surponiente, en línea quebrada, del vértice 337 al 344, colindando al interior con Ex Hacienda Galindo" Ampliación Ejido Huimilpan (5665), y al exterior con Ejido "El Batán" (4007), Municipio de Amealco de Bonfil.

Continúa en dirección Norponiente, en línea curva, del vértice 344 al 353, colindando al interior con Ex Hacienda Galindo" Ampliación Ejido Huimilpan (5665), y al exterior con Ejido "El Batán" (4007), Municipio de Amealco de Bonfil.

Continúa en dirección Surponiente, en línea quebrada en varios tramos, del vértice 353 al 367, colindando al interior con Ex Hacienda Galindo" Ampliación Ejido Huimilpan (5665), y al exterior con Ejido "El Batán" (4007), Municipio de Amealco de Bonfil.

Continúa en dirección Norponiente, en línea semicurva, del vértice 367 al 393, colindando al interior con Ex Hacienda Galindo" Ampliación Ejido Huimilpan (5665), y al exterior con Ejido "El Batán" (4007), Municipio de Amealco de Bonfil.

Cambia en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 393 al 394, colindando al interior con propiedad de la Sra. Ma. Ascensión Becerril Nieto de "Cerro Pelón" San Francisco Nevera

(4316), y al exterior con Ejido "Dolores Cuadrilla de en medio" predio (5672), (permuta con Ejido "Galindo" predio 6809), Municipio de Amealco de Bonfil.

Dobla en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 394 al 395, colindando al interior con propiedad de la Sra. Ma. Ascensión Becerril Nieto de "Cerro Pelón" San Francisco Nevera (4316), y al exterior con propiedad del Sr. Juan Morales Nieto "Rancho San Francisco Nevería" (4630), Municipio de Amealco de Bonfil.

Dobla en dirección sur, en línea recta, del vértice 395 al 396, colindando al interior con propiedad del Sr. Lino Morales Correa "Rancho San Francisco Nevería" (4315H), y al exterior con propiedad del Sr. Juan Morales Nieto "Rancho San Francisco Nevería" (4630), Municipio de Amealco de Bonfil.

Dobla en dirección Suroriente, en línea quebrada, del vértice 396 al 399, colindando al interior con propiedad del Sr. Blas Nieto Maya, de "San Francisco Neverías" (4625), con propiedad del Sr. Hilario Nieto, "Rancho San Francisco Nevería" (4629), con propiedad del Sr. Cándido Nieto Morales de "Rancho San Francisco Nevería" (4982), y al exterior con Permuta Ejido "Dolores Cuadrilla de En medio" (5672), (permuta con el Ejido "Galindo" predio 6809), Municipio de Amealco de Bonfil.

Continúa en dirección Surponiente, en línea semiquebrada, del vértice 399 al 411, colindando al interior con propiedad del Sr. Cándido Nieto Morales de "Rancho San Francisco Nevería", con propiedad del Sr. Blas Nieto Maya de "Rancho San Francisco Nevería", con propiedad del Sr. Domingo Soto Olmos, con propiedad de Palemón Martínez Durán del "Rancho San Francisco Nevería" con propiedad del Sr. J. Guadalupe Martínez Morales de "Rancho San Francisco Nevería" con propiedad del Sr. Juan Fonseca Sarabia (4986C), con propiedad de Vicente Morales de "San Pedro", con propiedad del Sr. Adán Colín Hernández de "San Pedro", con propiedad del Sr. Pablo Aguilar Soto de "San Ignacio" y con propiedad de Felipe Soto Domínguez de "San Pedro" y al exterior con Permuta Ejido "Dolores Cuadrilla de En medio" (5672), (Permuta del Ejido "Galindo" predio 6809), con propiedad Ejido "Dolores Cuadrilla de en medio 2ª. Ampliación" y con Fracción Ejido "Perales", Municipio de Amealco.

Dobla en dirección Surponiente, en línea curva en varios tramos, del vértice 411 al 458, colindando al interior con propiedad del Sr. Felipe Soto

Domínguez, de "San Pedro", con propiedad del Sr. Amador Ugalde Morales de "San Pedro", con propiedad del Sr. J. Carmen Soto de "San Pedro", con propiedad del Sr. Isidro García Gómez de "San Pedro", con propiedad del Sr. Antonio Fonseca Rojas de "San Pedro", con propiedad del Sr. Amador Fonseca Arias de "San Pedro", con propiedad de Isidro Aguilar García, con propiedad del Sr. Miguel Morales Valdés de "San Pedro", con propiedad del Sr. Armando Bocanegra Saavedra de "San Pedro", con propiedad del Sr. Máximo Maya Colín, de "San Pedro", con propiedad del Sr. Lucio Maya Colín de "San Pedro", con propiedad del Sr. Cecilio Martínez Domínguez de "San Pedro", con propiedad del Sr. Samuel Sotelo García de San Pedro, con propiedad del Sr. Hilario Sotelo García de "San Pedro", con propiedad del Sr. Pantaleón García Mejía de "San Ignacio, con propiedad del Sr. Máximo García Pérez de "San Ignacio", con propiedad del Sr. Sidronio Jurado Cepeda de "San Ignacio", con propiedad del Sr. Joel Torres Domínguez de "San Ignacio", con propiedad del Sr. Juan Ordóñez Aguilar de "San Ignacio" y al exterior colinda con Dotación Ejido "Barranca de Cocheros", del Municipio de Amealco.

Cambia en dirección Norponiente, en línea recta, del vértice 458 al 459, colindando al interior con propiedad del Sr. Pedro Peñaloza Peña de "San Ignacio", con propiedad del Sr. Epigmenio Soto Noguez "San Ignacio", con propiedad del Sr. Félix Soto García de "San Ignacio", con propiedad del Sr. Epigmenio Soto Noguez de "San Ignacio", con propiedad del Sr. Félix Jurado García de "San Ignacio", con propiedad del Sr. Silvestre Jurado García de "San Ignacio", con propiedad de la Sra. Ángela Jurado García de "San Ignacio", con propiedad del Sr. Cornelio Soto Domínguez de "San Ignacio", con propiedad del Sr. Gregorio Soto Méndez de "San Ignacio", con propiedad del Sr. Hilario Soto Noguez de "San Ignacio", con propiedad del Sr. Antonio Garduño González de la Fracción "San Pedrito", "San Ignacio", con propiedad de J. Paz Reséndiz Ramírez de "Ranchería San Pedrito" y al exterior con propiedades vecinas del Estado de Michoacán (4568, 4567, 4566, 4562, 4551, 4550, 4549, 4548, 4544 al 4547), y con zona en conflicto (5082 y 5370),

Cambia en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 459 al 460, colindando al interior con propiedad del Sr. Julio Reséndiz Morales de la Fracción "El Sauz" y con propiedad del Sr. Casimiro Gómez Fonseca de la Fracción "El Sauz" y con propiedad del Sr. Antonio Peñaloza Yáñez de la

Fracción "El Sauz" y al exterior con propiedad vecina del Estado de Michoacán.

Dobla en dirección Norponiente, en línea recta, del vértice 460 al 465, colindando al interior con propiedad del Sr. Antonio Peñaloza Yáñez, de la Fracción "El Sauz", con propiedad del Sr. J. Gpe. Garduño Morales, de la Fracción "El Sauz" (6145), y con propiedad del Sr. J. Gpe. Garduño Morales de la Fracción "El Sauz" (6144), con propiedad (6137), con propiedad (6139, con propiedad del Sr. Nicesio Ayala Torres de "El Sauz", con propiedad del Sr. Pablo Garduño Garduño de Ranchería "El Sauz", con propiedad de la Sra. Reyna Mora Viuda de Jiménez de San José "El Sauz", con propiedad del Sr. Bruno Martínez Noguez de Rancho "San Pedrito" (6015), con propiedad de la Sra. Susana Martínez Noguez de Rancho "San Pedrito" (6012), con propiedad de J. Ascensión Martínez Noguez del Rancho "San Pedrito" (6015), con propiedad del Sr. J. Ascensión Martínez Noguez "Rancho San Pedrito" (6011), con propiedad del Sr. J. Ascensión Martínez Noguez Rancho "El Sauz" (6010), con propiedad del Sr. Ernesto Piña Silva de "San José del Sauz" y al exterior con propiedad vecina del Estado de Guanajuato.

Cambia en dirección poniente, en línea semi-recta, del vértice 465 al 466, colindando al interior con propiedad del Sr. Vicente Pérez Borja, de la Fracción IV del Rancho San Luis, con propiedad del Sr. Baldomero Pérez Borja del Rancho "San Luis", con propiedad de la Sra. Alicia Pérez Borja del Lote A Fracción V, del Rancho "San Luis" y al exterior con propiedad vecina del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección Norponiente, en línea curva, del vértice 466 al 477, colindando al interior con propiedad de la Sra. Alicia Pérez Borja del Lote A, Fracción V de Rancho San Luis, con propiedad del Sr. Adolfo Pérez Borja del Lote B, Fracción V Rancho "San Luis" y colindando al exterior con propiedad vecina del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección norte, en línea curva, del vértice 477 al 506, colindando al interior con propiedad del Sr. Adolfo Pérez Borja del Lote B Fracción V del Rancho "San Luis" con propiedad (6330), con propiedad (6329), con propiedad del Sr. Nemorio Centeno Becerril de la Ranchería "La Joya" y colindando al exterior con Ejido "Sabanilla" del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

Cambia en dirección Norponiente, en línea curva, del vértice 506 al 518, colindando al interior

con propiedad del Sr. Crecencio Centeno Becerril de Ranchería "La Joya", con propiedad del Sr. Manuel Morales Machuca de la Ranchería "La Joya", del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

Dobla en dirección Suroriente en línea semi-recta en varios tramos del vértice 518 al 533, colindando al interior con predio (6321H), propiedad de Irineo Becerril Morales de la Ranchería "La Joya", con predio (6302J, 6322I, 6301K, 6306L, 6320, 6319N, 6318º y 6331Q), propiedades vecinas y al exterior con predio (2012F), del Ejido "San Isidro" del Municipio de Corregidora.

Dobla en dirección Norponiente en línea recta del vértice 533 al 546, colindando al interior con predios (2237A, 2248 al 2250 y 2262), propiedades vecinas del Municipio de Huimilpan y al exterior con predio (2012F), del Ejido "San Isidro" del Municipio de Corregidora.

Continúa en dirección Norte en línea recta del vértice 546 al 547, colindando al interior con predios (2218), propiedad vecina, con predio (2221), denominado Ejido "Vegil Taponas", con predio (2220), propiedad vecina, con predio (2219), denominada Hacienda "La Tinaja" del Municipio de Huimilpan, con predio (2217), del Ejido "Los Martínez", con predios (2216 y 2424), propiedades vecinas, con predio (2271 al 2273), fracción VI de la Ex Hacienda de "Bravo", con predio (2214), propiedad vecina y con predio (2213), fracción VI de la Ex Hacienda de "Bravo" y al exterior con predio (2240Y al 2242Y), de "Ceja de Bravo" y con predio (2062), del Ejido de "San Isidro" del Municipio de Corregidora.

Dobla en dirección Nororiente en línea recta del vértice 547 al 599, colindando al interior con el predio (2213), de la Fracción VI de la Ex Hacienda de "Bravo", con predio (2212), Rancho "La Amistad", con predio (2717C), del Ejido de "Los Martínez" y al exterior con predio (2008Q y 2018B), del Ejido de "San Rafael" del Municipio de Corregidora.

Dobla en dirección Norponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 599 al 718, colindando al interior con predio (2021T), Ejido "Vegil Taponas", con predio (2043E), de "San José Vegil", con predio (2115 y 2210), propiedades vecinas, con predio (2075 y 2106), del Rancho "La Soledad" y al exterior con predio (2018B), Ejido "San Rafael" y con predio (2034S), Ejido "Purísima de San Rafael" del Municipio de Corregidora.

Dobla en dirección Nororiente en línea semi-recta del vértice 718 al 722, colindando al interior

con predio (2428, 2436), propiedades vecinas, con predio (2104), denominado "San del Puente", con predio (2103 y 2211), del Rancho "El Pato", con predio (2083), propiedad vecina, con predio (2082), denominado Rancho "Arroyo Hondo" del Municipio de Huimilpan y al exterior con predio (2027), denominado Rancho "El Obrajuelito" y predio (2108B), Rancho "Arroyo Hondo" del Municipio de Corregidora.

Dobra en dirección Norponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 722 al 740, colindando al interior con predio (6147), Ampliación del Ejido "Vegil Taponas", con predio (6076), Ejido "San Francisco" y al exterior con predio (2108B), Rancho "Arroyo Hondo", con predios (6100 y 6063D), propiedades vecinas del Municipio de Corregidora.

Dobra en dirección Nororiente en línea recta del vértice 740 al 743, colindando al interior con predio (6076), Ejido de "San Francisco" y al exterior con predio (6052), fracción III del Ejido "El Retablo" y con predio (6042), Ejido "Casa Blanca" del Municipio de Querétaro.

Continúa en dirección Nororiente en línea semicurva en varios tramos del vértice 743 al 758, colindando al interior con predio (6076), Ejido "San Francisco" y al exterior con predio (6042), Ejido "Casa Blanca" del Municipio de Querétaro.

Dobra en dirección Norte en línea recta del vértice 758 al 1, donde inicia la descripción del Polígono Municipal de Huimilpan; colindando al interior con predio (6076), Ejido "san Francisco" y al exterior con predio (6042), Ejido "Casa Blanca" del Municipio de Querétaro; cerrando el Polígono del Municipio respectivo.

ARTICULO SEXTO.- SE DESCRIBEN LOS LINDEROS QUE RECONOCE EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON SUS COLINDANTES, LOS MUNICIPIOS DE: COLÓN, HUIMILPAN, ÉL MARQUÉS, SAN JUAN DEL RÍO Y TEQUISQUIAPAN.

Al Norte: con el Municipio de Colón en 15.610 kilómetros aproximadamente;

Al Sur y Poniente: con el Municipio de Huimilpan 44.600 kilómetros aproximadamente y,

Al Oriente: con el Municipio de San Juan del Río en 44.407 kilómetros aproximadamente y al Nororiente con el Municipio de Tequisquiapan en 7.526 kilómetros aproximadamente.

Al Norponiente: con el Municipio de El Marqués en 17.704 kilómetros aproximadamente.

Cuenta con un Perímetro total de 129.850 kilómetros aproximadamente y una Superficie total de 323.438 kilómetros cuadrado aproximadamente.

Se procede a describir el territorio que corresponde al municipio de Pedro Escobedo, Querétaro. en la esquina norponiente en el vértice trino que forma la colindancia entre el municipio de El Marqués y municipio de Colón, las medidas y colindancias se describen en el sentido de las manecillas del reloj

Este municipio colinda al Norte con el municipio de Colón, Qro.; en 15.610 kilómetros aproximadamente, al Sur y Poniente con el municipio de Huimilpan, Qro.; 44.600 kilómetros, al Oriente con el municipio de San Juan del Río, Qro.; en 44.197 kilómetros, al nororiente con el municipio de Tequisquiapan, Qro; en 7.526 kilómetros y al norponiente con el municipio de El Marqués, Qro. en 17.704 kilómetros respectivamente.

Cuenta con un perímetro total de 129.639 kilómetros aproximadamente y una superficie de 323.067 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Para la descripción de todos y cada una de las medidas y colindancias que conforman el polígono municipal de Pedro Escobedo, Qro.; Se señala el nombre de quien es o fue propietario del predio respectivo o el nombre bajo el cual se conoce dicho lugar, y entre paréntesis el número de predio; los vértices indicados se enumeran del plano topográfico mismo que se anexa al presente, lo que permitirá identificar con claridad y precisión los límites marcados en este convenio de límites municipales.

Iniciando la descripción de Poniente a Suroriente del vértice 1 al 8 en línea recta, colindando al interior con el predio (4013), fracción del ejido "Epigmenio González" y al exterior con el predio (4850), propiedad del Ejido "San Ildefonso" del municipio de Colón, en donde existe vía del ferrocarril (San Juan del Río - Querétaro), de por medio en el vértice 6.

Continúa en dirección Oriente del vértice 8 al 36 en varios tramos de líneas rectas, colindando al interior con el predio (5998), propiedad del Ejido "El Ahorcado" y al exterior con el predio (4850), propiedad del ejido de "San Ildefonso" del municipio de Colón.

Continúa a dirección Nororiente del vértice 36 al 45 en línea quebrada, continúa en dirección Suroriente del vértice 45 al 49 en línea recta, continúa en dirección Nororiente del vértice 49 a 53 en línea recta, continúa en dirección oriente del vértice 53 al 60 en línea recta, colindando al interior con los predios (5998), propiedad del ejido "El Ahorcado" y (6014), propiedad del "Ejido Epigmenio González" y al exterior con los predios (4850), propiedad del Ejido "San Ildefonso" del municipio de Colón, (4854), propiedad del Rancho "Asunción de Santa Clara" del municipio de Colón (6006), propiedad de la Fracción de la Ex Hda de "San Vicente" del municipio de Colón, (6007), propiedad de la Fracción de la Ex Hda. "San Vicente", (6010), propiedad de la Fracción de "San Alfonso" del municipio de Colón, (6011), propiedad del Ejido "San Francisco" del municipio de Colón, (6012), propiedad del Frac. "Villas El Estanco" del municipio de Colón., (6027), propiedad del Ejido "El Estanco" del municipio de Colón en donde existe vía del ferrocarril (Mex - Qro), de por medio en el vértice 56.

Dobla en dirección Sur del vértice 60 al 61 en línea recta, colindando el interior con el predio (6014), propiedad del Ejido "Epigmenio González" y al exterior con el predio (6074), propiedad del Rancho "El Blanco" del municipio de Colón.

Dobla en dirección Oriente del vértice 61 al 63 en línea recta, colindando el interior con el predio (6014), propiedad del Ejido "Epigmenio González" y al exterior con el predio (6074), propiedad del Rancho "El Blanco" del municipio de Colón y el predio (6028), propiedad del Ejido del "Estanco" del municipio de Colón.

Dobla en dirección Norte del vértice 63 al 76 en línea recta colindando el interior con el predio (6014), propiedad del Ejido "Epigmenio González" y al exterior con el predio (6028), propiedad del Ejido "El Estanco" del municipio del Colón.

Dobla en dirección Oriente del vértice 76 al 87 en línea recta colindando el interior con el predio (6014), propiedad del Ejido "Epigmenio González" y al exterior con el predio (6064), propiedad del Sr. Jesús Rubín Coler del municipio de Colón y con el predio (6416), del municipio de Colón.

Dobla en dirección Sur del vértice 87 al 105 en línea recta, colindando al interior con el predio (6014), propiedad del Ejido "Epigmenio González" y al exterior con el predio (6026), propiedad del Ejido "La Fuente" del municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección Poniente del vértice 105 al 106 en línea recta, colindando al interior con el predio (6014), propiedad del Ejido "Epigmenio González" y al exterior con el predio (6026), propiedad del Ejido "La Fuente" del municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección Sur del vértice 106 al 121 en línea recta, colindando el interior con el predio (6014), propiedad del Ejido "Epigmenio González" y el exterior con el predio (6026), propiedad del Ejido "La Fuente" municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección Poniente del vértice 121 al 126 en línea recta, colindando al interior con el predio (6014), propiedad del Ejido "Epigmenio González" y (6047), propiedad de la "Escondida" y al exterior con el predio (6026), propiedad del Ejido La "Fuente" del municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección Sur del vértice 126 al 129 en línea recta, colindando al interior con el predio (6020), propiedad del Ejido "Noria Nueva" y al exterior con el predio (6026), propiedad del Ejido "La Fuente" del municipio de Tequisquiapan.

Dobla en Dirección Suroriente del vértice 129 al 178 en línea quebrada, colindando al interior con los predios (6075), propiedad del Rancho "La Bolsa" Ex Hda de "San Clemente", (6072), propiedad de Rancho "El Escorpión" Ex Hda de "San Clemente" y el (6043), propiedad de la fracción "C" de la Ex Hda de "San Clemente" y al exterior con los predios (6026), propiedad del Ejido "La Fuente" municipio de Tequisquiapan y el (6058), propiedad del Ejido "La Valla" municipio de San Juan del Río.

Continúa en dirección Surponiente del vértice 178 al 181 en línea recta, colindando al interior con los predios (6042), propiedad de la fracción "B" de la Ex Hda de "San Clemente" y (2244), propiedad de la fracción "A" de la Ex Hda de "San Clemente" y al exterior con el predio (6050), propiedad del Ejido "La Valla" municipio de San Juan del Río.

Continua en dirección Suroriente del vértice 181 al 259 en línea quebrada colindando el interior con el predio (2242U), propiedad de las Fracciones de las Ex Hdas. "Chintepec" y "San Germán" del Ejido "San Clemente" y al exterior con el predio (6050), propiedad del Ejido "La Valla", del municipio de San Juan del Río

Dobla en dirección Surponiente del vértice 259 al 265 en línea quebrada, colindando al interior con el predio (2242U), propiedad de la fracción de

las Ex Hdas. de "Chintepec" y "San Germán" del Ejido "San Clemente" y al exterior con el predio (2043), propiedad de la fracción IV cuarta de "Laguna de Lourdes", predio (2042), propiedad de la Fracción II segunda de "Laguna de Lourdes", predio (2041), propiedad de la fracción I primera de "Laguna de Lourdes" del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Norponiente del vértice 265 al 295 en línea quebrada, colindando al interior con el predio (2242U), propiedad de las fracciones de las Ex Hdas. de "Chintepec" y "San Germán" del Ejido "San Clemente" y al exterior con la comunidad de "Laguna de Lourdes"; con las parcelas (255) y (254); y con tierras de uso común todas fracciones del predio (2242U), propiedad de las fracciones de las Ex Hdas. de "Chintepec" y "San Germán" del Ejido "San Clemente" del municipio de Pedro Escobedo que pasan a ser parte correspondiente al municipio de San Juan del Río, y con el predio (2004), propiedad del Ejido "Chintepec" y "El Organal" del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Surponiente del vértice 295 al 302 en línea quebrada, colindando al interior con el predio (2242U), propiedad de las Fracciones de las Ex Hdas. de "Chintepec" y "San Germán" del Ejido "San Clemente" y al exterior con el predio (2004), propiedad del Ejido "Chintepec" y "El Organal" del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Norponiente del vértice 302 al 321 en línea quebrada colindando al interior con los predios (2242U), propiedad de las fracciones de las Ex Hdas. de "Chintepec" y "San Germán" del Ejido "San Clemente" y el predio (6004), propiedad del Ejido Ignacio Pérez "El Muerto" y al exterior con el predio (2004), propiedad del Ejido "Chintepec" y "El Organal" del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Sur del vértice 321 al 323 en línea recta, colindando al interior con el predio (2001), propiedad del Ejido "El Sauz" y al exterior con el predio (2004), propiedad del Ejido "Chintepec" y "El Organal" del municipio de San Juan del Río.

Continúa en dirección Suroriente del vértice 323 al 333 en línea quebrada colindando al interior con el predio (2001), propiedad del Ejido "El Sauz" y al exterior con el predio (2004), propiedad del Ejido "Chintepec y El Organal" del municipio de San Juan del Río.

Continúa en dirección Surponiente del vértice 333 al 342 en línea quebrada, colindando al interior con el predio (2001) propiedad del Ejido "El Sauz" y al exterior con el predio (2003), propiedad del Ejido "Las Palomas" del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Norponiente del vértice 342 al 367 en línea quebrada, colindando al interior con los predios (2001), propiedad del Ejido "El Sauz" y el (2021), propiedad de la Ampliación Ejido la "D" y al exterior con el predio (2014), ampliación del Ejido de "Arcila" del municipio de San Juan del Río y el predio (2015), propiedad del Ejido "Arcila" del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Surponiente del vértice 367 al 385 en línea quebrada, colindando al interior con el predio (2021), ampliación Ejido la "D" y al exterior con el predio (2015), propiedad del Ejido de "Arcila" del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Suroriente del vértice 385 al 404 en línea quebrada, colindando al interior con el predio (2021), ampliación del Ejido la "D" y al exterior con el predio (2015), propiedad del Ejido de "Arcila" del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Nororiente del vértice 404 al 419 en línea quebrada, colindando al interior con el predio (2021), ampliación del Ejido la "D" y al exterior con el predio (2015), propiedad del Ejido "Arcila" del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Surponiente del vértice 419 al 466 en línea recta, colindando al interior con el predio (2021), propiedad de la Ex Hda. la "D" y al exterior con el predio (2017), ampliación del Ejido "Arcila" del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Norponiente del vértice 466 al 502 en línea quebrada, colindando al interior con el predio (2021), ampliación del Ejido la "D" y al exterior con el predio (2017), ampliación del Ejido de "Arcila" del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Surponiente del vértice 502 al 554 en línea quebrada, colindando al interior con el predio (2022), propiedad de la Ex Hda la "D" y el predio (2023), propiedad del Ejido la "D" y al exterior con el predio (2017), ampliación del Ejido de "Arcila" y predio (6810), ampliación del Ejido "Galindo" del municipio de San Juan del Río.

Continúa en dirección Suroriente del vértice 554 al 557 en línea quebrada, colindando al interior con el predio (0159), ampliación del Ejido "San

Cirilo" y al exterior con el predio (6810), ampliación del Ejido "Galindo" del municipio de San Juan del Río.

Dobla en dirección Poniente del vértice 557 al 560 en línea recta, colindando al interior con los predios (0159), ampliación del Ejido "San Cirilo", (0153), ampliación del Ejido "Dolores Ajuchitlancito", (0155), ampliación del Ejido "San Fandila" y (0012), ampliación del Ejido de "Ajuchitlancito" y al exterior con los predios (5665), y (5664), del municipio de Huimilpan.

Continúa en dirección Norponiente del vértice 560 al 563 en línea quebrada colindando al interior con el predio (0012), ampliación del Ejido "Ajuchitlancito" y al exterior con el predio (5663), del municipio de Huimilpan.

Dobla en dirección Nororiente del vértice 563 al 588 en línea quebrada colindando al interior con el predio (0012), ampliación del Ejido "Ajuchitlancito" y al exterior con los predios (1005), (1004), propiedad da la ampliación del Ejido de "Huimilpan", (1003), ampliación del Ejido de "Huimilpan", del municipio de Huimilpan.

Dobla en dirección Norponiente del vértice 588 al 684 en línea quebrada, colindando al interior con los predios (0560,0161,0255) propiedades vecinas de "Cerro Gordo", (0563) propiedad vecina de "Las Animas", (0237) propiedad vecina de "Cerro Gordo" Ex Hda de "Escolásticas", (0236) propiedad vecina de "Ojo de Agua de la Peña", (0245) propiedad vecina de "Cerro Gordo", (0017) dotación del Ejido "Ajuchitlancito", (0020) propiedad del Ejido "Escolásticas" y al exterior con los predios (1004), ampliación del Ejido "Huimilpan", (1003) ampliación del Ejido de "Huimilpan", (0003) ampliación del Ejido de "Huimilpan", (0802,0232) "Barrio de la Ceja", (0256) propiedad del Rancho "Las Monjas", (0238) "El Puerto Barrio de la Ceja", (0208) fracción de "El Salto2 Ex Hda de "Vegil", (0207) "Peña Colorada", (0206) "Poblado de Guadalupe segundo", (0205) "Poblado de Guadalupe II", (0204) "Peña Colorada", (0095) propiedad de Terrazas Sánchez Galdino Ex Hda de "Vegil", (0096) propiedad de Morales Sotelo Evaristo "El Salto" ex Hda de "Vegil", (0087) propiedad de Camargo Olvera J. Guadalupe en "Guadalupe segundo", predio (0094) propiedad de Terrazas Sánchez Enequina en Guadalupe II, (0092) propiedad de Maya Alvarez Porfiria en La Haciendita, (0146) propiedad de Terrazas León Leocadio en Lagunillas , (0076) propiedad de Olvera Gómez J Natividad en el Salto,

(0145) propiedad de Terrazas León Leocadio en "Lagunillas", todos del municipio de Huimilpan.

Dobla en dirección Oriente del vértice 684 al 686 en línea recta colindando al interior con el predio (0020), propiedad del Ejido "Escolásticas" y al exterior con los predios (0010), y (0011), del municipio de Huimilpan.

Continúa en dirección Nororiente del vértice 686 al 731 en línea quebrada, colindando al interior con los predios (0020), propiedad del Ejido de "Escolásticas", (0047) propiedad de Arestegui Sada Celina, (0046) propiedad de González Jáuregui Juan, (0070) propiedad de San Fandila , (5985) propiedad del Ejido San Fandila y al exterior con los predios (0011), (0009), propiedad del Ejido Lagunillas, (0151) fracción del Ejido San Fandila, (4063 B), (5650), propiedad del Ejido "Los Cués", todos del municipio de Huimilpan.

Dobla en dirección Norponiente del vértice 731 al 746 en línea quebrada, colindando al interior con los predios (5985), propiedad del Ejido de "San Fandila" y al exterior con los predios (5650 A), propiedad del Ejido "Los Cués", (5415) propiedad del Ejido "San Antonio de la Galera", (5400) propiedad del Ejido de "San Antonio de la Galera", todas del municipio de Huimilpan.

Dobla en la dirección Nororiente del vértice 746 al 755 en línea quebrada, colindando al interior con los predios (5985), propiedad del Ejido de "San Fandila", (5991) propiedad del Tecnológico de Monterrey, (5992) propiedad de la fracción segunda de Aguascalientes, (5993) propiedad de la fracción primera de las "Niñas" y al exterior con los predios (5600), propiedad de primera ampliación del Ejido de "Palo Alto", (5700) propiedad del Ejido de "Calamanda", ambos del municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Sur del vértice 755 al 756 en línea recta, colindando al interior con predio (5993), Fracción primera de Las "Niñas", y al exterior con el predio (5700), propiedad del Ejido de "Calamanda" del municipio del Marqués.

Continúa en dirección Surponiente del vértice 756 al 758 en línea quebrada, colindando al interior con los predios (5989), propiedad de la "Consentida" y al exterior con el predio (5700), propiedad del Ejido la "Calamanda" del municipio del Marqués.

Dobla en dirección Suroriente del vértice 758 al 759 en línea recta, colindando al interior con el predio (5986), propiedad de "Granja El Rocío" y al

exterior con el predio (5700), propiedad del Ejido de "Calamanda" del municipio del Marqués.

Dobla en dirección Nororiente del vértice 759 al 783 en línea recta colindando al interior con el predio (5750), propiedad del "Ejido La Palma" y (0005), propiedad del Rancho "La Luz" y al exterior con el predio (5700), propiedad del Ejido de "Calamanda" del municipio del Marqués.

Dobla en dirección Norponiente del vértice 783 al 823 en línea quebrada, colindando al interior con los predios (5710), propiedad del Rancho "Montecristo", (5706) propiedad del "Centro de Cría de Ganado Bovino lechero", (5995) fracción primera de Rancho "San Roque", (5997) Fracción II segunda Rancho "San Roque", (5998) "El Ahorcado" y (4013), Frac. del Ejido de "Epigmenio González" y al exterior con los predios (5700), propiedad del Ejido "Calamanda" y (5999), propiedad del Ejido "Calamanda", ambos del municipio de El Marqués.

Dobla en dirección Nororiente del vértice 823 al vértice origen el No. 1 en línea recta, colindando al interior con el predio (4013), Fracción del Ejido "Epigmenio González" y al exterior con el predio (5999), propiedad de "Calamanda" del municipio de El Marqués cerrándose el polígono.

ARTICULO SÉPTIMO.- SE DESCRIBEN LOS LINDEROS QUE RECONOCE EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., CON SUS COLINDANTES, LOS MUNICIPIOS DE: PINAL DE AMOLES, CADEREYTA DE MONTES Y TOLIMÁN.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Peñamiller, Qro., y limita con los siguientes:

Al Norte y Poniente: con el Estado de Guanajuato en 71.832 kilómetros aproximadamente,

Al Sur: con los Municipios de Tolimán, Qro., en 44.981 kilómetros y Cadereyta de Montes, Qro., en 17.519 kilómetros, y

Al Oriente: con el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en 33.449 kilómetros aproximadamente.

Perímetro total: de 167.783 kilómetros aproximadamente, y

Superficie: de 694.902 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Peñamiller en la esquina

Norponiente y las medidas y colindancias se describen en el sentido de las manecillas del reloj.

Iniciamos la descripción de Poniente a Oriente en el vértice 1 al 3 en dirección Nororiente en línea semirecta colindando al interior con Ejido Molinitos (0001), al exterior con Ejido "Los Pablos"(0024), Xichú Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 3 al 25, colindando al interior con propiedad denominada "El Pinalito" (0034), con predios (0038), al exterior con Ejido del "Paso de Guillermo" (0015), del Estado de Guanajuato.

En dirección Suroriente sigue en línea curva en varios tramos del vértice 25 al 28, colindando al interior con predio (0038), al exterior con Ejido del "Paso de Guillermo" (0015), del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Suroriente en línea semirecta en varios tramos del vértice 28 al 34, colindando al interior con predio (0038), al exterior con Ejido del "Paso de Guillermo" (0015), del Estado de Guanajuato.

Cambia en dirección Nororiente Sigue en línea quebrada en varios tramos del vértice 34 al 36, colindando al interior con Ejido "Boquillas" (0019 A), al exterior con Ejido del "Paso de Guillermo" (0015), del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Suroriente en línea semirecta en varios tramos del vértice 36 al 42, colindando al interior con Ejido "Boquillas" (0019-A), al exterior con Ejido "Paso de Guillermo" (0015), Ejido "Aldama" (0025 A), del Estado de Guanajuato.

En dirección Suroriente baja en línea recta en el vértice 42 al 43, colindando el interior con Ejido "Boquillas" (0019-A), al exterior con Ejido "Aldama" (0025-D), del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 43 al 74, colindando al interior con Ejido "El Portugués" (0022-C), con predio (0145), (0146), con predio (2023-E), al exterior con Ejido "Aldama" (0025-A), del Estado de Guanajuato.

En dirección Nororiente sigue en línea semirecta en varios tramos del vértice 74 al 76, colindando al interior con predio (2023-E), con predio (2025-G), con Ejido de "Agua Fría" (2009 B), al

exterior con fracción del predio (2025-G), del Municipio de Peñamiller, y con Ejido "Aldama" (0025-D), del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Nororiente en línea recta del vértice 76 al 77, colindando al interior con Ejido de "Agua Fría" (2009-B), al exterior con Ejido "Aldama" (0025-D), del Estado de Guanajuato.

En dirección Nororiente sigue en línea curva en varios tramos del vértice 77 al 86, colindando al interior con Ejido "Agua Fría" (2009-B), al exterior con Ejido "Aldama" (0025 D), del Estado de Guanajuato.

En dirección Nororiente sigue en línea semi-recta varios tramos en el vértice 86 al 88, colindando al interior con ampliación Ejido "Río Blanco" (2045), al exterior con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 88 al 134, colindando al interior con Ejido "Río Blanco" (2001-A), al exterior con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

En dirección Nororiente sigue en línea recta del vértice 134 al 136, colindando al interior con Ejido "Río Blanco" (2001-A), al exterior con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

Baja en dirección Suroriente en línea recta del vértice 136 al 137, colindando al interior con Ejido "Blanco", (2001-A), al exterior con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato y con Ejido "Santa Águeda" (2007), del Municipio de Pinal de Amoles.

En dirección Suroriente sigue en línea recta del vértice 137 al 138, colindando al interior con Ejido "Río Blanco" (2001-A), al exterior con Ejido "Santa Águeda" (2007), del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Surponiente en línea recta del vértice 138 al 139, colindando con Ejido "Río Blanco" (2001-A), al exterior con Ejido "La Barranca" (2006-E), del Municipio de Pinal de Amoles.

Continua en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 139 al 143, colindando al interior con Ejido "Camargo", predio (2003 C), ampliación del Ejido "Camargo", y predio (2004), al exterior con Ejido "La Barranca" (2006 E),

ampliación del Ejido "El Madroño" (2005 B), del Municipio de Pinal de Amoles.

En dirección Suroriente Sigue en línea quebrada en varios tramos del vértice 143 al 144, colindando al interior con Ejido "Maguey Verde" (6003-A), al exterior con "El Madroño", predio (2005-B), del Municipio de Pinal de Amoles.

Sigue en dirección Suroriente en línea semi-recta en varios tramos del vértice 144 al 150, colindando al interior con Ejido "Maguey Verde", predio (6003-A), al exterior con ampliación del Ejido "Maguey Verde", predio (6003-A), con Ejido "El Madroño", predio (6010-D), con Ejido de "Tejamanil", predio (6011-F), del Municipio de Pinal de Amoles y en este tramo del vértice 144 al 148, cruza la carretera a Pinal de Amoles.

En dirección Suroriente continúa en línea quebrada en varios tramos del vértice 150 al 167, colindando al interior con Ejido "La Plazuela" (6004), al exterior con Ejido de "Tejanamil", predio (6011-F), con Ejido "Cuatro Palos", predio (6013), del Municipio de Pinal de Amoles.

Sigue en dirección Suroriente en línea semi-recta en varios tramos del vértice 167 al 178, colindando al interior con Ejido "La Plazuela" (6004), al exterior con Ejido "Carrizalillo y Media Luna", predio (6012), del Municipio de Pinal de Amoles.

En dirección Suroriente continúa en línea recta del vértice 178 al 182, colindando al interior con Ejido "La Plazuela" (6004), con Ejido "Peña Blanca", predio (6006-D), y al exterior con Ejido "Carrizalillo y Media Luna" (6012), con ampliación del Ejido "Cuatro Palos" (6014), del Municipio de Pinal de Amoles.

Sigue en dirección Suroriente en línea recta del vértice 182 al 183, colindando al interior con ampliación Ejido "Peña Blanca", predio (6007), al exterior con ampliación del Ejido "Cuatro Palos", predio (6014), del Municipio de Pinal de Amoles.

En dirección Suroriente continúa en línea recta del vértice 183 al 185, colindando al interior con ampliación del Ejido "Peña Blanca", predio (6007), al exterior con propiedades sobre los márgenes del Río Extoraz del Municipio de Cadereyta de Montes.

Sigue en dirección Surponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 185 al 188, colindando al interior con Ejido "Adjuntas de Higuerras", predio (6008E), al exterior con propiedades

sobre los márgenes del Río Extoraz, con propiedad denominada "El Portugués", predio (2030-A), del Municipio de Cadereyta de Montes.

En dirección Suroriente en línea recta del vértice 188 al 190, colindando al interior con Ejido "Adjuntas de Higueras", predio (6008E), al exterior con propiedad denominada "El Portugués", predio (2030-A), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Surponiente en línea recta del vértice 190 al 192, colindando al interior con Ejido "Adjuntas de Higueras", predio (6008-E), al exterior con predio (2008-B), con propiedad denominada "El Portugués" (2030-A), del Municipio de Cadereyta de Montes.

En dirección Suroriente dobla en línea recta del vértice 192 al 193, colindando al interior con Ejido "San Lorenzo" (2009-P), al exterior con predio (2008-B), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Surponiente en línea recta del vértice 193 al 195, colindando al interior con Ejido "San Lorenzo", predio (2009-P), con Ejido "Emiliano Zapata", predio (2002-M), al exterior con predio (2008-B), del Municipio de Cadereyta de Montes y en este tramo del vértice 193 al 194 cruza la carretera que va de Higuerrillas a Peña Blanca.

En dirección Norponiente continúa en línea semirecta en varios tramos del vértice 195 al 199, colindando al interior con Ejido "Emiliano Zapata" (2002-M), con Ejido de "Extoraz", (hoy, Villa "Emiliano Zapata"), (6009-B), al exterior con predio (2005), (2011), con propiedad que es o fue de Raymundo Hernández Montoya (Salitre Fuerte y anexas), (6021-E), del Municipio de Tolimán.

Sigue en dirección Surponiente en línea semirecta en varios tramos del vértice 199 al 202, colindando al interior con propiedad denominada "Aguamielas y Campanario", predio (6022-D), al exterior con propiedad de Raymundo Hernández Montoya (Salitre Fuerte y anexas de Tolimán), con propiedad (6021-E), del Municipio de Tolimán.

En dirección Norponiente continúa en línea quebrada en varios tramos del vértice 202 al 208, colindando al interior con propiedad denominada "Aguamielas y Campanario", con predios (6022-D, 4029, 4015) y al exterior con predios (4020 al 4026, 4025 y 4026 A), propiedades vecinas del Municipio de Tolimán.

Sigue en dirección Surponiente en línea curva en varios tramos del vértice 208 al 222, colindando al interior con predio (4014), y al exterior con predios (4025-A y 4026-A), propiedades vecinas del Municipio de Tolimán.

En dirección Norponiente continúa en línea semirecta del vértice 222 al 224 colindando al interior con predio (4014), y al exterior con predio (4016), propiedades vecinas del Municipio de Tolimán.

Sigue en dirección Norponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 224 al 241, colindando al interior con predio (4014), y al exterior con predio (4013), propiedades vecinas del Municipio de Tolimán.

En dirección Norponiente continúa en línea quebrada en varios tramos del vértice 241 al 253, colindando al interior con propiedades sobre los márgenes del Río Xichú Ejido "El Tequesquite", predio (4059), al exterior con predio (4013), con propiedad denominada "El Manantial", predio (4311), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

Sigue en dirección Surponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 253 al 257, colindando al interior con propiedades sobre los márgenes del Río Xichú, predios (4227 y 4230), al exterior con predio (4212). propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

Continúa en dirección Surponiente en línea recta del vértice 257 al 258, colindando al interior con propiedades sobre los márgenes del Río Xichú, predio (4227), (4230), al exterior con predio (4212), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

En dirección Norponiente dobla en línea semicurva en varios tramos del vértice 258 al 267 colindando al interior con propiedades sobre los márgenes del Río Xichú, y con Ejido "El Tequesquite", predio (4059), al exterior con predio (4011), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

Continúa en dirección Norponiente en línea semirecta en varios tramos del vértice 267 al 269, colindando al interior con propiedades sobre los márgenes del Río Xichú, Ejido "El Tequesquite", y predio (4059), al exterior con predio (4011), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

En dirección Norponiente sigue en línea quebrada en varios tramos del vértice 269 al 273, colindando al interior con propiedades sobre los márgenes del Río Xichú, y con Ejido "El Tequesquite", predio (4059), al exterior con predio (4011), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

genes del Río Xichú, Ejido El Tequesquite (4059), y al exterior con predio (4011), del Municipio de Tolimán.

Continúa en dirección Surponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 273 al 285, colindando al interior con predios (4221 y 4222), al exterior con predio (4011), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

En dirección Surponiente Sigue en línea recta del vértice 285 al 286 colindando al interior con predio (4221 y 4222), y al exterior con propiedad vecina, y predio (4011), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

Continúa en dirección Norponiente en línea recta del vértice 286 al 287, colindando al interior con predios (4221 y 4222), al exterior con predio (4048), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

En dirección Norponiente sigue en línea quebrada en varios tramos del vértice 287 al 292, colindando al interior con predio (4223, 4224, 4225) y al exterior con predio (4048), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

Continúa en dirección Surponiente en línea semirecta del vértice 292 al 294, colindando al interior con predios (4292, 4293, 4218, 4108), y al exterior con predio (4048), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

En dirección Norponiente sigue en línea recta del vértice 294 al 295, colindando al interior con predio (4218), al exterior con predio (4048), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

Continúa en dirección Surponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 295 al 298, colindando al interior con predios (4218, 4102 al 4105), al exterior con predio (4048), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

Continúa en dirección Surponiente en línea recta del vértice 298 al 299, colindando al interior con predios (4102 al 4105), al exterior con predio (4048), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

En dirección Surponiente continúa en línea quebrada en varios tramos del vértice 299 al 317, colindando al interior con predios (4109, 4102 al 4105, 4057), y al exterior con predio (4048), y con predio (4058), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

Sigue en dirección Surponiente en línea semirecta en varios tramos del vértice 317 al 324, colindando al interior con predio (4057), al exterior con predio que es o fue de Taurino Montes Rubio denominada "Loma Raza" (4056), con predio (4055, 4050, 4054 y 4053), propiedad vecina del Municipio de Tolimán.

En dirección Norponiente continúa en línea quebrada en varios tramos de los vértices 324 al 329, colindando al interior con predio (4057), al exterior con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

Sigue en dirección Norponiente en línea recta del vértice 329 al 330, colindando al interior con predio (6010), con predio (6018), al exterior con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

En dirección Norponiente continúa en línea quebrada en varios tramos del vértice 330 al 386, colindando al interior con predio (6019, 6011, 6013, 6024, 6025, 6026 y 6014), propiedad de Catarino Reséndiz Guillén, propiedad denominada "El Encinal", predio (4100-A), con predio (6043), propiedad que es o fue de Ladislao Guillén Guillén, con predio (6052), al exterior con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

Sigue en dirección Norponiente en línea recta del vértice 386 al 388, colindando al interior con predio (6052, 6051, 6063), y al exterior con predio (2119), con predio (6083 y 6084), y con predio (6085 al 6093), del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Norponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 388 al 399, colindando al interior con predio (6064 y 6073), al exterior con predio (6085 al 6093), propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

En dirección Surponiente sigue en línea semicurva en varios tramos del vértice 399 al 407, colindando al interior con predio (2172), predio (2015), (2018), y al exterior con predio (6083), (6084), y con (2119), propiedad vecina del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección Norponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 407 al 418, colindando al interior con predios (2015), (2018), y con predio (2091), al exterior con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

En dirección Surponiente sigue en línea quebrada en varios tramos del vértice 418 al 428, co-

lindando al interior con predio (2172), con predio (2015), (2018), y con predio (2091), y al exterior con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato..

Continúa en dirección Norponiente en línea semirecta en varios tramos del vértice 428 al 433 colindando al interior con predio (2014), y al exterior con propiedad denominada "La Ortega, Santa Catarina" del Estado de Guanajuato.

En dirección Norponiente sigue en línea quebrada en varios tramos del vértice 433 al 438 colindando al interior con predio (0134 al 0137), al exterior con predio (2175), propiedad vecina del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 438 al 452 colindando al interior con predio (0134 al 0137), al exterior con predio (0051), propiedad vecina del Estado de Guanajuato.

En dirección Norponiente sigue en línea quebrada en varios tramos del vértice 452 al 458, colindando al interior con predio (0053), con predio (0056), con predio (0055), al exterior con predio (0051), propiedad vecina del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Surponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 458 al 470, colindando al interior con predio (0106), propiedad de Salomón Lara Salinas, predio denominado "Angostura del Molinito" (0107), y al exterior con predio (0051), propiedad vecina del Estado de Guanajuato.

En dirección Norponiente sigue en línea quebrada en varios tramos del vértice 470 al 478, colindando al interior con propietario que es o fue de Salomón Lara Salinas "Angostura del Molinito" y al exterior con predio (2176 C), propiedad vecina del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Norponiente en línea recta del vértice 478 al 480, colindando al interior con Cerro San Nicolás (0002), al exterior con predio (2176-E), propiedad vecina del Estado de Guanajuato.

En dirección Poniente sigue en línea recta del vértice no. 480 al 481 colindando al interior con Ejido "Molinitos", predio (0001), al exterior con propiedad denominada "Puerto de la Tinaja", Municipio de Santa Catarina, Guanajuato.

Continúa en dirección Nororiente en línea recta del vértice 481 al 1, donde inicia la descripción, colindando al interior con Ejido Molinitos (0001), al exterior con Ejido Los Pablos (0024), Xichú, Guanajuato, cerrando el polígono municipal de Peñamiller.

ARTICULO SÉPTIMO.- SE DESCRIBEN LOS LINDEROS QUE RECONOCE EL MUNICIPIO DE **PINAL DE AMOLES**, QRO., CON SUS COLINDANTES, LOS MUNICIPIOS DE: ARROYO SECO, JALPAN DE SERRA, SAN JOAQUÍN, CADEREYTA DE MONTES Y PEÑAMILLER.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y limita con los siguientes:

Al Norte: colinda con el Municipio de Arroyo Seco, Qro., en 30.792 kilómetros aproximadamente;

Al Oriente: con el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en 53.155 kilómetros aproximadamente;

Al Oriente y Sur: con los Municipios de San Joaquín, Qro., en 40.571 kilómetros y Cadereyta de Montes en 2.662 kilómetros aproximadamente, y

Al Poniente: con el Municipio de Peñamiller, Qro., en 33.449 kilómetros y el Estado de Guanajuato en 10.231 kilómetros aproximadamente.

Perímetro Total: de 170.864 kilómetros aproximadamente y,

Superficie: de 705.369 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se procede a describir el territorio que corresponde al Municipio de Pinal de Amoles, Qro., a partir del vértice 1 localizado en la esquina Norponiente y las medidas y colindancias, se describen en el sentido de las manecillas del reloj.

Iniciamos la descripción en dirección Nororiente en línea recta del vértice 1 al 2, colindando al interior, con predio (5001P), propiedad del Ejido "Ciénega y Maguey Blanco" y con el predio (5505G), propiedad que ó fue de los Señores Marcos y Reyes Alvarado Orozco de "La Joya Maguey Blanco" y al exterior con predio (7500), propiedad vecina de "El Hueco los Charcos", del Municipio de Arroyo Seco.

Continúa en dirección Nororiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 2 al 15, colindando al interior, con predio (5505G), propiedad que es ó fue de los Señores Marcos y Reyes Alvarado Orozco, "La Joya Maguey Blanco" y colindan-

do al exterior, con predio (4573H), propiedad del Ejido Ayutla, del Municipio de Arroyo Seco.

En dirección Suroriente dobla en línea semirecta, del vértice 15 al 19, colindando al interior, con predio (5505G), propiedad vecina que es ó fue de las Señores Marcos y Reyes Alvarado Orozco de "La Joya Maguey Blanco", colindando al exterior, con predio (4512I), propiedad que es ó fue del Señor. Bartolo Manuel Hernández Sánchez, de "El Cedro", con predio (4511J) propiedad que es ó fue de los Señores Inocente Hernández Sánchez de "El Cedro", con predio (4502M), propiedad de la ampliación definitiva del Ejido "Purísima de Arista", del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en dirección Surponiente, en línea semirecta del vértice 19 al 52, colindando al interior, con predio (5505C), propiedad que es ó fue de los Señores Marcos y Reyes Alvarado Orozco, de "La Joya Maguey Blanco" y al exterior con predio (4502M), propiedad de la ampliación definitiva del Ejido "Purísima de Arista" con predio (4006C), propiedad vecina de "la Mojonera", con predio (4002B), propiedad de la ampliación del Ejido de "La Tinaja", del Municipio de Arroyo Seco.

En dirección Suroriente dobla en línea semirecta del vértice 52 al 56, colindando al interior, con propiedad (5501P), propiedad del Ejido "Ciénega y Maguey Blanco" y al exterior, con predio (4002B), propiedad de la ampliación del Ejido "La Tinaja", con predio (4001G), propiedad del Ejido "La Tinaja", del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en dirección Surponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 56 al 59, colindando al interior, con predio (5001P), del Ejido "Ciénega y Maguey blanco" y al exterior, con predio (4001G), del Ejido "La Tinaja", del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en dirección Suroriente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 59 al 99, colindando al interior, con predios (5526, 5527, 4013, 4012 y 4015), y con predio (4016), propiedad vecina de "El Ahogado" y colindando al exterior, con predio (4001G), propiedad del Ejido "La Tinaja", del Municipio de Arroyo Seco.

Continúa en dirección Suroriente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 99 al 108, colindando al interior, con predio (4016), propiedad vecina del "Ahogado", con predio (4017), propiedad vecina de "el Rincón", con predio (4018), propiedad vecina de "El Rincón", con predio (4019), propie-

dad vecina de "El Ratón", predio (4021), propiedad vecina de "El Tuzal"; al exterior, con predio (2004-A), del Ejido de Jalpan. Con predio (5001), del Ejido de "El Lindero y Ojo de Agua", con predio (5502), del Ejido de "El Lindero y Ojo de Agua" con predio (5521), propiedad vecina de "La Saldivaña", del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea recta del vértice 108 al 109, colindando al interior con predio (4021), de "El Tuzal"; y al exterior, con predio (5522), de "El Frayle", del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Norponiente, en línea recta del vértice 109 al 110, colindando al interior, con predio (4021), de "El Tuzal" y al exterior, con el predio (4027), del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea recta del vértice 110 al 111, colindando al interior, con predio (1709), del Ejido de Ahuacatlán de Guadalupe y al exterior, con predio (4027), propiedad vecina del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 111 al 137, colindando al interior, con predio (1709), del Ejido de Ahuacatlán de Guadalupe, con predio (1313Q), propiedad de la Sociedad de Ahuacatlán, con predio (1314N), propiedad vecina de "Mesa de la Soledad", con predio (2390-B), del Ejido de "Huajales"; y al exterior, con predio (4027), propiedad vecina con predio (2295A), del Ejido "Pitzquintla", del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea recta del vértice 137 al 143, colindando al interior, con predio (2390B), del Ejido de "Huajales", y al exterior, con predio (2389), propiedad vecina con predios (2483 y 2484), propiedad vecina del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 143 al 152, colinda (2390B), del Ejido de "Huajales" y al exterior con predio (2484), con predios (2484 al 2488 y 2489), propiedades vecinas del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente en línea quebrada, en varios tramos del vértice 152 al 201, colindando al interior, con predio (2390B), del Ejido de "Huajales", y al exterior, con predio (2675G), del Ejido de "Pitzquintla" de Jalpan.

Dobla en dirección Norponiente en línea semirecta del vértice 201 al 222, colindando al interior,

con predio (2390B), del Ejido de "Huajales", y al exterior, con predio (2675G), del Ejido de "Pitzquintla" del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea semirecta del vértice 222 al 226, colindando al interior, con predios (1643, 1763, 0064, 0063 y 0575), propiedades vecinas y colindando al exterior, con predio (2675), del Ejido de "Pitzquintla", del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 226 al 251, colindando al interior, con predio (0587), de "El Chuveje", con predios (0489, 0492, 0493, 0495 0569 y 8113), propiedad vecina de "La Mesa de San Juan" y al exterior, con predio (2675A), del Ejido de "Pitzquintla", del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 251 al 368, colindando al interior, con predio (2678), del Ejido "Mohojonera", y al exterior, con predio (8131 a 8163), propiedad de "Moctezumas", con predios (8166 y 8164), propiedad vecina del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 368 a 386, colindando al interior con propiedad (2678), del Ejido "Mohojonera y al exterior, con propiedad (2678), del Ejido "Mohojonera", y al exterior, con predio y al exterior, con predios (2676 y 2677), del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea Quebrada en varios tramos del vértice 386 al 419 colindando al interior, con predio (2678), del Ejido "Mohojonera" y al exterior, con predios (2679, 2575, 2724 y 2828), propiedades vecinas y con predio (2827), propiedad vecina del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Oriente, en línea quebrada en varios tramos, del vértice 419 al 439, colindando al interior, con predio (2839), del Ejido "Mohojonera" y al exterior, con predios (2827, 2829, 2830, 2831, y 2832), propiedad vecina, del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Suroriente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 439 al 531 colindando al interior con predio (2839), del Ejido "La Mohojonera", con predios (2900, 2901, 2906, 2907, 2988, 2992, 2995, 2916, 2917, 2991, 2996, 2998, 300, 3005, 3007, 6011, 6113, 6014, 6015, 6016,

6109, y 6108), propiedades vecinas y al exterior, con predio (2840), propiedad vecina de "El Naranjo", con predio (0029R), con predios (2908, 2909, 2910, 2915, 2924, 2925), propiedad vecina de "El Naranjo", con predio (2919, 2997, 2914), propiedad vecina De "La Arena", predios (3018, 3019, 3023, 3025, 6078, 3032, 3033, y 6020), con predio (6011), propiedad vecina de "El Madroño", del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Poniente, en línea semirecta del vértice 531 al 536, colindando al interior, con propiedad (6108), propiedad vecina de "Rancho Nuevo" y al exterior, con predio (6019), propiedad vecina de la Yerbabuena, del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea quebrada de varios tramos; del vértice 536 al 566, colindando al interior, con predio (6106), propiedad vecina del Rancho Nuevo", con predio (6145), propiedad vecina de "Las Higueras", y "La Colgada" y al exterior, con predio (6019), propiedad vecina de la Yerbabuena y con (6154), propiedad vecina de "El Macoque", con predio (6032), del Ejido "Guayabos", del Municipio Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea Quebrada en varios tramos del vértice 566 al 882, colindando al interior, con predio (6145B), propiedad vecina de "Las Higuera y la Colgada", con (6034C), propiedad vecina de "Los Llanos de Santa Clara", con predio (6204), propiedad de "Palo Boludo y la Colgada", con predio (6174), del Ejido "San Pedro el Viejo", con predio (6030W), del Ejido "San Pedro el Viejo", con predio (6236), propiedad vecina, de "El Limón", con predio (6240K), propiedad vecina del Ex Rancho "El Limón", con predio (6240-K), propiedad vecina del "Ex Rancho Medias Coloradas" con (4725), Mesa propiedad que es ó fue del Señor Pacífico González y Socios, con predio (0017), propiedad que es ó fue del Señor Raúl González Salivar y con (0018B), propiedad vecina y al exterior con predio (6146), propiedad vecina de "El Pilar, La Hoguera y La Mesa", con predio (6192), propiedad que es ó fue del Señor San José Carrizal con predio (6206), propiedad de "El Cerro de los Pelones" con predio de "Mesa de Santa Clara", con predio (6213), propiedad vecina de "El Higuera", con predio (6772), de "Santa Clara", con predio (6251E y (6324), de "El Churruto del Chote", con predio (6250A y 6249), de "La Piedra Chata" con predio (6248), de "El Escobar", con predio (6247), de "La Sábila", con predio (0007-A), de la Comunidad de "San Juan Tetla", del Municipio de San Joaquín.

Dobla en dirección Norponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 882 al 931, colindando al interior, con predios (0018B y 0006), propiedad que es ó fue del Señor Enrique Guerrero y socio, de "Joyas de Bucareli", con predio (0008), propiedad que es ó fue del Señor Miguel Nieto y Socio, y al exterior con predio (0003), de la Comunidad de "Azoguez y Gatos", del Municipio de Pinal de Amoles y con predio (2033), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Nororiente, en línea recta del vértice 931 al 932 colindando al interior, con predio (0008), propiedad que es ó fue del Señor Miguel Nieto y socios, y al exterior, con predio (6007), de la Primera ampliación del Ejido de "Peña Blanca", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Norponiente, en línea recta del vértice 932 al 933, colindando al interior, con el predio (6014), de la ampliación Ejido "Cuatro Palos", y al exterior, con predio (6007), de la primera ampliación de "Peña Blanca", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Norponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 933 al 948, colindando al interior, con predio (6014), de la ampliación del Ejido "cuatro Palos", con predio (6012), del Ejido "Carricillo y Media Luna", con predio (6013 y 6006D), del Ejido "Peña Blanca", con predio (6004), del Ejido "La Plazuela" del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección oriente en línea quebrada, del vértice 948 al 965, colindando al interior, con predio (6011F), del Ejido "Tejamanil", colindando al exterior, con predio (6004), del Ejido "La Plazuela", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Norponiente, en línea semirecta del vértice 965 al 971, colindando al interior, con predio (6011F), del Ejido "Tejamanil" con predio (6010D), del Ejido "El Tejamanil", con predio (6010D), del Ejido "El Madroño", colindando al exterior con predio (6003A), del Ejido "Maguey Verde", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Poniente, en línea recta del vértice 971 al 972, colindando al interior, con predio (2005B), de "El Madroño" y colindando al exterior, con predio (6003C), del Ejido "Maguey Verde", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Nororiente en línea recta del vértice 972 al 973, colindando al interior, con predio (2005B), de "El Madroño", y colindando al

exterior, con predio (2003C), del Ejido "Camargo" del Municipio de Peñamiller.

Continúa en dirección Norponiente en línea semirecta, del vértice 973 al 976, colindando al interior, con predio (2008), del Ejido "La Barranca", con predio (2006E), del Ejido "La Barranca" y colinda al exterior, con predio (2004), del Ejido "Camargo", con predio (2001A), del Ejido "Río Blanco", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Nororiente, en línea recta del vértice 976 al 977, colindando al interior, con predio (2006E), del Ejido "La Barranca", colindando al exterior, con predio (2001A), del Ejido "Río Blanco", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Norponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 977 al 982, colindando al interior, con predio (2007), del Ejido "Santa Águeda" y colindando al exterior, con predio (2001A), del Ejido "Río Blanco" del Municipio de Peñamiller y propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección, Nororiente en línea recta del vértice 982 al 983, colindando al interior, con predio (2007), del Ejido "Santa Águeda" y colindando al exterior, con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos, del vértice 983 al 1093, colindando al interior, con predios (5123 y 5124), que es ó fue propiedad de los Señores Eleuterio Guerrero Morán y José Landa verde López de "Los Lirios, La Ciénega, Tinaja Verde y Coneja de San Juan", con predio (5652), propiedad vecina, con predios (7501 y 7502), propiedad que es ó fue propiedad e Eleuterio Santiago Salazar de la "Mesa de Pujunglia" con predio (5645), propiedad que es ó fue propiedad del Señor Fernando Olvera Chávez de El Molcajete", con predios (5646 y 5647), propiedad vecina predio (5644Z), propiedad que es ó fue del Señor Jesús Sánchez Reséndiz, de la fracción "El Pino" con predio (5637Y), propiedad vecina, de "El Aguacate" con predio (5634), propiedad vecina, "El Zarzal", con predio (5650), propiedad vecina de "La Caja", con predio (4094), propiedad vecina de "El Carpintero", con predio (4081), propiedad vecina de "El Embarcadero", con predio (4080, 4085, 5129L al 5133C), colindando al exterior, con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato, predio (7500), propiedad vecina " el Hueco de los Charcos", con predio (5003), Del Ejido "Santa María de los Cocos" con predio (5002), del Ejido

de "Santa María de los Cocos", del Municipio de Arroyo Seco.

Continúa en dirección Norponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 1093 al 1, donde inicia la descripción, colindando al interior con predio (5001P), del Ejido "Ciénega y Maguey Blanco" y colindando al exterior, con predio (5002), del Ejido "Santa María de los cocos", del Municipio de Arroyo Seco, cerrando el Polígono Municipal.

ARTICULO OCTAVO.- SE DESCRIBEN LOS LINDEROS QUE RECONOCE EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO., CON SUS COLINDANTES, LOS MUNICIPIOS DE: PINAL DE AMOLES, JALPAN DE SERRA Y CADEREYTA DE MONTES.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de San Joaquín, Qro., y limita con los siguientes:

Al Norte: colinda con los Municipios de Pinal de Amoles, Qro. en 40.571 kilómetros aproximadamente y Jalpan de Serra, Qro. en 5.636 kilómetros aproximadamente;

Al Sur y Poniente: con el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; en 63.972 kilómetros aproximadamente, y

Al Oriente: con el Estado de Hidalgo, en 18.921 kilómetros respectivamente.

Perímetro Total: de 129.102 kilómetros aproximadamente, y

Superficie: de 275.891 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se procede a describir el territorio que corresponde al Municipio de San Joaquín, Qro., a partir del vértice 1 localizado en la esquina Norponiente y las medidas y colindancias, se describen en el sentido de las manecillas del reloj.

Iniciamos la descripción de Poniente a Oriente del vértice 1 al 2 en dirección Nororiente en línea recta colindando al interior con Ejido Rancho Quemado (0005-Y), y al exterior con Fracción Rancho Quemado (0005-Y), del municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada del vértice 2 al 5 colindando al interior con el Ejido Mineral de San Joaquín (0001-W), y al exterior con la fracción del Ejido Rancho Quemado (0005-Y) del municipio de Cadereyta de Montes.

Sigue en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 5 al 72 colindando al interior con comunidad indígena de Azogues y Gatos (0003), y la Comunidad de Juan Tetla (0007-A), y al exterior con propiedad que es o fue del Sr. Miguel Nieto y Socios de Adjuntas de Gatos (0008), Joyas de Bucareli (0006), El Gudiño (0018 B), (0017), y Cerro de Carrizillo (0015), del Municipio de Pinal de Amoles.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 72 al 117 colindando al interior con Comunidad de Juan Tetla (0007-A), y al exterior con propiedad que es o fue del Sr. Pacífico González y Socios "Cerro del Carrizillo" (0015), y con predio denominado El Timbre. (4443), municipio de Pinal de Amoles.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 117 al 137 colindando en el interior con la Comunidad de San Juan Tetla (0007-A), y al exterior con propiedades sobre los márgenes del Río Extoraz mesa de Fabián (4725), y parte del Ex Rancho Medias Coloradas (6240-K), Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección al Suroriente en línea semirecta del vértice 137 al 144 colindando en el interior con la Comunidad Juan Tetla (0007-A), y al exterior con propiedad sobre los márgenes del Río Extoraz Ex Rancho Medias Coloradas (6240-K), Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Nororiente en línea recta del vértice 144 al 145 colindando en el interior con la Comunidad Juan Tetla (0007-A), y al exterior con propiedad sobre los márgenes del Río Extoraz Ex Rancho Medias Coloradas (6240-K), Municipio de Pinal de Amoles.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 145 al 368 colindando en el interior con la Comunidad Juan Tetla (0007-A), con predio (6246 M), con predio denominado La Sábila de San Sebastián (6247), con predio denominado El Escobal (6248), con predio denominado La Piedra Chata (6249), con predio denominado Los Cajetes (6250-A), con predio denominado El Chorrillo de Chote (6324), con predio (6461), con predio denominado La Cuesta (6251-E), con predio denominado Santa Clara (6222), con predio denominado Mesa de Santa Clara (6214 y 6215), con predio denominado El Cedro, Los Pelones San José Carrizal (6206), predio denominado Cerro Chayotal (6192), predio denominado El Pilar (6146 al 6148), y al exterior con

propiedades sobre los márgenes del Río Extoraz con predio (6241), con predio denominado La Cilia (6242), con predio denominado El Limón (6236 J), con predio (6245), con Ejido San Pedro El Viejo (6030-W), con predio (6174), con predio denominado Palo Boludo La Colgada (6204), y (6205), con predio Los Llanos de Santa Clara (6034-C), con predios Las Higueras y La Colgada (6145-B), del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Oriente en línea recta del vértice 368 al 369 colindando en el interior con el predio denominado El Pilar (6146 al 6148), y al exterior con propiedad sobre los márgenes del Río Extoraz Ejido Guayabos (6032), del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 369 al 372 colindando en el interior con el predio denominado El Pilar (6146 al 6148), y al exterior con propiedades sobre los márgenes del Río Extoraz Ejido Guayabos (6032), con predio El Pino Tancama (6033), del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 372 al 375 colindando en el interior con el predio denominado El Pilar, Higuera y la Mesa San José Carrizal (6146 al 6148), y al exterior con propiedades a los márgenes del Río Extoraz Ejido Guayabos (6035-A), y con Laguna Verde de Tancama (6036 al 6046 y 6341), del Municipio de Pinal de Amoles.

Continúa en dirección Suroriente en línea curva en varios tramos del vértice 375 al 437 colindando en el interior con el predio denominado El Pilar, Higuera y La Mesa San José Carrizal (6146 al 6148), con los Cajetes (6230-A), y al exterior con propiedades vecinas sobre los márgenes del Río Moctezuma del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Nororiente en línea curva en varios tramos del vértice 437 al 449 colindando en el interior con Los Cajetes (6230-A), y al exterior con propiedades vecinas sobre los márgenes del Río Moctezuma del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Suroriente en línea curva en varios tramos del vértice 449 al 473 colindando al interior con Los Cajetes (6230 A), y al exterior con propiedades vecinas sobre los márgenes del Río Moctezuma del Estado de Hidalgo.

Continúa en dirección Suroriente en línea curva en varios tramos del vértice 473 al 530 co-

lindando en el interior con predios (6340D), con predio (6606), y al exterior con propiedades vecinas sobre los márgenes del Río Moctezuma del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Surponiente en línea semirecta en varios tramos del vértice 530 al 537 colindando en el interior con predios (6606), y al exterior con propiedades vecinas sobre los márgenes de Río Moctezuma del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Suroriente en línea curva en varios tramos del vértice 537 al 558 colindando en el interior con predio (6611-B), con predio (6610), con predio (6609), y al exterior con propiedades vecinas sobre los márgenes del Río Moctezuma del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Surponiente en línea recta en varios tramos del vértice 558 al 572 colindando en el interior con predio (6609), con predio (6607), con predio (6572 al 6587), con predio (6526-C), con predio (6525-B), con predio (6476-E), y al exterior con la Comunidad Indígena El Aguacate (0037-N), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Surponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 572 al 940 colindando en el interior con el predio (0007-A), propiedad comunidad de San Juan Tetla y al exterior con la Comunidad Indígena El Aguacate (0037-N), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Surponiente en línea curva en varios tramos del vértice 940 al 1060 colindando en el interior con la Comunidad de San Juan Tetla (0037-N), y al exterior con propiedad denominada La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Surponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice No. 1060 al No. 1101 colindando en el interior con propiedad denominada El Pinalito (0621), con predio (0610), con propiedad denominada Barranca de los Cajones (0629), con propiedad denominada Mesa Mojada del Ocote (0641-A), con predio (0717), con predio denominado El Tronconal (0713), y al exterior con la propiedad denominada Esperanza (Canoas y Agua Fría), (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 1101 al 1133 colindando en el interior con propiedad denominada Plan de Santiago (0702), con propiedad denomina-

da El Depósito (0701), con predio (0714), con propiedad denominada El Durazno (0704-Q), al exterior con (0009C) propiedad denominada "La Esperanza" "Canoas y Agua Fría" del municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Surponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 1133 al 1148 colindando en el interior predio (0718-R), con predio (0712-S), y al exterior con la propiedad denominada La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Sur en línea curva en varios tramos del vértice 1148 al 1157 colindando en el interior con predio (0719), y al exterior propiedad denominada La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Surponiente en línea recta en varios tramos del vértice 1157 al 1169, colindando en el interior con propiedad denominada Gunteo (0705), y (0711), y al exterior con propiedad denominada La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Surponiente en línea curva en varios tramos del vértice 1169 al 1218 colindando en el interior con propiedad denominada Rancho Las Estacas (0707), con propiedad denominada Las Rosas (0412), con propiedad denominada Los Arteaga (0408), con propiedad denominada La Manzana Gordolobo (0402), con propiedad denominada Joya del Tejocote (0417), con propiedad denominada La Uva (0435), con propiedad denominada La Loma de la Chave (0414), con propiedad denominada Los Herrera (0409), y al exterior con propiedad denominada La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Sigue en dirección Surponiente en una línea curva en varios tramos del vértice 1218 al 1248 colindando al interior con propiedad denominada Sótano Largo (0413), con propiedad denominada La Cañada Oscura (0415), con propiedad denominada Las Pastillas (0722), con propiedad denominada Cañada Oscura (0720 W), con propiedad denominada Agua Fría (0721), y con carretera San Joaquín Cadereyta y al exterior con predio denominado La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Norponiente en línea semirecta en varios tramos del vértice 1248 al 1255 colindando en el interior con predio (0784-Y), con

predio (0201), (0203), con predio (0205), con predio (0774), y al exterior con predio denominado La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes, propiedad denominada Comunidad Santa María de Gracia (0012 S), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Norponiente en línea curva en varios tramos del vértice 1255 al 1262 colindando al interior con predio (0779), y al exterior con propiedad denominada comunidad Santa María de Gracia (0012-S), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Surponiente en línea semirecta en varios tramos del vértice 1262 al 1272 colindando al interior con predio (0751-N), con Ejido Mineral de San Joaquín (0001-W), y al exterior con Comunidad Santa María de Gracia (0012-S), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Sigue en dirección Surponiente en línea semirecta en varios tramos del vértice 1272 al 1277 colindando el interior con Ejido Mineral de San Joaquín (0001-W), y al exterior con Comunidad de Santa María de Gracia (0012-S), del Municipio de Cadereyta de Montes, con La Fajilla de la Mesa del Castillo (0011-P), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Norponiente en línea semirecta en varios tramos en el vértice 1277 al 1281 colindando al interior con el Ejido Mineral de San Joaquín (0001-W), y al exterior con el Tepozán (0010-R), con predio (2031), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Poniente en línea recta del vértice 1281 al 1282 colindando al interior con Ejido Rancho Quemado (0005-Y), y al exterior con predio (2031), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Norte en línea quebrada en varios tramos del vértice 1282 al 1 que es inicio de la presente descripción cerrándose así el polígono municipal de San Joaquín colindando al interior con Ejido Rancho Quemado (0005-Y), y al exterior con Fracción del Ejido Rancho Quemado (0005-Y), del Municipio de Cadereyta de Montes.

ARTICULO NOVENO.- SE DESCRIBEN LOS LINDEROS QUE RECONOCE EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., CON SUS COLINDANTES, LOS MUNICIPIOS DE: COLÓN, EZEQUIEL

MONTES, SAN JUAN DEL RÍO Y PEDRO ESCOBEDO, QRO.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Tequisquiapan, Qro., y limita con los siguientes:

Al Norponiente: con el Municipio de Colón, Qro. en 22.874 kilómetros aproximadamente,

Al Nororiente: con el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en 40.689 kilómetros aproximadamente.

Al Oriente: al Oriente con el Estado de Hidalgo en 8.191 kilómetros aproximadamente,

Al Sur: con el Municipio de San Juan del Río, Qro. en 55.048 kilómetros aproximadamente y,

Al Poniente: con el Municipio de Pedro Escobedo, Qro. en 7.526 kilómetros respectivamente.

Perímetro Total: aproximado de 134.330 kilómetros y,

Superficie total de 371.888 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Tequisquiapan, Qro., a partir del vértice 1, localizado al Norponiente del territorio municipal y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj.

Partiendo del vértice 1, con dirección Oriente en varios tramos de líneas rectas hasta el vértice 17, limita al interior con parte del predio (2018), propiedad de la Colonia Agrícola "La Laja y el Urecho y el Tejocote" correspondiente al Municipio de Tequisquiapan y al exterior con la otra parte del predio (2018), de la Colonia Agrícola "La Laja, el Urecho y el Tejocote" del Municipio de Colón, y con predios (2016R) propiedad del Ejido "Ajuchitlán" y con predio (6021A) propiedad vecina pertenecientes al Municipio de Colón.

Continúa en dirección Surponiente de los vértices 17 al 25, colindando al interior con predio (2018), propiedad de la Colonia Agrícola "La Laja, el Urecho y el Tejocote" y al exterior con predio (6024), propiedad vecina del Rancho "Piedras Negras" del Municipio de Colón.

Continúa del vértice 25 hasta el vértice 31 en dirección Suroriente en líneas rectas, colindando al interior con predio (2018) propiedad de la Colonia Agrícola "La Laja, Urecho y el Tejocote" y al exterior con predios (6024 y 6025) propiedad denominados Ranchos "Piedras Negras" y "Palo Seco" respectivamente, del Municipio de Colón.

Sigue en la misma dirección del vértice 31 al 36, en líneas rectas, colindando al interior con predio (2018) propiedad de la Colonia Agrícola "La Laja, Urecho y el Tejocote" y al exterior con predio (1001), propiedad vecina del Rancho "El Ordaz" del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla a partir de los vértices 36 al 41 en dirección Nororiente en línea recta, colindando al interior con predio (2018) propiedad de la Colonia Agrícola "La Laja, Urecho y el Tejocote" y al exterior con predio (1001), propiedad vecina del Rancho "El Ordaz" del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla de los vértices 41 al 51 en dirección Suroriente en líneas rectas, colinda al interior con predio (2018) propiedad de la Colonia Agrícola "La Laja, Urecho y el Tejocote", y con predio (4579) propiedad de Rancho "San Francisco Javier" y con predio (4557), propiedad de Rancho "La Animas"; y al exterior con predio (1001) propiedad del Rancho "El Ordaz" y con predio (1006), propiedad del Ejido "Piedras Negras", del Municipio de Ezequiel Montes.

Cambia de dirección de los vértices 51 al 65 en línea curva y en dirección Suroriente, colinda al interior con los predios (4557 y 2018) propiedad del Rancho "Animas" y la Colonia Agrícola "La Laja, Urecho y el Tejocote" y al exterior con los propietarios de los Ranchos "San Antonio" (1009), con propiedad vecina (1761), y fracción del Rancho "San Antonio" (4150), del Municipio de Ezequiel Montes.

Modifica su dirección de los vértices 65 al 67 y su dirección Nororiente en línea recta, colinda al interior con la Colonia Agrícola "La Laja, Urecho y el Tejocote" (2018), y al exterior con los propietarios de los Ranchos fracción de "san Antonio" (4150), y "La Luz" (4568), del Municipio de Ezequiel Montes.

Cambia de dirección de los vértices 67 al 69 en dirección Suroriente y en línea recta, colinda al interior con la Colonia Agrícola "La Laja, Urecho y el Tejocote" (2018), y al exterior con el propietario del Rancho "San Rafael ó el Cardonal" (4576), del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla nuevamente de los vértices 69 al 70 en dirección Nororiente y en línea recta, colinda al interior con propiedades vecinas del Municipio de Tequisquiapan y al exterior con el predio (4536) del Rancho de "San Rafael ó el Cardonal" del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla de los vértices 70 al 72 en dirección Norponiente en línea recta, colinda al interior con propiedad del Rancho "Las Urracas" y al exterior con el predio (4536) propiedad del Rancho "San Rafael ó el Cardonal" del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla de los vértices 72 al 73 en dirección Nororiente en líneas rectas, colindando al interior con propiedad del Rancho "Las Urracas" (4578), con el predio (4019) del Rancho "Montana" y al exterior con el predio (4667) propietario del Rancho "La Venadita" de la Subdelegación de Bernal y con predios (1774 al 1779), propiedades vecinas del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa de los vértices 73 al 79 en dirección Suroriente en líneas rectas, colindando al interior con el predio (4019) propietario del Rancho "Montaña" y de las propiedades de los Ranchos "los Juanes" "La Presa Vieja" y "San Agustín", y al exterior con varias fracciones del Rancho "El Parral" y "San Agustín" del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla de los vértices 79 al 80, en dirección Surponiente en línea recta, colinda al interior con la fracción del Rancho "San Agustín" y al exterior con otra fracción del Rancho "San Agustín" del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla de los vértices 80 al 82 en dirección Suroriente en línea recta, colinda al interior con el predio (4028) propiedad del Rancho de "Villagrán" y con propiedad vecina (4029), al exterior con la fracción del Rancho de "San Agustín" del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla de los vértices 82 al 83 en dirección Surponiente en línea recta, colinda al interior con propiedad (4029), y al exterior con predio (4030), del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla de los vértices 83 al 85 en dirección Suroriente en línea recta, colinda al interior con propiedad del Rancho el "Jade" y al exterior con predio (4030), del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla de los vértices 85 al 92 en dirección Surponiente en líneas rectas, colinda al interior con propiedad del Rancho el "Jade" y al exterior con propiedad "el Ciervo" (4114), del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en línea curva de varios quiebres de los vértices 92 al 136 en dirección Nororiente, colinda al interior con el Ejido de "El Sauz" y al exte-

rior con la propiedad del "Ciervo" del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa en la misma dirección de los vértices 136 al 139 en líneas rectas, colinda al interior con la ampliación del Ejido de "el Sauz" y al exterior con la propiedad de las "Mesas" del Municipio de Ezequiel.

Dobla en líneas rectas de los vértices 139 al 145 en dirección Suroriente, colinda al interior con predio (5501), propiedad vecina y al exterior con la propiedad del Sr. Jesús Vega Montes del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en líneas rectas de los vértices 145 al 152 y en dirección Surponiente, colinda al interior con predio (5501), propiedad vecina y la ampliación del Ejido de "El Sauz" (4003), y al exterior con el Ejido de "La Higuera" (4061), del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en línea recta de los vértices 152 al 159 en dirección Surponiente colinda al interior con la propiedad de la Ex - hacienda de "El Sauz" (4009), y al exterior con el Ejido de "La Higuera" (4061), del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 159 al 162 en dirección Suroriente, colindando al interior con la propiedad de la "Hda. Grande" (4009), y al exterior con el Ejido de la "Higuera" (4061), Municipio de Ezequiel Montes.

Continua en línea recta del vértice 162 al 164 en dirección Surponiente, colindando al interior con parte del predio (4060), propiedad de primera ampliación "La Higuera" correspondiente al Municipio de Tequisquiapan, y al exterior con el mismo predio parte correspondiente al Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en varias líneas curvas de los vértices 164 al 176 en dirección Surponiente colinda al interior con la propiedad de la Hacienda "Grande" (4009), y al exterior con el (NAME) de la Propiedad Federal de la "Presa Paso de Tablas" del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en línea curva de los vértices 176 al 181 en dirección Suroriente, colinda al interior con la propiedad "El Saucito" y al exterior con la propiedad federal de la "Presa de Paso Tablas".

Dobla en varias líneas curvas de los vértices 181 al 235 y en dirección Nororiente, colinda al

interior con la propiedad de los Ranchos "El Saucito" (5027), con predio (4078) propiedad vecina, con Hacienda de Tequisquiapan (4079), con propiedad del Sr. Marcelino Miaja Calvo (4082), y con el Ejido de "La Sanguijuela" (4082E) y al exterior con el (NAME) de "Presa del Paso de Tablas" (5012), del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en varias líneas curvas de los vértices 235 al 244 en dirección Suroriente, colinda al interior con el Ejido de "La Sanguijuela" (4082E), y al exterior con predio (4092), propiedad vecina del Municipio de Ezequiel Montes.

Dobla en varias líneas quebradas de los vértices 244 al 270 en dirección Suroriente, colinda al interior con el Ejido de "La Sanguijuela" (4082E), y al exterior con propiedad vecina del Estado de Hidalgo.

Modifica su dirección en varias líneas ligeramente quebradas de los vértices 270 al 286, en dirección Surponiente, colinda al interior con el Ejido de "La Sanguijuela" (4082E), y al exterior con propiedad vecina del Estado de Hidalgo.

Cambia su dirección en varias líneas ligeramente quebradas de los vértices 286 al 296, en dirección Surponiente, colinda al interior con el Ejido de "La Sanguijuela" (4082E), y con predio (5028), propiedad vecina, al exterior con propiedad vecina del Estado de Hidalgo.

Dobla en varias líneas ligeramente quebradas de los vértices 296 al 299, en dirección Norponiente, colinda al interior con predios (5028 y 5017L), propiedades vecinas y al exterior con Ampliación del Ejido de "Santa Rosa Xajay" (0052), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en pequeñas líneas rectas de los vértices 299 al 302 en dirección Suroriente, colinda al interior con propiedades vecinas (5017L Y 0047M), y al exterior con Ampliación del Ejido de "Santa Rosa Xajay" (0052), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea recta de los vértices 302 al 303 en dirección Nororiente, colinda al interior con la Ampliación del Ejido "El Cerrito" (0053), y al exterior con Ampliación del Ejido de "Santa Rosa Xajay" (0052), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea recta de los vértices 303 al 304, en dirección Suroriente, colinda al interior con Ampliación del Ejido "El Cerrito" (0053), y al exte-

rior con Ampliación del Ejido de "Santa Rosa Xajay" (0052), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en varias líneas quebradas y rectas de los vértices 304 al 336 en dirección Norponiente, colinda al interior con la ampliación del Ejido "El Cerrito" (0053), con Ejido "El Cerrito" (0047M), y el Ejido de "San Nicolás" (0032D), y al exterior con propiedad de la Hacienda "Xajay" (0052), y Ejido "Santa Rosa Xajay" (0034P), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 336 al 348 en dirección Surponiente, colinda al interior con el Ejido de "San Nicolás" (0032D), y al exterior con El Ejido de "Santa Rosa Xajay" (0034P), del Municipio de San Juan del Río.

Cambia de dirección en línea ligeramente recta de los vértices 348 al 353 en dirección Surponiente, colinda al interior con el Ejido de "San Nicolás" (0032D), y al exterior con predios (0058N,0059 Y 0068), propiedades vecinas de "Santa Rosa Xajay" y con predio (0004B), Ejido el "Mirador", del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea ligeramente quebrada del vértice 353 al 384 en dirección Norponiente pasando cerca del vértice 378 la carretera San Juan del Río a Tequisquiapan, colinda al interior con el Ejido de "San Nicolás" (0032D), y al exterior con el Ejido del "Mirador" (0004B), y Ejido de "Vixthá" (2229R), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea quebrada de los vértices 384 al 404 en dirección Surponiente, colinda al interior con el Ejido de "San Nicolás" (0032D), y al exterior con el Ejido de "Vixthá" (2229R), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea ligeramente quebrada de los vértices 404 al 410 en dirección Nororiente, colinda al interior con el Ejido de "San Nicolás" (0032D), y al exterior con los Ejidos de "Vixthá" (2229R), y Ejido "La Llave" (0030), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea recta de los vértices 410 al 426 en dirección Nororiente, colinda al interior con el Ejido de "San Nicolás" (0032D), y al exterior con el Ejido de la "Llave" (0030), del Municipio de San Juan del Río.

Cambia de dirección en líneas rectas de los vértices 426 al 434 en dirección Norponiente, colinda al interior con el Ejido de "San Nicolás" (0032D),

y con propiedad vecina (5013Z), al exterior con los Ejidos "La Llave" (0030), y Ejido "San Pedro Ahuacatlán" (0003), y con (0043B), propiedad vecina del Municipio de San Juan del río.

Dobla en línea recta de los vértices 434 al 435 en dirección Norponiente, colinda al interior con el Ejido "Fuentezuelas" (5013Z), y al exterior con predio (0043B), propiedad vecina del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea recta de los vértices 435 al 436 en dirección Nororiente, colinda al interior con el Ejido de "Fuentezuelas" (5013Z), y al exterior con el Ejido de "La Llave" (5014 A), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea recta y varios quiebres de los vértices 436 al 448 en dirección Norponiente, colinda al interior con el Ejido de "Fuentezuelas" (5013Z), y al exterior con el Ejido de "La Llave" (5014 A), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea recta de los vértices 448 al 453 en dirección Surponiente, colinda al interior con el predio (6026B) y al exterior con el Ejido de "La Llave" (5014 A), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea ligeramente quebrada de los vértices 453 al 471, colinda al interior con el predio (6026B) y al exterior con el Ejido de "La Llave" (5014 A), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea recta de los vértices 471 al 494 en dirección Sur a norte, colinda al interior con el predio (6026B) y al exterior con el Ejido de "La Llave" (5014 A), y propiedad de una fracción del Rancho "El Rocío" (6100R), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea quebrada de los vértices 494 al 508 en dirección Suroriente, colinda al interior con el predio (6026B) y al exterior con propiedad de una fracción del Rancho "El Rocío" (6100R y 6099), y con propiedad del C. Manuel Corral del Cueto de una fracción del Rancho "El Rocío" (6101), y con propiedad del Sr. Hilario Benito Hernández del Rancho "La Fuente" (6015), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en línea quebrada de líneas rectas de los vértices 508 al 535 en dirección Surponiente, colinda al interior con el predio (6026B) y al exterior con propiedad del Sr. Hilario Benito Hernández del Rancho "La Fuente" (6015), del Municipio de San Juan del Río.

Dobla en varias líneas quebradas de los vértices 535 al 546 en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (6026B) y al exterior con la propiedad del Rancho "El Escorpión" (6072), y la propiedad de la Sra. Ma. Teresa Jiménez Aparicio del Rancho "La Brisa" (6075 al 6078), ambos del Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en línea recta de los vértices 546 al 547 en dirección Norte, colinda al interior con predio (6026B) y al exterior con (6020K), propiedad vecina del Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 547 al 552 en dirección Oriente, colinda al interior con el predio (6026B) y al exterior con predio (6407), propiedad vecina, y con predio (6014 A), propiedad de Benito Hernández Hilario del Poblado el "Ahorcado" del Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en varias líneas y tres quiebres del vértice 552 al 586 en dirección Nororiente colinda al interior con el predio (6026B) y al exterior con (6014 A), propiedad del Sr. Hilario Benito Hernández del Poblado del "Ahorcado" del Municipio de Pedro Escobedo.

Dobla en varias líneas rectas del vértice 586 al 588 en dirección Suroriente colinda al interior con el predio (6026B) y al exterior con predios (6416 y 6424), propiedad vecina del Municipio de Colón.

Cambia de dirección en varios tramos de líneas rectas de los vértices 588 al 594 en dirección Norte, colinda al interior con la Colonia Agrícola "El Urecho, la Laja y el Tejocote" (2018), y al exterior con (6424), propiedad vecina y el Ejido "El Blanco" (6418) del Municipio de Colón.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 594 al 597, en dirección Norponiente colinda al interior con la Colonia Agrícola "El Urecho, la Laja y el Tejocote" (2018), y al exterior con el Ejido "El Blanco" (6418), del Municipio de Colón.

Dobla en línea recta de los vértices 597 al 598 en dirección de Norte, colinda al interior con la Colonia Agrícola "El Urecho, la Laja y el Tejocote" (2018), y al exterior Ejido "El Blanco" (6418), del Municipio de Colón.

Dobla en dirección Nororiente en línea recta del vértice 598 al vértice 1 en donde se inició la descripción; colindando al interior con la Colonia Agrícola "El Urecho, la Laja y el Tejocote" (2018), parte correspondiente al Municipio de Tequisqui-

pan, y al exterior con la parte Norte de la Colonia Agrícola "El Urecho, la Laja y el Tejocote" (2018), del Municipio de Colón, cerrándose el Polígono Municipal de Tequisquiapan.

ARTICULO DECIMO.- SE DESCRIBEN LOS LINDEROS QUE RECONOCE EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., CON SUS COLINDANTES, LOS MUNICIPIOS DE: PEÑAMILLER, CADEREYTA DE MONTES, EZEQUIEL MONTES Y COLÓN.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Tolimán, Qro., y limita con los siguientes:

Al Norte: colinda con el Municipio de Peñamiller, Qro. en 44.981 kilómetros aproximadamente;

Al Oriente: con el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. en 45.987 kilómetros aproximadamente;

Al Sur: con el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en 12.749 kilómetros aproximadamente;

Al Surponiente: con el Municipio de Colón, Qro.; en 35.391 kilómetros aproximadamente, y

Al Norponiente: con el Estado de Guanajuato en 25.341 kilómetros aproximadamente.

Perímetro Total: de 164.452 kilómetros aproximadamente y,

Superficie: de 680.993 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se procede a describir el territorio que corresponde al Municipio de Tolimán, Qro., a partir del vértice 1 localizado en la esquina Norponiente y las medidas y colindancias, se describen en el sentido de las manecillas del reloj.

Iniciando la descripción de Poniente a Nororiente del vértice No. 1 al vértice No. 33 cruzando en este tramo el Arroyo Las Palmas en línea quebrada colinda al interior con predios (4053), propiedad de Pedro Rivera Camacho, (4054), propiedad de José Nieves Rivera Trejo, (4050), propiedad vecina, (4055 y 4056) propiedad de José y Porfiria Rivera Trejo, (4058), propiedad de Amalia Montes Díaz, y (4048), propiedad de Taurino Montes Rubio, y al exterior con predios (4057, 4102 al 4105 y 4109), propiedades vecinas, nuevamente con predios (4057, 4102 al 4105, 4218 y 4108) propiedades vecinas del Municipio de Peñamiller.

Continúa al Suroriente hasta el vértice No. 39 denominado Cerro de las Aguilas, para seguir al Nororiente hasta el vértice No. 52 y que se ubica

sobre margen del Río Xichú, lindando al interior con predios (4048 y 4011) propiedad de Taurino Montes Rubio y Pascual Montes Hernández y al exterior con predios (4224, 4223, 4221, 4222) propiedades vecinas del Municipio de Peñamiller.

Dobla hacia el Suroriente por la margen derecha del Río Xichú hasta el vértice No. 61 ubicado al Sur del Carrizal lindando al interior con predios (4011, 4294) propiedad vecina y nuevamente con predio (4011) propiedad vecina denominado El Manantial, éste último y al exterior con predio (4059), propiedad denominado Ejido El Tequesquite del Municipio de Peñamiller.

Sigue al Suroriente en línea quebrada hasta el vértice No. 67, para seguir al Nororiente hasta el vértice No. 68, lindando al interior con predios (4011 y 4012) denominados ambos como el Manantial, propiedad con de Pascual Montes Hernández y Angel Montes Hernández y al exterior con predios (4227, 4228, 4229 y 4230) propiedades vecinas del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Norponiente hasta el vértice 72 y continúa en dirección Suroriente, sobre la margen derecha del Río Xichú hasta el vértice No. 85 lindando al interior con predios (4311 y 4013) denominado La Tinaja a éste último y al exterior sigue colindando con predio (4059) denominado Ejido El Tequesquite del Municipio de Peñamiller.

Sigue al Surponiente en línea de varios quiebres hasta el vértice No. 101, para seguir al Suroriente hasta el vértice No. 103, ubicado en la margen izquierda del Río Tolimán, lindando el interior con predios (4013 y 4016) propiedades vecinas, denominados La Tinaja y Los Encinitos y al exterior con predio (4014) propiedad vecina denominados Las Adjuntas del Municipio de Peñamiller.

Continúa en dirección Nororiente por la margen derecha del Río Tolimán en línea sinuosa hasta el vértice No. 116 que es margen derecha del Río Xichú y sigue hasta el vértice No. 117, ubicado el Norte de la Localidad de Las Adjuntas, lindando al interior con predios (4025 y 4026) propiedades vecinas denominado Peña Colorada y al exterior con predio (4014) propiedad vecina denominado Las Adjuntas del Municipio de Peñamiller.

Sigue en dirección Suroriente hasta el vértice No. 123, lindando al interior con predios (4025, 4026, 4021, 4022, 4023 y 4024) propiedad vecina, denominados Peña Colorada, los dos primeros y los otros cinco como El Salitre Fuerte, y al exterior

con predios (4015, 4029 y 6022 D) propiedad vecina, denominados los dos últimos como Peña Berrenda, Aguamielas y Campanario del Municipio de Peñamiller.

Continúa en dirección Nororiente pasando por el Cerro el Campanario, hasta el vértice No. 126, para seguir al Suroriente hasta el vértice No. 130, que se ubica en el punto trino de los Municipios de Peñamiller, Cadereyta y Tolimán, lindando al interior con predios (6021 E, 2005 y 2011), denominados como propiedad de Raymundo Hernández Montoya y al exterior con predios (6022 D, 6023, 2009 B y 2002 M) propiedad vecina, denominados La Vaina, Ejido Extoraz y Emiliano Zapata, del Municipio de Peñamiller,

Continúa al Surponiente hasta el vértice No. 134, para seguir al Suroriente, pasando por el Cerro El Buey, hasta el vértice No. 138, lindando al interior con predios (2005 y 2011), propiedad de Raymundo Hernández Montoya y al exterior con predio (2010), denominado El Chaparral del Municipio de Cadereyta.

Sigue en dirección Norponiente, hasta el vértice No. 147, para continuar hacia el Suroriente hasta el vértice No. 149, lindando al interior con predios (2005, 2011), propiedad de Raymundo Hernández Montoya, con predios (2015 al 2026) denominados como fracciones del "Carricillo", con predios (0810 a 0815 y 2616) propiedad vecina como Piedra Grande y predio (2617) como fracción IV de la Estancia de Guadalupe, al exterior con predios (2007 D y 7012 B), denominados como Ejido de "Higuerillas" y Ejido "El Jabalí" primera ampliación del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa al Surponiente hasta el vértice No. 150, ubicado en el Cerro Sacametates, para seguir al Suroriente hasta el vértice No. 151, cruzando en este tramo la Carretera Bernal Higuerillas, lindando al interior con predios (2618 y 6010), denominados como Rancho de Guadalupe y Ejido San Pablo Tolimán, y al exterior con predio (7012 B), denominado Ejido El Jabalí, primera ampliación, del Municipio de Cadereyta de Montes.

Sigue al Suroriente hasta el vértice No. 154, para seguir al Surponiente hasta el vértice No. 168, ubicado en el Cerro Negro, lindando al interior con predios (7018-D, 7019-D, 7017 y nuevamente predio 7018-D, 7019-D, 7017 y nuevamente predio 7018-D Y 7019 D), denominados como Ejido "El Terrero y El Zapote", y al exterior con predios (7012-B, 7014-A, Y 7015-A) denominados como

Ejido "El Jabalí" del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa hacia el Suroriente en línea quebrada de varios tramos, hasta el vértice No. 206, Ubicado donde convergen los Arroyos La Rusa, El Zapote, cruzando en este tramo por El Cerro Boludo, lindando al interior con predios (7018 y 7019-D) denominados Ejido "El Terreno y el Zapote" y al exterior con predios (7014A, 7015A y 7021C) el Ejido "Jabalí" y Ejido "San Juan de la Rosa" del Municipio de Cadereyta de Montes.

Sigue en dirección Surponiente en línea varios quiebres pasando por el Norponiente de la Localidad de "El Patol" Municipio de Cadereyta de Montes hasta el vértice 263, lindando al interior con predios (7018D, 7019D y 7016) denominados como Ejido "El Terreno y el Zapote", con predio (7020) propiedad del Sr. Faustino Dorantes Díaz, con predio (6503) denominado Ejido "El Patol", con predio (6523) propiedad del Sr. Francisca Tovar Moreno, con predios (6064 y 6065) propiedad de la Sra. Esther Vega Feregrino y Antonio Feregrino Dorantes, con predio (6505) propiedad del Sr. Valerio Feregrino Dorantes y al exterior con predios (0515-A, 1999, 2000 Y 1951) denominados Ejido Santa Bárbara, del Municipio de Cadereyta, La Caja, San José y El Divisadero del Municipio de Ezequiel Montes.

Sigue al Norte en línea de varios quiebres, pasando por la Comunidad de la Palma, hasta el vértice No. 280 lindando al interior con predios (6505 y 6202) propiedad del Sr. Valerio Feregrino Dorantes y Antonio Trejo Trejo y al exterior con predios (6522 y 6521) del Sr. Álvaro Feregrino Dorantes y de Armando Feregrino Vega del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa en dirección Poniente, en línea de varios quiebres, hasta el vértice No. 299, pasando en este tramo entre los vértices 290 y 289 la Carretera Bernal-Tolimán, lindando al interior con predios (6519 y 1915), nuevamente (6519, 6052, 6041 y 6042, 4053A, 4999, 4517, 4518, 4868B y 6051), del Sr. Antonio Trejo Trejo, de la Sra. Julia Feregrino Gutiérrez, del Sr. Antonio Trejo Trejo, Barrio de Tadeo, del Sr. Raúl Ramírez Cruz, predio (4053 A) propiedad vecina sin nombre, de la Sra. María Martínez Aguilar, del Sr. Juan Ramírez Luna, del Sr. Manuel Ramírez Vázquez, del Sr. Aristeo Santos Moreno, y San Antonio de la Cal, respectivamente y al exterior con predios (6221, 1917, 4580, 4581, 1900, 1876, 1868, 1885 y 1905) de Armando Feregrino Vega, Julia Feregrino Gutiérrez, Pedro Ca-

brera Escobedo, Oronato Cabrera Montes, Antonio Santos Moreno, Santos Moreno Aristeo, Armando y Sacramento Vega Feregrino, del Municipio de Ezequiel Montes.

Sigue al Nororiente en línea de varios quiebres hasta el vértice No. 327, cruzando en este tramo El Cerro de Picacho, lindando al interior con los predios (6051, 6518, 6508, 6057, 5039 y 5032) propiedad vecina denominados San Antonio de la Cal, El Charcón, Oxpada, Barrio del Centro de San Miguel de Tolimán, Ejido de San Miguel de Tolimán, al exterior con predios (3005, 6066, 6516, 6515, 6514 y 6512), denominados como Ejido El Lindero, La Laguna, La Quemada, Las Aguilillas, La Trinidad, y La Lagunita, del Municipio de Colón.

Continúa hacia el Norponiente hasta el vértice No. 329, para seguir en dirección Nororiente hasta el vértice No. 333, ubicado en El Arroyo, El Pintor, colindando al interior con predio (5032), denominado Ejido San Miguel Tolimán y al exterior con predios (6512, 6511, 6073, 6071), y (6063 A), denominados La Lagunita, Los Pocitos, Barrio de Casa Larga de Mariana y Angel Moreno Pérez y Ejido El Poleo, del Municipio de Colón.

Sigue en dirección Norponiente por la margen izquierda del Arroyo El Pintor, hasta su confluencia con el Río Colón para continuar en dirección Norte por todo el Río Colón, hasta su confluencia con el Arroyo del "Zamorano", en el vértice No. 361, lindando al interior con predios (6070, 7090) denominado Rancho El Socorro y (7200) de J Merced Feregrino Montes, Juvenal Dorantes Feregrino y al exterior con predios (6063 A, 7350-W, 6063 A, 7351 y 7352) denominados Ejido "El Poleo", propiedad del Sr. Arturo Gómez Ruiz, nuevamente con el Ejido "El Poleo", con propiedad del Sr. Nicolás Rincón Rodríguez y con propiedad del Sr. Efraín Rincón Pérez, respectivamente y con predios (7000 al 7044) denominados El Poleo y La Salitrera, predios del (7355 al 7357), de Teófila Guerrero Baltazar y Socios, Baldomero Rincón Flores y Alberto Martínez López y socio, del Municipio de Colón.

Continúa en dirección Surponiente por el Arroyo del Zamorano hasta el vértice No. 366 que es confluencia con el Arroyo La Concepción, siguiendo en dirección Norponiente, por el Arroyo La Concepción hasta el vértice No. 382 lindando al interior con predio (2010-D), denominado Hacienda Gudiños de Pedro Hernández Pérez y al exterior con predios del (7000 al 7044) y del (7355 al 7357 y 6090) denominados a los primeros como pequeñas propiedades del Poleo y La Salitrera y al último de

ellos, como predio de Francisco Frías Loyola, del Municipio de Colón.

Sigue en dirección Poniente hasta el vértice 383 para continuar al Norponiente hasta el vértice No. 390, que es Arroyo La Concepción este último tramo, lindando al interior con predio denominado Hacienda Gudiños y al exterior con predios (6094 y 6074-B) denominados como propiedad de Francisco Frías Loyola, al primero de ellos y Ejido El Carrizal, al segundo de ellos, del Municipio de Colón.

Continúa en dirección Surponiente hasta el vértice No. 391 para seguir al Norponiente, hasta el vértice No. 393, lindando al interior con predio (2010-D), denominado Hacienda Gudiño de Pedro Hernández Pérez y al exterior con predios (6074-B, 2005 D), denominados Ejido El Carrizal y (2002-A) Ejido Peña Blanca, al último de ellos, pertenecientes al Municipio de Colón.

Cambia en dirección Nororiente hasta el vértice 394 para luego seguir en dirección Norte en línea de varios quiebres hasta el vértice 434, lindando al interior con predio (2010D) denominado Hacienda "Gudiños", con predio (2044 y 2012) propiedad del Sr. José Zarazúa Vázquez y con predio (2014) propiedad del Sr. Luis Ugalde Montes, con predio (2021 y 2025) del Ejido "Ojo de Agua", con predio (2027) propiedad del Sr. Paulino Gutiérrez Ugalde y con predio (6079) propiedad vecina del Municipio de Tolimán y al exterior con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato, cruzando los siguientes Arroyos: entre el vértice 396 y 397 se encuentra el "Arroyo Nogales", entre el vértice 399 y 400 el Arroyo "Tulillo", en el vértice 416 el Arroyo "Corralitos" y entre el vértice 432 y 433 el Arroyo La "Chamacuera".

Sigue en dirección Suroriente en línea quebrada, hasta el vértice No. 448, ubicado al Norte de la Localidad de la Chamacuera, lindando al interior con predios (6079) propiedad vecina, con predio (2026) Ejido El Derramadero y predio (6080) propiedad vecina del Municipio de Tolimán, y al exterior con propiedad vecina del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Nororiente en línea de varios quiebres, hasta el vértice No. 1, con lo que se cierra el Polígono Municipal de Tolimán, lindando al interior con predios (4038-B) propiedad de María Rivera Trejo, con predios (6103 y 4043) propiedad del Sr. Ezequiel Montes Rubio, con predio (4042) propiedad del Sr. Isaías Montes Rubio y

hermanos y con predio (6032) propiedad vecina y con predio (4053) propiedad del Sr. Pedro Rivera Camacho, denominado "Rincón de Guadalupe" del Municipio de Tolimán y al exterior sigue colindando con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato. Cerrándose el polígono municipal.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- SE DESCRIBEN LOS LINDEROS QUE RECONOCE EL MUNICIPIO DE **EZEQUIEL MONTES**, QRO., CON SUS COLINDANTES, LOS MUNICIPIOS DE: TOLIMAN, CADEREYTA DE MONTES, TEQUISQUIAPAN Y COLÓN.

Este Municipio colinda al Norte con el Municipio de Tolimán en 12.749 kilómetros aproximadamente; al Nororiente y Oriente con Cadereyta de Montes en 51.829 kilómetros aproximadamente; al Suroriente con el Estado de Hidalgo en 9.531 kilómetros aproximadamente; al Surponiente con el Municipio de Tequisquiapan en 40.689 kilómetros aproximadamente; y al Poniente con el Municipio de Colón en 31.695 kilómetros aproximadamente.

Cuenta con un perímetro total de 146.495 kilómetros aproximadamente y una superficie de 298.277 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Iniciamos la descripción de Poniente a Oriente en líneas rectas de varios tramos del vértice 1 al vértice 20, pasando entre el vértice 10 y 11 la Carretera Bernal a San Pablo Tolimán, colinda al interior con predio (1905) propiedad que es o fue del Sr. Amado y Sacramento Vega Feregrino de "Paso de Cerro de Jesús", con predio (1885) propiedad que es o fue del Sr. Amado y Sacramento Vega Feregrino del "Culantrillo", con predio (1868 B) propiedad que es o fue del Sr. Aristeo Santos Moreno, con predio (1876) propiedad que es o fue del Sr. Antonio Santos Moreno de "La Laja", con predio (1900) propiedad que es o fue del Sr. Onorato Cabrera Montes de "La Candela", con predio (4580 y 4581) propiedad que es o fue de los Señores Pedro Cabrera Escobedo y Julia Feregrino Gutiérrez, con predio (1917) propiedad que es o fue de la Sra. Julia Feregrino Gutiérrez, "San Antonio Tuxtlán" y con predio (6521) propiedad que es o fue del Sr. Armando Feregrino Vega de "La Palma y La Cajeta" y al exterior colinda con predio (6051) propiedad de "San Antonio de la Cal", con (6040 A) "El Barrio de Jasso", con predio (4518) propiedad que es o fue del Sr. Manuel Ramírez Velázquez de la "Mina de Cobre", con propiedad Velázquez de la "Mina de Cobre", con predio (4999) propiedad que es o fue de la Sra. Ma. Martínez Aguilar del la Fracción de "Rancho Nuevo", con pequeña propiedad

(4053 A), con predio (6042 B) propiedad que es o fue del Sr. Raúl Ramírez Cruz de "San Antonio de la Cal", con predio (6041 B) propiedad que es o fue del Sr. Raúl Ramírez Cruz de "Cerro Blanco", con predio (6052) propiedad de "Barrio de Tadeo", con predio (6519) propiedad que es o fue del Sr. Antonio Trejo Trejo del "Potrero la Cantera" y con predio (1915) propiedad que es o fue de la Sra. Julia Feregrino Gutiérrez de "La Mojonera", nuevamente con predio (6519) propiedad del Sr. Antonio Trejo Trejo, todos del Municipio del Tolimán.

Continúa en dirección Suroriente en líneas rectas del vértice 20 al 23, colindando al interior con predio (6521) propiedad que es o fue del Sr. Armando Feregrino Vega de "La Palma y La Cajeta" y colindando al exterior con predio (6520) propiedad que es o fue del Sr. Antonio Trejo Trejo de la Fracción "La Palma, La Cajeta y La Yerbabuena", del Municipio de Tolimán.

Dobla en dirección Surponiente en línea recta del vértice 23 al 26, colindando al interior con predio (6521) propiedad que es o fue del Sr. Armando Feregrino Vega de "La Palma y La Cajeta" y al exterior con predio (6505) propiedad que es o fue del Sr. Valerio Feregrino Dorantes de "La Palma, La Cañada y La Yerbabuena" del Municipio de Tolimán.

Dobla en dirección Suroriente en líneas rectas, del vértice 26 al 37, colindando al interior con predio (6522) propiedad que es o fue del Sr. Alvaro Feregrino Dorantes "La Palma" y al exterior con predio (6505), propiedad que es o fue del Sr. Valerio Feregrino Dorantes de "La Palma, La Cañada y La Yerbabuena". Del Municipio de Tolimán.

Dobla en dirección Nororiente en líneas rectas, del vértice 37 al 39, colindando al interior con (1951) propiedad que es o fue del Sr. Tomás Feregrino de "El Devisadero" y con predio (2000) propiedad que es o fue del Sr. Francisco Vega Montes de "San José", colindando al exterior con predio (6505) propiedad que es o fue del Sr. Valerio Feregrino Dorantes de "La Palma, La Cañada y La Yerbabuena" y con predio (6464) propiedad que es o fue del Sr. Alvaro Feregrino Dorantes de "El Patol" y con predio (6465) propiedad que es o fue del Sr. Antonio Feregrino Dorantes de "La Palma". Del Municipio de Tolimán.

Continua en dirección oriente en varios quiebres, del vértice 39 al 62, colindando al interior con predio (1999) propiedad que es o fue del Sr. Francisco Vega y Vega de "La Caja" y con predio (1998)

propiedad que es o fue del Sr. Amadeo Amando Vega Montes de "Las Cenizas" y colindando al exterior con predio (0515 A) Ejido "Santa Barbara", del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Sur en línea recta, del vértice 62 al 69, colindando al interior con predio (1998) propiedad que es o fue del Sr. Amadeo Amando Vega Montes de "Las Cenizas" y colindando al exterior con predio (0515 A) Ejido "Santa Barbara", del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Surponiente en línea quebrada, del vértice 69 al 79, colindando al interior con predio (1998) propiedad que es o fue del Sr. Amadeo Amando Vega Montes de "Las Cenizas" con predio (1999) propiedad que es o fue del Sr. Francisco Vega y Vega de "La Caja" y colindando al exterior con predio (1990) propiedad que es o fue del Sr. Salomón Montes Dorantes de "Las Cenizas ó Casas Viejas" (0515 A) y con el Ejido "Santa Barbara", del Municipio de Cadereyta de Montes.

Cambia en dirección Suroriente en línea recta, del vértice 79 al 87, colindando al interior con predios (1978,1977,1601 al 1603,1756 al 1757) pequeñas propiedades del Municipio de Ezequiel Montes y al exterior con predio (0515A) Ejido "Santa Barbara", del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Suroriente del vértice 87 al 90, en varios tramos de líneas rectas, pasando entre el vértice 88 y 89 la Carretera Ezequiel Montes a Cadereyta, colindando al interior con predios (1601 al 1603, 1756 y 1757) pequeñas propiedades y al exterior con predio (1604) que es o fue del Sr. Julio Barrera Espíndola de la Fracción Ex Hacienda "Zituni", del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Poniente en varios tramos de líneas rectas, del vértice 90 al 100, colindando al interior con predios (1601 al 1603, 1756 y 1757) pequeñas propiedades y al exterior con predio (0519) propiedad que es o fue de la Sra. María Vega Olvera de "La Concepción", con (1606) propiedad que es o fue de la Sra. Gloria Velázquez Vda. de Salinas y con predio (1605) propiedad que es o fue del Sr. Luis Hitler Velázquez Olvera, del Municipio de Cadereyta de Montes.

Cambia en dirección Suroriente en línea quebrada, del vértice 100 al 111, colindando al interior con (1949) pequeña propiedad y con predio (1611) propiedad que es o fue del Sr. Gilberto Ramírez Rodríguez, con predio (1616) propiedad que es o fue del Sr. Ignacio Dorantes Feregrino y al exterior

colinda con (1605) propiedad que es o fue del Sr. Luis Hitler Velázquez Olvera, con predio (1613) propiedad que es o fue del Sr. José Hernández Ledesma, con predio (1615) propiedad que es o fue de la Sra. Gloria Hernández Nieto, y con predio (1618 y 1619) propiedad que es o fue del Sr. José María Hernández Nieto, del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Oriente en línea recta, del vértice 111 al 112 colindando al interior con predio (0304 y 1631) propiedad que es o fue del Sr. Filemón Verde Hernández, y con predio (1620 al 1622) propiedad que es o fue de la Sra. María de Jesús Montes Vega y Hermanos y al exterior con predio (1618 y 1619) propiedad que es o fue del Sr. José María Hernández Nieto.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada, del vértice 112 al 118, colindando al interior con (1620 al 1622) propiedad que es o fue de la Sra. María de Jesús Montes Vega y Hermanos y colindando al exterior con predio (1638) propiedad que es o fue del Sr. José María Hernández Nieto y con predio (1702) propiedad que es o fue del Sr. J. Manuel Amaya Olvera, del Municipio de Cadereyta de Montes.

Cambia en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 118 al 126, con predio (1620 al 1622) colindando al interior con propiedad que es o fue de la Sra. María de Jesús Montes Vega y Hermanos, con predio (1624) propiedad que es o fue de la Sra. Josefina Salinas Vda. De Alegría y con predio (1643) propiedad que es o fue del Sr. J. Guadalupe Vega Fortanell, al exterior colinda con predio (1702) propiedad que es o fue del Sr. J. Manuel Amaya Olvera, con propiedad que es o fue del Sr. Emeterio Vega Fortanell y con pequeñas propiedades del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Sur en líneas rectas del vértice 126 al 129, colindando al interior con predio (1643) propiedad que es o fue de José Guadalupe Vega Fortanell, con predio (1311 y 1704) propiedad que es o fue del Sr. Joaquín Barbosa Luján y Hermanos, con predio (1505) propiedad que es o fue de la Sra. Montes Hernández Inés, y con predio (1701) propiedad que es o fue del Sr. Crisóforo Reséndiz Zamora, colindando al exterior con predio (8064 al 8127) pequeños propietarios de "Boxasni", del Municipio de Cadereyta de Montes.

Cambia en dirección Suroriente en línea recta del vértice 129 al 131, colindando al interior con

predio (1705) propiedad que es o fue del Sr. Silvestre Vega, y con predio (1710), propiedad que es o fue del Sr. Gregorio Rodríguez; al exterior con predios (8064 al 8127) pequeños propietarios de Boxasni, del Municipio de Cadereyta de Montes.

Cambia en dirección Nororiente en línea recta, del vértice 131 al 137, colindando al interior con predios (2500 al 2596) de pequeños propietarios del Barrio de "Santa María Villa Progreso", con predios (2597 al 2733) de pequeñas propiedades, con predio (2404) propiedad que es o fue del Sr. Gabriel Montes Esquivel, con predios (2547 al 2733) propiedades denominadas "Barrio Guanajuatito", "Barrio Barrera" y "Barrio San José" de Villa Progreso y colinda al exterior con predios (8064 al 8127) de pequeños propietarios de "Boxasni", del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Suroriente en líneas quebradas en varios tramos del vértice 137 al 165, colindando al interior con predios (2574 al 2733) con el "Barrio Guanajuatito", "Barrio Barrera" y "Barrio San José" de Villa Progreso y colinda al exterior con predio (2397) propiedad que es o fue del Sr. Víctor Olvera Pérez, con predio (2422) propiedad que es o fue de la Sra. Enriqueta Muñoz Rodríguez, con predio (3002 al 3042) propiedad denominada "Barrio de Villa Nueva" y con predio (2390) propiedad que es o fue del Sr. Alberto Carrillo Briones, del Municipio de Cadereyta de Montes.

Cambia en dirección Nororiente en línea recta, del vértice 165 al 174, colindando al interior con predio (2017B), pequeña propiedad y al exterior con predio (2019J), el Ejido "Fuentes y Pueblo Nuevo".

Continúa en dirección Nororiente en línea recta, del vértice 174 al 177, colindando al interior con predio (2818 C) Ejido de "Tetillas" Villa Progreso, y colinda al exterior con (2019 J) Ejido "Fuentes y Pueblo Nuevo", del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Sur en línea quebrada de varios tramos del vértice 177 al 203, colindando al interior con predio (2018 C) Ejido "Tetillas" de Villa Progreso y colinda al exterior con el predio (2004 D) Ejido de "Villa Guerrero" del Municipio de Cadereyta de Montes.

Cambia en dirección Nororiente en líneas rectas del vértice 203 al 209, colindando al interior con el predio (2018 C) Ejido de "Tetillas" de Villa Progreso y al exterior con el predio (2004 D) Ejido de

"Villa Guerrero del Municipio de Cadereyta de Montes.

Cambia en dirección Suroriente en línea quebrada del vértice 209 al 211, colindando al interior con el predio (2018 C) Ejido de "Tetillas" Villa Progreso y al exterior con el predio (6015N), Ejido "El Pathé" del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Surponiente en línea recta del vértice 211 al 212 colindando al interior con el predio (2018 C) Ejido de "Tetillas" de Villa Progreso y al exterior con predio (6014F), Ejido de "Portezuelos", del municipio de Cadereyta de Montes.

Cambia en dirección Suroriente en líneas rectas en varios tramos del vértice 212 al 225, colinda al interior con predio (6048) propiedad de Empresas denominadas Cementos Mexicanos, con predio (6098) propiedad de Cementos Toltecas y al exterior con el predio (6014 F) Ejido de "Portezuelos" del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Suroriente en línea quebrada del vértice 225 al 231, colindando al interior con predio (6002) propiedad que es o fue del Sr. Luis Camacho Trejo, con el predio (6011), Ejido de "San Antonio", Fracción de "El Charcón" y al exterior con predio (6014 F) Ejido de "El Portezuelo" del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Surponiente en líneas curvas, del vértice 231 al 238, colindando al interior con predio (6011) con el Ejido de "San Antonio" Fracción "El Charcón", colindando al exterior con propiedad vecina del Estado de Hidalgo, el vértice 231 es punto de convergencia entre el Estado de Hidalgo y los municipios de Cadereyta y Ezequiel Montes, siendo este punto límite natural formado por el Río Moctezuma.

Continúa en dirección Surponiente en líneas curvas en varios tramos del vértice 238 al 309, colindando al interior sobre las márgenes del Río Moctezuma, con el predio (6011) Ejido de "San Antonio" Fracción "El Charcón", con Zona Urbana denominada "Las Rosas", con predio (6102) propiedades privadas, con Zona Federal, con predio (6008) propiedad que es o fue del Sr. Alvaro Nieto Hernández; colinda al exterior sobre las márgenes del Río Moctezuma, con propiedades vecinas del Estado de Hidalgo.

Sigue en dirección Surponiente en línea curva, en varios tramos del vértice 309 al 351, colindando al interior sobre las márgenes del Río Moc-

tezuma, con predio (6046) propiedad que es o fue del Sr. Alvaro Nieto Hernández, con propiedad que es o fue del Sr. Fernando León Hernández, con (6003) Ejido de "Las Rosas" y colindando al exterior sobre las márgenes del Río Moctezuma, con propiedades vecinas del Estado de Hidalgo.

Continúa al Norponiente en línea curva, del vértice 351 al 370, colindando al interior con predio (6003), Ejido de "Las Rosas", con predio (4082) propiedad que es o fue de la Carmen Avando Gutiérrez y con predio (5012) CFE División Bajío Zona Querétaro, "Presa Paso de Tablas", al exterior colinda con predio (4082 E) propiedad denominada "La Sanguijuela" del municipio de Tequisquiapan.

Continúa en dirección Surponiente, en líneas curvas en varios tramos del vértice 370 al 418, colindando al interior con predio (5012) "Presa Paso de Tablas de la CFE" División Bajío Zona Qro. y al exterior colinda con (4082 E) "La Sanguijuela", con predio (4082), pequeña propiedad, con predio (4079) propiedad que es o fue del Sr. Marcelino Miaja Calvo o Araceli y Consuelo Ugalde Zavala, con predio (4078) Hacienda de Tequisquiapan" y con predio (5027) propiedad que es o fue de Hubert Thummler de "El Saucito", perteneciente al Municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección Nororiental, en líneas curvas y rectas del vértice 418 al 433, colindando al interior con predio (5012) "Presa Paso de Tablas" de la C.F.E., División Bajío Zona Querétaro, con predio (4060 y 4061) propiedad que es o fue del Sr. José Gregorio Nieto Fortanell de la Amp. La Higuera y colindando al exterior con predio (4009) propiedad que es o fue de Asunción Chávez Reséndiz de "Hacienda Grande" y con predio (4060) propiedad que es o fue de José Gregorio Nieto Fortanell de una parte de la "Ampliación La Higuera", Municipio de Tequisquiapan.

Cambia en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 433 al 435, colindando al interior con predio (4061) propiedad que es o fue del Sr. José Gregorio Nieto Fortanell de la "La Higuera" y colindando al exterior con predio (4061) propiedad que es o fue del Sr. José Gregorio Nieto Fortanell de una parte de la "Ampliación La Higuera" y con propiedad privada del Municipio de Tequisquiapan.

Continúa en dirección Norponiente, en línea recta, del vértice 435 al 436, colindando al interior con predio (4061) propiedad que es o fue del Sr. José Gregorio Nieto Fortanell de "La Higuera" y colindando al exterior con predio (4009) propiedad

que es o fue de Asunción Chives Reséndiz de "Hacienda Grande", Municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección norte, en línea recta, del vértice 436 al 443, colindando al interior con predio (4061) que es o fue del Sr. José Gregorio Nieto Fortanell, de y al exterior con predio (4076) propiedad que es o fue del Sr. Arturo Guerrero Ortiz del "Rancho Cañada de la Virgen" y con predio (4065) propiedad que es o fue del Sr. Enrique Velasco Coppel de "Ex Hacienda El Sauz", Municipio de Tequisquiapan.

Cambia en dirección Nororiental, en línea quebrada en varios tramos del vértice 443 al 450, colindando al interior con predio (4061), propiedad que es o fue del Sr. José Gregorio Nieto Fortanell de "La Higuera" y colindando al exterior con predio (4003), propiedad que es o fue del Sr. Saturnino Reséndiz Álvarez de "Ampliación El Ejido El Sauz" y con propiedad (5501), del Municipio de Tequisquiapan.

Continúa en dirección Norponiente, en línea quebrada, del vértice 450 al 456, colindando al interior con predio (4082), propiedad que es o fue de la Sra. Carmen Ovando Gutiérrez y con predio (4134), propiedad que es o fue del Sr. Jesús Vega Montes y al exterior colinda con propiedad (5501), del Municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección poniente, en línea rectas, del vértice 456 al 464, colindando al interior con predio (4143), propiedad que es o fue del Sr. José Montoto Rangel, de Las "Mesas" y con predio (4114), propiedad que es o fue del Sr. José Reséndiz García de "El Ciervo", colindando al exterior con predio (4003), propiedad que es o fue del Sr. Saturnino Reséndiz Álvarez, de la "Ampliación Del Ejido El Sauz" y con predio (4001), propiedad que es o fue del Sr. Saturnino Reséndiz Álvarez del Ejido "El Sauz" pertenecientes al Municipio de Tequisquiapan.

Cambia en dirección Norponiente, en líneas curvas y rectas, del vértice 464 al 481, colindando al interior con predio (4114), propiedad que es o fue del Sr. José Reséndiz García de "El Ciervo" y colinda al exterior con predio (4001), propiedad que es o fue del Sr. Saturnino Reséndiz Álvarez de "El Sauz" del Municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 481 al 508, colindando al interior con predio (4114), propiedad que es o fue del Sr. José Reséndiz García de "El

Ciervo" y colindando al exterior con predio (4001), propiedad que es o fue del Sr. Saturnino Reséndiz Alvarez de "El Sauz" y con predio (4004), propiedad que es o fue del Sr. José María García Contreras del Municipio de Tequisquiapan.

Cambia en dirección norte, en línea recta, del vértice 508 al 510, colindando al interior con predio (4114), propiedad que es o fue del Sr. José Reséndiz García de "El Ciervo"; al exterior colinda con predio (4092), propiedad que es o fue del Sr. Rafael Aldama Gama, con predio (4091), propiedad de "El Jade", Municipio de Tequisquiapan.

Continúa en dirección Norponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 510 al 519, ubicándose entre la parte alta del "Cerro San Agustín" el vértice 516, colindando al interior con propiedad (4030), con predio (4209), propiedad que es o fue del Sr. Emeterio Montes Vega y colindando al exterior con predio (4091), propiedad de "El Jade", con predio (4029), con predio (4028), propiedad que es o fue del Sr. Enrique Montes Pérez del "Rancho Villagrán" y con predio (4208), propiedad que es o fue de la Sra. María Del Carmen González de Quezada de "San Agustín", Municipio de Tequisquiapan.

Continúa en la misma dirección, en línea recta, del vértice 519 al 522, pasando al Surponiente del vértice 520 la Carretera Tequisquiapan-Ezequiel Montes, colindando al interior con predio (4206), propiedad que es o fue del Sr. Emeterio Montes Vega de la Fracción de "El Panal", con predio (4013,4014), propiedades vecinas, con predio (4151), propiedad que es o fue de la Sra. Martha Michaus Mendoza, con predio (4152), propiedad que es o fue de la Sra. María Del Carmen González Quezada de "San Agustín", con propiedad que es o fue de Sr. Eugenio Morales Mendoza y Sr. José Luis Grec. Mendoza, con propiedad que es o fue del Sr. Guillermo Alfonso Wolff Cueva, Municipio de Tequisquiapan.

Sigue en dirección poniente, en línea recta, del vértice 522 al 523, colindando al interior con propiedad que es o fue del Sr. Marcelino Velázquez y José Arteaga Estrella y con propiedad que es o fue de Trinidad Montes Feregrino de "La Bendita Bernal" y al exterior colinda con propiedad que es o fue del Sr. Guillermo Alfonso Wolff Cueva y con propiedad que es o fue del Sr. Isaac Ezban Cherem de "Las Urracas", del Municipio de Tequisquiapan.

Continúa en dirección Suroriente, en línea recta, del vértice 523 al 525, colindando al interior con propiedad que es o fue del Sr. Fernando Rubio Bustos, de "El Cardenal o San Rafael" y al exterior colinda con propiedad que es o fue del Sr. Isaac Ezban Cherem de "Las Urracas", Municipio de Tequisquiapan.

Cambia en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 525 al 526, colindando al interior con el Sr. Fernando Rubio Bustos de "El Cardenal o San Rafael" y colindando al exterior con pequeña propiedad (4096), del Municipio de Tequisquiapan.

Continúa en dirección Norponiente, en línea recta, del vértice 526 al 528, colindando al interior con predio (4576), propiedad que es de o fue del Sr. Fernando Rubio Bustos de "San Rafael o El Cardenal", y al exterior con pequeña propiedad (4575), perteneciente al Municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 528 al 530, colindando al interior con predio (4568), propiedad que es o fue del Sr. Luis Manuel Vega Feregrino de la Fracción "San Antonio", colinda al exterior con Predio (4575), del Municipio de Tequisquiapan.

Dobla en dirección Norponiente, en líneas curvas en varios tramos del vértice 530 al 544, colindando al interior con predio (4568), propiedad que es o fue del Sr. Luis Manuel Vega Feregrino de Frac. "San Antonio", con predio(1761), propiedad que es o fue de la Sra. Oliva Vega y Hermanos y con predio (1009), propiedad que es o fue de la Sra. Griselda Hernández Dorantes de "El Rancho San Antonio"; colindando al exterior con predio (4557), propiedad que es o fue del Sr. Donaciano Trejo Montes de "Las Animas" perteneciente al Municipio de Tequisquiapan.

Continúa en la misma dirección, en líneas rectas, del vértice 544 al 549, colindando al interior con predio (1006), Ejido "Piedras negras" y al exterior colinda con predio (4557), propiedad que es o fue del Sr. Donaciano Trejo Montes y con predio (4579), propiedad del Sr. Javier Vega Dorantes del "Rancho San Francisco Javier", Municipio de Tequisquiapan.

Sigue en dirección Norponiente, en línea recta, del vértice 549 al 554, colindando al interior con el predio (1001) del Ejido "Ezequiel Montes", al exterior con el predio (2018) del Ejido "La Laja y el

Urecho" (Colonia Agrícola), Municipio de Tequisquiapan.

Cambia en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 554 al 559, colindando al interior con el predio (1001) del Ejido "Ezequiel Montes", colindando al exterior con el predio (2018) del Ejido "La Laja y el Urecho"(Colonia Agrícola), Municipio de Tequisquiapan.

Continúa en dirección Norponiente, en línea recta, del vértice 559 al 560, colindando al interior con el predio (1001) del Ejido "Ezequiel Montes" y colinda al exterior con el predio (2018) Ejido "La Laja y el Urecho", (Colonia Agrícola), Municipio de Tequisquiapan.

Continúa en la misma dirección, en línea semirecta, del vértice 560 al 564, colindando al interior con el predio (1001) de Ejido "Ezequiel Montes" y colinda al exterior con el predio (2018) Ejido "La Laja y el Urecho", (Colonia Agrícola), Municipio de Tequisquiapan.

Sigue en dirección Norte, en línea recta, del vértice 564 al 574, colindando al interior con el predio (1001) del Ejido "Ezequiel Montes" y colindando al exterior con predio (6025) propiedad del Sr. Juan Hernández Hurtado de "Palo Seco", Municipio de Colón.

Dobla en dirección Suroriente, en línea recta, del vértice 574 al 592, colindando al interior con el predio (1001) Ejido "Ezequiel Montes", y al exterior con predio (6021-A) propiedad vecina y con predio (1837) propiedad del Sr. Enrique Leyva perteneciente al Municipio de Colón.

Continúa en dirección Norponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 592 al 601, colindando al interior con el predio (1001) del Ejido "Ezequiel Montes" y al exterior colinda con predio (1837) propiedad del Sr. Enrique Leyva y con predios (1807 y 1835) propiedades del Sr. Luis Medina Méndez, Municipio de Colón.

Continúa en dirección Nororiente, en línea semirecta, del vértice 601 al 608, colindando al interior con el predio (1001) Ejido "Ezequiel Montes" y al exterior con el predio (6021A) del Ejido "Santa Rosa", Municipio de Colón.

Sigue en dirección Suroriente, en línea quebrada, del vértice 608 al 611, colindando al interior con el predio (1001) del Ejido "Ezequiel Montes" y

colindando al exterior con predio (6021A) del Ejido "Santa Rosa", Municipio de Colón.

Continúa en dirección norte, en línea quebrada, del vértice 611 al 614, colindando al interior con el predio (1001) Ejido "Ezequiel Montes", y colindando al exterior con el predio (6021A) del Ejido "Santa Rosa" perteneciente al Municipio de Colón.

Continúa en dirección Nororiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 614 al 631, pasando entre los vértices 620 y 621 la carretera Ezequiel Montes a Bernal; colindando al interior con pequeñas propiedades (1817), y colindando al exterior con el predio (0020M) del Ejido "Los Benitos".

Dobla en dirección oriente, en línea recta, del vértice 631 al 632, colindando al interior con propiedad (1817), colindando al exterior con predio (1818E) propiedad del Sr. Eliseo Vargas Montes, Municipio de Colón.

Continúa al sur, en línea recta, del vértice 632 al 633, colindado al interior con propiedad (1867) propiedad vecina, y colindando al exterior con predio (1739) propiedad de la Sra. Margarita Dorantes Trejo y socios del "Florison", perteneciente al Municipio de Colón.

Continúa en dirección Surponiente, en línea recta, del vértice 633 al 634, pasando al norte del vértice 633 de la carretera Ezequiel Montes Bernal; colindando al interior con propiedad (1817), y colindando al exterior con predio (1740) propiedad vecina del Municipio de Colón.

Sigue en dirección sur, en línea recta, del vértice 634 al 637, colindando al interior con predio (1001) del Ejido "Ezequiel Montes" y al exterior colinda con predio (1740) propiedad vecina del Municipio de Colón.

Cambia en dirección Nororiente, en línea recta, del vértice 637 al 638, colindando al interior con predio (1816) propiedad del Sr. Emiliano Ramírez de Velázquez, con predio (1817) propiedad de la Sra. Esperanza y Adolfo Velázquez Ramírez, y colindando al exterior con predio (1740) propiedad vecina del Municipio de Colón.

Continúa en dirección Nororiente, en línea recta, del vértice 638 al 639, colindando al interior con predio (1816) propiedad del Sr. Emiliano Ramírez de Velázquez, con predio (1817) propiedad de la Sra. Esperanza y Adolfo Velázquez Ramírez, y

colindando al exterior con predio (1739) propiedad de la Sra. Margarita Dorantes Trejo del "Florison", Municipio de Colón.

Dobla al Norponiente, en línea recta, del vértice 639 al 640, colindando al interior con predio (1854) propiedad de la Sra. Herlinda Velázquez Vega y con predio (1826) propiedad de la Sra. Zenaida y Celia Ferrusca Reséndiz, y al exterior colinda con predio (1739) propiedad de la Sra. Margarita Dorantes Trejo del "Florison", Municipio de Colón.

Continúa en dirección oriente, en línea recta, del vértice 640 al 641, colindando al interior con predio (1826) propiedad de la Sra. Zenaida y Celia Ferruzca Reséndiz y al exterior colinda con predio (1838) propiedad del Sr. José Luján Martínez, Municipio de Colón.

Dobla en dirección norte, en línea recta, del vértice 641 al 642, colindando al interior con propiedad (1853), colindando al exterior con predio (1838) propiedad del Sr. José Luján Martínez del Municipio de Colón.

Dobla en dirección poniente, en línea recta, del vértice 642 al 643, colindando al interior con predio (1941) propiedad de la Sra. Magdalena y David Montes Vega y al exterior colinda con predio (1838) propiedad de José Luján Martínez del Municipio de Colón.

Continúa en dirección Norponiente, en línea recta en varios tramos, del vértice 643 al 647 colindando al interior con predios (1914) propiedad de la Sra. Magdalena y David Montes Vega, con predio (1897) propiedad que es o fue del Sr. Amado y Sacramento Feregrino y al exterior colinda con predio (1818E) propiedad que es o fue del Sr. Eliseo Vargas Montes, con predio (1820D) propiedad que es o fue de la Sra. Eloisa Montes Montes y con predio (1819C) propiedad que es o fue del Sr. Tulio Ferral Cruz, Municipio de Colón.

Continúa en dirección Surponiente, en línea curva en varios tramos del vértice 647 al 652, colindando al interior con predio (1850) propiedad que es o fue de José Laurencio Cabrera Delgado, colindando al exterior con predio (1821B) propiedad que es o fue del Sr. Ascensión Montes Montes, Municipio de Colón.

Sigue en dirección poniente, en línea semirecta, del vértice 652 al 654, colindando al interior con predio (1850) propiedad que es o fue del Sr. Lau-

rencio Cabrera Delgado y colindando al exterior con predios (1891 y 1892) propiedad que es o fue de la Sra. Esther Feregrino Vega, Municipio de Colón.

Dobla en dirección Nororiental, en línea semicurvada en varios tramos del vértice 654 al 659, colindando al interior con el predio (1850) propiedad del Sr. José Laurencio Cabrera Delgado y colindando al exterior con el predio (0003Z) del Ejido "San Martín", perteneciente al Municipio de Colón.

Continúa en dirección Norponiente, en línea curva en varios tramos del vértice 659 al 682, pasando entre los vértices 672 y 673 la carretera Colón-Bernal; colindando al interior con el predio (0012) propiedad de la Sra. Margarita Feregrino Montes y con predio (0011) propiedad de Bailón Vega Feregrino y colindando al exterior con el predio (0003Z) del Ejido "San Martín", Municipio de Colón.

Cambia en dirección norte, en línea quebrada, del vértice 682 al 1, donde inicia la presente descripción cerrando así el Polígono Municipal de Ezequiel Montes; colindando al interior con predio (0011) propiedad del Sr. Bailón Vega Feregrino, con predio (1873) propiedad del Sr. Leopoldo Montes Vega, con predio (1883) propiedad del Sr. Máximo Vega Feregrino, con predio (1905) propiedad de Amado y Sacramento Vega Feregrino de "Paso del Cerro de Jesús" y al exterior con el predio (0003Z) del Ejido "San Martín" y con el Ejido "El Lindero" del Municipio de Colón.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periodo Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás municipios integrantes del Estado de Querétaro Arteaga, que no se mencionan en el presente decreto, se le dejan a salvo sus derechos para fijar sus límites intermunicipales de conformidad con la ley aplicable al caso concreto, así también esta Legislatura se reserva el derecho de conocer y ratificar en su caso los convenios que sean presentados en lo sucesivo.

ARTICULO TERCERO.- Los límites que conjuntamente no hayan sido convenidos con los municipios colindantes y que se mencionan en este decreto podrán ser modificados por los municipios interesados.

ARTICULO CUARTO.- Para esta descripción y realización del Plano Oficial de los Municipios que se mencionan, se tomo como referencia las cartas topográficas y fotomapas, prediales elaborados por Detenal durante el Plan Querétaro 1977-1979, así como los polígonos Ejidales levantados en el programa Procede 1992-2000, generados por el Registro Agrario Nacional. Los anteriores perímetros y superficies antes descritos se encuentran en el plano topográfico, el cual contiene datos aproximados, ya que estos están sujetos a la medición total que se haga en su momento, del perímetro y superficie definitivos que le corresponderá a cada municipio.

LO TENDRA ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARA SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MESA DIRECTIVA

ING. RAMON LORENCE HERNANDEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

L.A.E. EMILIO MACCISE CHEMOR
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

GOBIERNO MUNICIPAL

LA QUE SUSCRIBE C. LIC. ANAVEL SOTO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 54, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de Julio de 2000 se resolvió:

V I S T A para resolver, respecto de la Definición y Reconocimiento de los límites Territoriales del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

LIC. JESUS MARTINEZ GOMEZ
DIPUTADO SECRETARIO

C. PATRICIA CARRERA OREA
DIPUTADA SECRETARIA

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil, para su debida publicación y observancia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
“UNIDOS POR QUERETARO”

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

LIC. MA. GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

- I. Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., mediante sesión de cabildo, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, los artículos 78, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, los artículos 23, 34, 35 fracción XXIII, 54, 127, 130 y 131 de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 1 fracciones I y II; 5, 17 y 36 del Código Urbano vigente en el Estado, resolver respecto al asunto que se plantea.
- II. Que en un marco de coordinación y cooperación interinstitucional, la LII Legislatura del Estado, con la colaboración del Ejecutivo del Estado y el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., ha llevado a cabo un proyecto sin precedente en el país, consistente en la ela-

boración de la definición de los límites Inter-municipales.

- III. Que entre los logros de los esfuerzos conjuntos realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Registro Agrario Nacional, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, la Dirección de Catastro en el Estado y el H. Ayuntamiento Municipal de Cadereyta de Montes, Qro., se han identificado y dibujado en cartas topográficas, los polígonos municipales, estableciéndose de forma clara y precisa las medidas, rumbos y distancias de los linderos que comparte Cadereyta de Montes, Qro., con los Municipios de Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Ezequiel Montes y Tolimán, Qro.
- IV. Que con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver sobre el particular, se presentaron ante la Sesión de Cabildo que nos ocupa, los trabajos técnicos y anexos realizados conjuntamente por las instituciones de referencia.
- V. Que con motivo de lo anterior, es necesario otorgar, en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado, la autorización correspondiente al C. Presidente del H. Ayuntamiento municipal de Cadereyta de Montes, Qro., a efecto de que suscriba los instrumentos legales a que haya lugar con las instancias competentes, para formalizar el consentimiento de linderos y límites territoriales municipales que se comparten con el (los) Municipio(s) de Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Ezequiel Montes y Tolimán, Qro., así como para aprobar el contenido de los trabajos técnicos y anexos realizados para tal efecto.

Por lo anterior es de resolverse y se resuelve.

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez revisados los trabajos técnicos y anexos presentados que contienen los límites municipales, con rumbos, medidas y colindancias compartidas con el (los) Municipio(s) de Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Ezequiel Montes y Tolimán, Qro., este H. Cabildo acuerda que son de aprobarse y se aprueban los límites del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para quedar en el sentido siguiente:

DESCRIPCION DE LOS LINDEROS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., CON SUS COLINDANTES, LOS MUNICIPIOS DE: PEÑAMILLER, PINAL DE AMOLES, SAN JOAQUÍN, EZEQUIEL MONTES Y TOLIMÁN.

Para la descripción del Polígono Municipal de Cadereyta de Montes, Qro., únicamente se toma como referencia el Límite Estatal; ya que en el caso de fronteras con otros Estados debe haber acuerdo entre los Estados colindantes y estos acuerdos deberán ser ratificados por el Congreso de la Unión; por lo que quedarán indefinidos hasta en tanto no se firmen los convenios respectivos. Asimismo para la descripción de todas y cada una de las medidas y colindancias que conforman el polígono municipal de Cadereyta de Montes, Qro.; Se señala el nombre de quien es o fue propietario del predio respectivo o el nombre bajo el cual se conoce dicho lugar, y entre paréntesis el número de predio; los vértices indicados se enumeran del plano topográfico mismo que se anexa al presente, lo que permitirá identificar con claridad y precisión los límites convenidos por los Municipios colindantes.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y limita con los siguientes:

Al Norte: colinda con los Municipio de Peñamiller, Qro., en 17.519 kilómetros aproximadamente, con Pinal de Amoles, Qro., en 2.662 kilómetros aproximadamente y con el Municipio de San Joaquín, Qro., en 63.972 kilómetros aproximadamente;

Al Oriente: con el Estado de Hidalgo en 111.765 kilómetros aproximadamente;

Al Sur: Surponiente con el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en 51.829 kilómetros aproximadamente y,

Al Poniente: con el Municipio de Tolimán, Qro., en 45.987 kilómetros aproximadamente.

Perímetro Total: de 293.736 kilómetros aproximadamente y,

Superficie: de 1,338.489 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se procede a describir el territorio que corresponde al Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., a partir del vértice 1 localizado en la esquina Norponiente y las medidas y colindancias, se describen en el sentido de las manecillas del reloj.

Se inicia la descripción del Municipio de Cadereyta en la esquina Norponiente de los vértices 01 al 09 en dirección Nororiente en línea quebrada, colinda al interior con el predio (2007 D), propiedad correspondiente a la primera ampliación del Ejido "Higuerillas", al exterior con los predios (810 al 815, 2616 y 2015 al 2026) propiedad denominada parte Octava del predio "Carrizalillo" del Municipio de Toluán y con predios (2005 y 2011), propiedad del Sr. Raymundo Hernández Montoya, del Rancho "Mesa Alta de Higuerillas" del Municipio de Toluán.

Dobla en dirección Norponiente en línea quebrada de los vértices 09 al 14, en dirección Norponiente colinda al interior con el predio (2010) propiedad del Sr. Emilio Velasco del Rancho "El Chaparral" del Municipio de Cadereyta, y al exterior con los predios (2003 y 2011), propiedades de Raymundo Hernández Montoya del Rancho "Mesa Alta de Higuerillas" del Municipio de Toluán.

Cambia en dirección Suroriente en línea quebrada de los vértices 14 al 20 y colinda al interior con el predio (2010) propiedad de Emilio Velasco del Rancho "El Chaparral" el predio (2008-B) propiedad del Ejido de "Higuerillas" y al exterior con el predio (2005 y 2011), propiedad de Raymundo Hernández Montoya del Rancho "Mesa Alta de Higuerillas" del Municipio de Toluán el predio (2002M) propiedad del ejido de Extoraz de Villa Emiliano Zapata del Municipio de Peñamiller; cruzando entre el vértice 19 y 20 la carretera Federal 120 de San Juan del Río a Jalpan, a 700 metros aproximadamente del cruce de las carreteras Vizarra a Jalpan y de Higuerillas a Jalpan y con predio (2009P) Ampliación del Ejido "San Lorenzo" del Municipio de Peñamiller.

Continua en los vértices 20 al 21 en dirección Nororiente en línea recta, colinda al interior con el predio (2008-B) propiedad del Ejido Higuerillas y colinda al exterior con el predio (2009-P) propiedad correspondiente a la ampliación del Ejido San Lorenzo del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Norte de los vértices 21 al 23 en dirección Nororiente en línea recta, colinda al interior con el predio (2008-B) propiedad del Ejido de Higuerillas y el predio (2030-A) propiedad correspondiente a la ampliación del Ejido La Tinaja (El Portugués) y al exterior con el predio (6008-E) propiedad del Ejido de Adjuntas de Higuerillas.

Continúa con los vértices 23 al 25 y en dirección Nororiente en línea recta, colinda al interior con el predio (0005Y) Ejido de "Rancho Quemado" y al exterior con el predio (6008 E), del Ejido "Adjuntas de Higuerillas" del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Suroriente de los vértices 25 al 28 en línea recta y colinda al interior con el predio (0005Y) propiedad del Ejido "Rancho Quemado". y al exterior con los predios (6008- E) del Ejido Adjuntas de Higuerillas y con el predio (6007) Ejido Peña Blanca Municipio de Peñamiller.

Continua en dirección Nororiente de los vértices 28 al 29 en dirección Nororiente en línea recta, colindando al interior con el predio (0005Y) propiedad del Ejido "Rancho Quemado" y al exterior con el predio (6007) Ejido Peña Blanca del Municipio de Peñamiller

Continúa con los vértices 29 al 33 en dirección Suroriente en línea recta, colinda al interior con (0005Y) una fracción del Ejido Rancho Quemado del Municipio de Cadereyta y al exterior con predio (0008) propiedad de Miguel Nieto y Socios de "Adjuntas de Gatos" del Municipio de Pinal de Amoles y con predio (0003) Comunidad Indígena de "Azoques y Gatos" del Municipio de San Joaquín.

Continúa los vértices 33 al 35 en dirección Surponiente en línea quebrada, colinda al interior con (0005Y) una fracción del Ejido "Rancho Quemado", del Municipio de Cadereyta y al exterior con predio (0001W) Ejido "Mineral San Joaquín" y con otra parte del predio (0005Y) de la fracción de "Rancho Quemado" correspondiente al Municipio de Peñamiller.

Continúa con los vértices 35 al 40 en dirección Suroriente en línea quebrada, colinda al interior con el predio (2030-A) con la propiedad correspondiente a la ampliación del Ejido La Tinaja (El Portugués), con predio (2027) propiedad vecina y colinda al exterior con el predio (0005Y) propiedad del Ejido "Rancho Quemado" y del vértice 38 al 40 es tomado como Lindero el margen de "La Cañada del Angel".

Continúa del vértice 40 al 41 en dirección Suroriente en línea recta, y colinda al interior con el predio (2031-B) propiedad vecina de Cadereyta y al exterior con el predio (2027) del Municipio de San Joaquín.

Continúa Del vértice 41 al 45 en dirección Suroriente en líneas rectas, y colinda al interior con

predio (2031B) propiedad vecina de Cadereyta y con (0010R) propiedad vecina del Tepozán y al exterior con (0001W) Ejido "Mineral de San Joaquín".

De los vértices 45 al 59 en dirección Suroriente en línea de varios quiebres, y colinda al interior con el predio (0010R) propiedad del Ejido El Tepozán el predio (0011 P) propiedad del Ejido La Fajilla de la Mesa del Castillo y con el predio (0012 S) Comunidad de "Santa María de Gracia", y colinda al exterior con el predio (0001W), propiedad del Ejido Mineral de San Joaquín del Municipio de San Joaquín.

Continúa de los vértices 59 al 74, en dirección Surponiente en línea de varios quiebres, colindando al interior con el predio (0012 S) Comunidad de "Santa María de Gracia"; en el vértice 59 se intersecta con la carretera Vizarrón a San Joaquín y al exterior con predios (0751N, 0759) propiedades vecinas, (0774) propiedad vecina del Rancho "La Mesa de los Herreros", del Municipio de San Joaquín, con predio (0205) propiedad vecina del Municipio de San Joaquín, con predio (0203) propiedad de la "Mesa en los Herrera", con (0202) del Rancho de "Texfaní" en los Herrera, con predio (0201) de "Tierra Blanca" del Municipio de San Joaquín, y con predio (0784) del Rancho "Texfaní" en los Herrera del Municipio de San Joaquín.

De los vértices 74 al 109 en línea quebrada y en dirección Oriente Continúa y colinda al interior con (0009-C) propiedad vecina en la Esperanza del Municipio de Cadereyta de Montes, y al exterior con los predios (0783) propiedad denominada "La Rosita" en los Herrera, con predio (0720) propiedad vecina del Rancho La Cañada Oscura en Cruz de Piedra, con predio (0721) propiedad vecina del Rancho de Agua Fría en la Esperanza (Puerto Verde), con predio (0722) propiedad del Rancho "Las Pastillas" en Cruz de Piedra, con predio (0410) propiedad denominada "Cañada Oscura", con predio (0413) "Sótano Largo" y predio (0409) del Rancho los "Herrera en Pozos" Municipio de San Joaquín.

Continúa de los vértices 109 al 153, en línea quebrada y en dirección Nororiente, colinda al interior con los predios (0009 C) propiedad vecina en la Esperanza, y en el vértice 142 cruza nuevamente la Carretera Vizarrón a San Joaquín y al exterior con el predio (0414) propiedad vecina del Rancho de La Loma de la Chabe, en Pozos, Municipio de San Joaquín predio (0425) propiedad vecina del Rancho de la Uva en Pozos, Municipio de San Joa-

quín predio (0417) propiedad vecina del Rancho "La Joya del Tejocote" del Municipio de San Joaquín predio (0402) propiedad vecina del Rancho "La Manzana" en Gordolobo, Municipio de San Joaquín predio (0408) de propiedad vecina del Rancho "Los Pozos" del Municipio de San Joaquín predio (0412), propiedad vecina del Rancho en Los Pozos y con predio (0707), propiedad vecina del Rancho de "Las Estacas en Canoas y Ovejas" del Municipio de San Joaquín.

De los vértices 153 al 189 en línea quebrada y en dirección Nororiente y colinda al interior con el predio (0009-C) propiedad vecina en la Esperanza y en el vértice 189 colinda con El Poblado de "La Mesa" y al exterior con los predios (0205 y 0711) propiedades vecinas del Rancho "Gunter" en Canoas, Municipio de San Joaquín predio (0719) propiedad de varios pequeños propietarios en Canoas, Municipio de San Joaquín predio (0712-S) propiedad vecina del Rancho "Las Canoas", y con el predio (0704Q) del Rancho "El Durazno", Municipio de San Joaquín.

Continúa del vértice 189 al 228 en línea quebrada en dirección Norponiente, colinda al interior con predio (0009C) propiedad vecina en la Esperanza y al exterior con predio (0704Q), propiedades vecinas del Rancho El Durazno en Canoas, Municipio de San Joaquín; con predio (0714) propiedad vecina del Rancho en Canoas, del Municipio de San Joaquín; con predio (0701) propiedad vecina del Rancho del Depósito en Ranchería Las Canoas, Municipio de San Joaquín; con predio (0702) propiedad vecina del Rancho "Plan de Santiago"; con predio (0713) del Rancho El Tronconal en Canoas, Municipio de San Joaquín; y con el predio (0717) propiedad vecina del Rancho "Las Canoas" del Municipio de San Joaquín.

Continúa de los vértices 228 al 259 en línea quebrada y en dirección Nororiente y colinda al interior con el predio (0009-C) propiedad vecina en la Esperanza, y al exterior con el predio (0641A) propiedad vecina del Rancho "Mesa Masada" del Ocate del Municipio de San Joaquín, con predio (0629K) propiedad vecina del Rancho "La Barranca de los Cajones" en Deconi, Municipio de San Joaquín, con predio (0620) propiedad vecina del Rancho "La Joya del Dino" en Deconi Municipio de San Joaquín y con predio (0621P) de propiedad vecina del Rancho "El Pinalito en El Escobillal" en Deconi, Municipio de San Joaquín.

De los vértices 259 al 382, en línea quebrada y en dirección Surorientetina y colinda al interior

con el predio (0009 C) propiedad vecina en la Esperanza y al exterior con predio (0007 A) Comunidad de "San Juan Teta" Municipio de San Joaquín.

Continúa de los vértices 382 al 750 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Nororiental, colinda al interior con el predio (0037 N) Comunidad Indígena de El Aguacate, y al exterior con el predio (0007 A) Comunidad de "San Juan Teta".

De los vértices 750 al 764 en líneas rectas en varios tramos y en dirección Suroriental, y colinda al interior con el predio (0037 N) Comunidad Indígena de "El Aguacate" y al exterior con los predios (6476 E, 6525 B, 6527 D, 6526 C, 6572 al 6587, 6607 y 6609) propiedades vecinas del Municipio de San Joaquín.

Continúa del vértice 764 al 1234, en línea quebrada varios tramos y en dirección Surponiente, colindando al interior sobre los márgenes del Río Moctezuma del predio (0037) propiedad de la Comunidad indígena de El Aguacate", y colinda al exterior propiedad vecina del Estado de Hidalgo, sobre los márgenes del Río Moctezuma y con el predio (6023) propiedad correspondiente a la Segunda Ampliación del Ejido de La Yerbabuena en las Vegas del Municipio de Zimapán del Estado de Hidalgo.

Continúa de los vértices 1234 al 1369 en línea quebrada y en dirección Surponiente, colinda con el predio (6001 T) propiedad vecina de la Comunidad de "Naconí", y al exterior con predio (6011J) El Ejido de "Adjuntas" del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo; sirviendo como límite natural entre ambos Estados el Río Moctezuma.

De los vértices 1369 al 1415 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente y colinda al interior con el predio (6001 T) propiedad vecina de la Comunidad de "Naconí" y al exterior con el predio (6002 L) con el Ejido "Benito Juárez de San Miguel Detzani" del Municipio de Zimapán del Estado de Hidalgo; sirviendo como límite natural entre los dos Estados el Río Moctezuma.

De los vértices 1415 al 1427 en línea quebrada en varios tramos y en dirección continua y colinda al interior con el predio (3005 H) propiedad denominada "Chavarrías" y al exterior con el predio (6002 L) propiedad del Ejido "Benito Juárez, de San Miguel Detzani" del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo; sirviendo como límite natural entre ambos Estados el Río Moctezuma.

De los vértices 1427 al 1433 en línea quebrada en varios tramos, en dirección Suroriental colindando al interior con el predio (3005 H) y al exterior con el predio (6002 L) del Ejido Benito Juárez de San Miguel Detzani del Municipio de Zimapán del Estado de Hidalgo, sirviendo como límite natural entre ambos Estados, el Río Moctezuma.

Continúa de los vértices 1433 AL 1444 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente, colinda al interior con el predio (3005 H) y al exterior con el predio (6002 L), propiedad del Ejido Benito Juárez del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo, sirviendo como límite natural entre ambos Estados el Río Moctezuma.

De los vértices 1444 al 1459 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Norponiente y colinda al interior con el predio (3005 H) y al exterior con el predio (6002 C) propiedad del Ejido Benito Juárez de San Miguel Detzani del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo, sirviendo como límite natural de ambos Estados el Río Moctezuma.

Del vértice 1459 al 1477 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Suroriental y colinda al interior con el predio (0035 H) y al exterior con predio (6002 L) propiedad del Ejido Benito Juárez de San Miguel Detzani del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo; sirviendo como límite natural de ambos Estados el Río Moctezuma.

Continúa de los vértices 1477 al 1538 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente, colinda al interior con el predio (0035H) y al exterior con el predio (6020 K) propiedad del Ejido "El Mezquite Redondo", del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo; sirviendo como límite natural de ambos Estados el Río Moctezuma.

Con los vértices 1538 al 1624, en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente y colinda al interior con el predio (3005 H) propiedad denominada "Chavarrías" y al exterior con el predio (0013), propiedad del Ejido San Refugio, del Municipio de Zimapán del Estado de Hidalgo; sirviendo como límite natural de ambos Estados el Río Moctezuma.

Del vértice 1624 al 1794 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente y colinda al interior con el predio (3005H) propiedad denominada "Chavarrías" y al exterior con el predio (0012) Rancho "San Vicente", en Zimapán Estado

de Hidalgo; sirviendo como limite natural de ambos Estados el Río Moctezuma.

Del vértice 1794 al 1942, en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente, y colinda al interior con el predio (3002 E) y al exterior con el predio (0014) Rancho "La Presa" y con el predio (0012) Rancho "San Vicente"; sirviendo como limite natural de ambos Estados el Río Moctezuma.

Continúa del vértice 1942 al 1992 en línea quebrada y en dirección Suroriente, al interior con el predio (0007) Ejido "Vista Hermosa" y al exterior con el predio (0014) propiedad vecina del Rancho "La Presa" del Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo, con predio (0015) Rancho "El Sauce" y con predios (0016 y 0017) propiedad vecina del Rancho "El Huizache de Yajhay" del Municipio de Zimapán del Estado de Hidalgo.

Del vértice 1992 al 2092 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente, colindando al interior con el predio (0006), en "Vista Hermosa" y al exterior con predio (0008), propiedad del Ejido de "Aljibes", del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo.

Continúa del vértice 2092 al 2109, en línea de varios quiebres y en dirección Norponiente, y colinda al interior con el predio (0006) en "Vista Hermosa", predio (0005) propiedad vecina y el predio (0004 C) propiedad correspondiente a la ampliación del Ejido de "Tziquia", y colinda al exterior con el predio (0008) propiedad del Ejido de "Aljibes", del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo.

Del vértice 2109 al 2130 en línea de varios quiebres y en dirección Suroriente y colinda al interior con el predio (0004 C) propiedad correspondiente a la ampliación el Ejido de "Tziquia" y al exterior con el predio (0008) propiedad del Ejido de "Aljibes" del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo.

Continúa del vértice 2130 al 2152 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Norponiente, y colinda al interior con el predio (0004 C), propiedad perteneciente a la ampliación del Ejido de "Tziquia" y al exterior con el predio (0008), propiedad del Ejido "Aljibes" del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo.

Del vértice 2152 al 2167 en línea quebrada en varios tramos, en dirección Surponiente y colinda al interior con predio (0002 B) propiedades del

Ejido de "Tziquia", y al exterior con propiedades vecinas del Municipio de "Aljibes" del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo.

Continúa del vértice 2167 al 2182 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Nororiente, colindando al interior con el predio (0002 B) el Ejido de "Tziquia" y al exterior con el predio (0008) que corresponde al Ejido de "Aljibes" del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo.

Del vértice 2182 al 2235 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente, y colinda al interior con el predio (0002 B y 0036 L) propiedades del Ejido de "Tziquia", con el predio (0040) y (0041) de "Las Adjuntas" en "Tziquia" y colinda al exterior propiedad vecina de Tecozautla del Estado de Hidalgo.

Continúa del vértice 2235 al 2259 en línea curva en varios tramos y en dirección Norponiente, colinda al interior con los predios (0040) y (0041) propiedad vecina del Rancho "Las Adjuntas" en "Tziquia" y el predio (0032, 0037 y 0038) propiedades vecinas del Rancho del poblado de "Tziquia", colindando al exterior propiedades vecinas del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo.

De los vértices 2259 al vértice 2285 en línea quebrada en varios tramos y en dirección Surponiente y colinda al interior con los predios (0031), (0030) y (0026) propiedades vecinas del Rancho del poblado de "Tziquia" y predio (6034) propiedad vecina, colindando al exterior propiedades vecinas del Municipio de Tecozautla del Estado de México.

De los vértices 2285 al 2362 en líneas quebradas y en dirección Surponientetina y colinda al interior con el predio (6013 R) en la Comunidad de "Pathé" y al exterior con propiedades vecinas y con el predio (6037 C) propiedad del Ejido de "Uxdeje" del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo.

Continúa de los vértices 2362 al 2414, en línea quebradas y curvas y en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (6013 R) Comunidad de "Pathé" y con el predio (6035B) propiedad del Ejido "El Chilar" de la Hacienda de "Yexthó", y colinda al exterior con los predios (6037 C) propiedades del Ejido de Uxdeje del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo con propiedades vecinas, y con el predio (6036 A) propiedades vecinas de la Hacienda de "Yexthó" o del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo.

Del vértice 2414 al 2425 en línea quebrada y en dirección Surponientetina y colinda al interior con el predio (6014 F) propiedad del Ejido de Portezuelo, colinda al exterior con el predio de propiedad vecina del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo y el predio (6012) propiedad federal del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa del vértice 2425 al 2433 en línea quebrada y en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (6011) propiedad del Ejido de San Antonio del Charcón del Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo, colinda al exterior con el predio (6002) propiedad vecina del Rancho El Potrero del Charcón, del Municipio de Ezequiel Montes.

Del vértice 2433 al vértice 2444, en línea quebrada y en dirección Norponientetina y colinda al interior con el predio (6014 F) propiedad del Ejido El Portezuelo, colinda al exterior con el predio (6098) propiedad vecina del Rancho Las Minas y predio (6048) propiedad vecina del Rancho Los Palmitos, ambos del Municipio de Ezequiel Montes,

Del vértice 2444 al 2445 en línea recta y en dirección Nororientetina colinda al interior con el predio Ejido El Portezuelo, colinda al exterior con el predio (6048) propiedad vecina del Rancho Los Palmitos del Municipio de Ezequiel Montes, y el predio (2018C) propiedades del Ejido de Tetillas, ahora Ejido de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa del vértice 2445 al 2447, en línea quebrada y en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (6015 M), propiedad del Ejido de Pathé el predio (2004 D), propiedad correspondiente a la Ampliación del Ejido de Boñu en Villa Guerrero, colinda al exterior con el predio (2018 C) propiedades del Ejido de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

Del 2447 al 2453 en línea recta y en dirección Surponientetina y colinda al interior con el predio (2004 D) Propiedad correspondiente a la Ampliación del Ejido de Boñu, colinda al exterior con el predio (2018 C) propiedad del Ejido de Villa Progreso.

Continúa del vértice 2453 al 2479 en líneas quebradas y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (2004 D) propiedad del Ejido de Boñu, colinda al exterior con el predio (2017 B) propiedad del Ejido de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

del vértice 2479 al 2492 en línea quebrada y en dirección Surponientetina colinda al interior con el predio (2019 J) propiedad del Ejido de Las Fuentes y Pueblo Nuevo, colinda al exterior con el predio (2017 B) propiedad del Ejido de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

Del vértice 2492 al 2505, en línea quebrada y en dirección Norponientetina y colinda al interior con el predio (2390), propiedad vecina del Rancho Ex Hacienda Tubares, colinda al exterior con el predio (2391 K) propiedad vecina del Rancho sin nombre en Barreras, delegación de Villa Progreso, Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa del vértice 2505 al 2518 en línea quebrada y en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (3003 al 3042) y (2422), y colinda en el vértice 2510 con el Poblado de Barreras, colinda al exterior con el predio (2391 K), (2423), (2597 al 2733) y con predio (2407) de la Delegación de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

Del vértice 2518 al 2524 en línea quebrada y en dirección Surponientetina y colinda al interior con los predios (5064 al 8070), del (2072 al 8096) del (8098 al 8114), colinda al exterior con los predios (2597 al 2733) propiedad vecina del barrio de San José y Guanajuatito el predio (2004) propiedad vecina del Barrio de Santa María de la Delegación de Villa Progreso del Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa del vértice 2524 al 2526 en línea recta y en dirección Norponiente, colinda al interior con los predios (8064 al 8070) y (8072 al 8096), colinda al exterior con el predio (1710) y (1705),

De los vértices 2526 al 2529 en línea quebrada y en dirección Norponiente, colinda al interior con los predios (8064 al 8070) y (8072 al 8096), colinda al exterior con el predio (1701) propiedad vecina del Rancho El Mezquite del Municipio de Ezequiel Montes predio (1505) y con predio (0311) y (1704) propiedad vecina del Rancho del Luján del Municipio de Ezequiel Montes y el predio (1643).

Continúa del vértice 2529 al 2530, en línea recta y en dirección Nororiente, colindando al interior con el predio (1642) propiedad vecina predio (1702), (1638), (1747), colinda al exterior con el predio (1640) y (1641), propiedad vecina del Rancho sin nombre en Boxasni, colinda al exterior con el predio (1643).

De los vértices 2530 al 2543, en línea quebrada y en dirección Nororientetinúa y colinda al interior con el predio (1642) y con predio (1702), (1638), y (1747), colinda al exterior con el predio (1624) y con el predio (1620 al 1622).

Del vértice 2543 al 2544, en línea recta y en dirección Norponientetinúa colindando al interior con los predios (1618 y 1619) propiedad vecina, colinda al exterior con los predios (1620 al 1622, 0304 y 1631) propiedad vecina en Botiji y la Virgen en la subdelegación de Villa Progreso, Municipio de Ezequiel Montes.

Continúa de los vértices (2544 al 2555) en línea quebrada y en dirección Norponiente, colinda al interior con los predios (1618), (1619) y (1615) propiedad vecina de Rancho sin nombre, ubicado en el Puerto de la Concepción predio (1613) y cruce de la Carretera Ezequiel Montes- Cadereyta a la altura del Poblado de Tunas Mansas el predio (1605) propiedad vecina del predio ubicado en la Concepción, colinda al exterior con predio (1616), (1611) y (1979) en tabla del Cerro de las Tunas.

Continúa del vértice 2555 al 2565 en línea quebrada y en dirección Nororiente, colinda al interior con los predios (1605), (1606) y (0519), colinda al exterior con los predios (1978), (1977), (1601 al 1603) y (1756) y (1757).

De los vértices 2565 al 2576 en línea quebrada y en dirección Norponiente continúa y colinda al interior con el predio (1604) del Rancho Lote 2, Fracción de Ex Hacienda de Zituni predio (0515 A), propiedad del Ejido de Santa Barbara, colinda al exterior con los predios (1601 al 1603), (1756 y 1757), (1977) y (1978).

Continúa de los vértices 2576 al 2577 en línea recta y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (0515 A) propiedad del Ejido de Santa Barbara y colinda al exterior con el predio (1999) en la Ceja del Municipio de Ezequiel Montes.

De los vértices 2577 al 2586 en línea quebrada y en dirección Nororientetinúa y colinda al interior con el interior (0515 A) propiedades del Ejido de Santa Barbara y el predio (1990) Las Cenizas o Casas Viejas y al exterior con el predio (1998).

Continúa de los vértices 2586 al 2597 en línea quebrada y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (0151 A) propiedad del Ejido de Santa Barbara y al exterior con el predio (1998).

Continúa de los vértices 2597 al 2616 en línea quebrada y en dirección Surponiente, colinda al interior con los predios (0515 A) propiedad del Ejido de Santa Barbara, colinda al exterior con los predios (1998) y (1999).

De los vértices 2616 al 2630, en línea quebrada y en dirección Nororientetinúa y colinda al interior con el predio (0515 A), propiedad del Ejido de Santa Barbara, y al exterior con los predios (6064), (6065), (6523) y (6503) y el vértice 2626 colinda con el poblado de El Patol.

Continúa del vértice 2630 al 2632, en línea ligeramente quebrada y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (0515 A) propiedad del Ejido de Santa Barbara, colinda al exterior con el predio (7020) y (6503).

de los vértices 2632 al 2638, en línea quebrada y en dirección Nororientetinúa y colinda al interior con el predio de Santa Barbara, colinda al exterior con el predio (7020), y predio (7016).

Continúa de los vértices 2638 al 2655 en línea quebrada y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (0515 A) con el Ejido de Santa Barbara y al exterior con el predio (7018 D) Y (7019 D) propiedad correspondiente a la Fracción Primera de la Ampliación del Ejido El Terrero y El Zapote del Municipio de Tolimán. de los vértices 2655 al 2713, en línea muy quebrada y en dirección Norponientetinúa y colinda al interior con el predio (7021 C) propiedad del Ejido de San Juan de la Rosa, predio (7014 A) y (7015 A) propiedad del Ejido El Jabalí y al exterior con los predios (7018 D) Y (7019 D) propiedad del Ejido El Terrero y El Zapote, del Municipio de Tolimán, y en el vértice 2661 colinda con el Poblado El Zapote y en el vértice 2674 con la ladera Poniente del Cerro Boludo.

Continúa de los vértices 2713 al 2723 en línea quebrada y en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (7014) y (7015 A) propiedad del Ejido El Jabalí, colinda al exterior con el predio (7017) propiedad del Ejido El Terrero y El Zapote del Municipio de Tolimán.

De los vértices 2723 al 2724 colinda al interior con el predio (7012 B) y al exterior con el predio (7017) propiedad del Ejido El Terrero y El Zapote del Municipio de Tolimán.

Continúa de los vértices 2724 al 2726 en línea ligeramente quebrada y en dirección Surponiente, colinda al interior con el predio (7012 B)

propiedad del Ejido El Jabalí y al exterior con los predios (7018 D) Y (7019 D) propiedad del Ejido El Terrero y El Zapote, del Municipio de Tolimán.

De los vértices 2726 al 2727 en línea quebrada y en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (7012 B) propiedad del Ejido El Jabalí y al exterior con el predio (6010 A), propiedad del Ejido de San Pablo del Municipio de Tolimán, y en el vértice 2726 cruza la carretera San Pablo, Tolimán, Higuerrillas a 6.7 Km aproximadamente del Poblado de Higuerrillas en dirección a Jalpan.

Continúa de los vértices 2727 al 2728 en línea recta y en dirección recta y en dirección Nororiente, colinda al Oriente con el predio (7012 B) propiedad del Ejido del Jabalí y al exterior con el predio (2618) y en el vértice con El Cerro de Sacamecate.

Del vértice 2728 al vértice 1 para cerrar el polígono, colinda al interior con el predio (7012 B) y al predio (2007 D) propiedad del Ejido de Higuerrillas y al exterior con el predio (2017).

Nota: Para esta descripción y realización del Plano Oficial del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., se tomo como referencia las cartas topográficas y fotomapas, prediales elaborados por Detenal durante el Plan Querétaro 1977-1979, así como los polígonos Ejidales levantados en el programa Procede 1992-2000, generados por el Registro Agrario Nacional. En la misma descripción se substituyó las coordenadas "X" y "Y" por "Oriente" y "Poniente". Los anteriores perímetros y superficies antes descritos se encuentran en el plano topográfico, el cual contiene datos aproximados, ya que estos están sujetos a la medición que se haga en su momento, del perímetro total que le corresponderá al Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, es de otorgarse y se otorga al C. Presidente Municipal de Cadereyta de Montes, Qro., autorización a efecto de que suscriba los instrumentos legales a que haya lugar con las Instancias competentes, para formalizar el consentimiento de linderos y límites territoriales municipales que se comparten con el (los) Municipio(s) de Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Ezequiel Montes y Tolimán, Qro.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "**La Sombra de Arteaga**", así como en el diario de mayor circulación en el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

CUATRO.- Inscribáse el presente acuerdo, previa protocolización ante Notario Público, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Cadereyta de Montes, Qro.

QUINTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Legislatura del Estado, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas del Estado, a la Dirección de Catastro y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**LIC. ANAVEL SOTO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RICARDO DEL RÍO TREJO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de septiembre del 2000 dos mil, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la asignación de denominación a los diversos Centros de Desarrollo Comunitario y Parques reformados y construidos por la presente Administra-

ción Municipal, Delegación Josefa Vergara y Hernández, el cual señala textualmente:

"... CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 2º, 5º, 6º y 7º DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE; 893 Y 895 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO, LA COMISIÓN DEL DEPORTE EMITE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

1. Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 1997-2000 de la presente Administración Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de enero de 1998, en la parte relativa al Diagnóstico del Municipio de Querétaro, se asentó que existían en 1997 comunidades deportivas municipales las de Josefa Ortiz de Domínguez, Cerrito Colorado, Loma Bonita, Santa Rosa Jáuregui, Menchaca III y IV, Solidaridad y sólo los seis parques que son la Alameda Hidalgo, Alameda Norte, Alameda Sur, Alcanfores I y II, Cerro de Las Campanas y Primavera.

2. Dentro del mismo Plan Municipal de Desarrollo se señalaron como rumbos marcados por los ciudadanos los siguientes:

- Instalaciones deportivas con amplia cobertura de población.
- Instalaciones deportivas dignas y vigiladas.
- Ciudadanía informada y beneficiada con las decisiones y programas de gobierno.
- Gobierno Municipal abierto que informa de sus planes, avances, logros y problemas, reconoce limitaciones y necesidades de apoyo de la ciudadanía.

3. Que en lo relativo a prioridades estratégicas de la presente Administración Municipal se señaló como dos de las mismas en el requerido Plan Municipal, el rescate del deporte y la recreación y desarrollo comunitario de la Ciudad, por encontrarse los espacios deportivos como el de Cerrito Colorado y Santa Rosa Jáuregui deteriorados.

4. Que en lo relativo a demandas claves de la ciudadanía se señalaron en el Plan de referencia las siguientes:

- Las unidades deportivas actuales son insuficientes.
- De acuerdo con el número de habitantes, cada unidad daría servicio en promedio aproximadamente a 65,000 habitantes.
- El estado físico en que se encuentran las unidades deportivas demanda por sí mismo la intervención del Municipio para dignificar y habilitar estas unidades que servirán para promover el deporte.

5. De igual manera en lo relativo a retos y líneas de acción, se señaló como rescate del deporte y la recreación lo siguiente:

RETOS.

- Proyecto arquitectónico y reconstrucción de unidades deportivas.

- Disminuir índices de adicción y delincuencia.

- Convocar a la ciudadanía a participar en actividades deportivas y de recreación.

- Previsión de reservas patrimoniales estratégicas.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Promover que la sociedad trabaje en conjunto.

- Integración de la familia.

- Dinamizar la práctica deportiva.

- Evitar la delincuencia y drogadicción en los jóvenes.

- Coadyuvar a la formación integral.

6. Que la presente Administración Municipal consciente de la demanda social reconstruyó y habilitó significativamente, lo que se contempló en el Plan Municipal de Desarrollo como unidades deportivas de Cerrito Colorado y Santa Rosa Jáuregui, dando cumplimiento a los retos señalados, pues ya se cuenta con instalaciones deportivas dignas y congregando concurrencia social, mismo que se refleja en la participación social a través de los clubes vecinales, existiendo en la actualidad 135 en el Municipio de Querétaro.

7. De igual modo y con fundamento en las disposiciones jurídicas mencionadas en el presente Dictamen, así como en el cumplimiento en lo que se dispuso como estrategia de esta Administración Municipal, se construyó en la Colonia Reforma, en la Delegación Josefa Vergara, un centro de desarrollo comunitario, el cual cumple con los retos y líneas de acción que se propuso esta Administración en lo relativo a deporte y recreación de alguna manera eficiente y eficaz para la zona en que se encuentra.

8. Que del mismo modo se construyó el inmueble ubicado en la Calle Tláloc 98 y Pie de la Cuesta de la Delegación Epigmenio González, con el fin de proporcionar a los niños, espacios recreativos que no tenían en su Delegación . . .”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Tres, Apartado I, inciso a) del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

“... **PRIMERO.** Se denomina Centro de Desarrollo Comunitario Cerrito Colorado al inmueble que con anterioridad se conocía como Unidad Deportiva Cerrito Colorado, ubicado en Av. de la Luz Esquina con Calle Kiliwas, en la Delegación Félix Osores.

SEGUNDO. Se denomina Centro de Desarrollo Comunitario Santa Rosa Jáuregui, al inmueble que se conocía como Unidad Deportiva ubicado en domicilio conocido en la Delegación Santa Rosa Jáuregui.

TERCERO: Se denomina Centro de Desarrollo Comunitario “Reforma Lomas”, al inmueble ubicado en Antonio Carranza No. 100, Colonia Reforma, de la Delegación Josefa Vergara y Hernández.

CUARTO: Se denomina Parque Holland, al inmueble ubicado en la calle Tláloc Número 98, Colonia Desarrollo San Pablo, de la Delegación Epigmenio González.

QUINTO: Notifíquese el presente a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio, Dirección del Deporte Municipal y a los Delegados de Epigmenio González, Santa Rosa Jáuregui, Josefa y Hernández y Félix Osores Sotomayor.

SEXTO: Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
-----DOY FE.-----

**LIC. RICARDO DEL RÍO TREJO,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

RRT/SGR/CGJG/job
C:Certificaciones/CDEPORTE280900

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECRETARIA GENERAL.
S.G. CTF.2841/2M.
EXP. CARPETA DE CABILDOS.
PÁGINA 1 DE 2.**

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., ING. MARIO CHÁVEZ MARTÍNEZ, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR.----
QUE EN LA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL PASADO JUEVES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, EN EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN RELACIÓN AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO AL DE SERVICIO DE HOSPEDAJE, DEL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ LA LAJA, EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN RE-

GIDOR DR LUIS OSCAR GONZÁLEZ FIGUEROA, DÁ LECTURA AL RESOLUTIVO DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS Y QUE EMITE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO QUE SE UBICA EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ LA LAJA, EN ESTE MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., PROPIEDAD DEL SEÑOR ISAAC CASTRO SAHADE.-----

ANTECEDENTES:-----

1. CON FECHA 06 DE JULIO DEL 2000, EL SEÑOR ISAAC CASTRO SAHADE, SOLICITA A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA CONSTRUIR UN HOTEL, EN UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 M2, LOCALIZADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA LA LAJA Y HURECHO FRACCIÓN SAN JOSÉ LA LAJA.-----

2. EL SEÑOR ISAAC CASTRO SAHADE, ACREDITA LA PROPIEDAD DE DICHO PREDIO MEDIANTE COPIA DE ESCRITURA NÚMERO 21584 CON CLAVE CATASTRAL 170302867319821.-----

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.-----

LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, EN REUNIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DEL

2000, ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD DEL CAMBIO DE USO DE SUELO CON EL OBJETO DE DICTAMINAR LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO, LLEGANDO A LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN:-----

1. EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DICHO HOTEL, SE UBICA EN EL LUGAR QUE POR AÑOS SE DEJÓ DE UTILIZAR PARA LA AGRICULTURA, AHORA CONSIDERADO AGOSTADERO.-----
2. QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN ES EL TURISMO.-----
3. QUE UN DESARROLLO DE ESTE TIPO, CREARÁ FUENTES DE EMPLEO ALTERNOS EN ESTA ZONA Y UN DESARROLLO ECONÓMICO IMPORTANTE.-----

ACUERDO.-----

1. SE DICTAMINA FACTIBLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTE AL PREDIO SOLICITADO DE AGOSTADERO AL DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE (HOTEL).-----
 2. DICHO DICTAMEN QUEDA CONDICIONADO A QUE EL PROPIETARIO OBTENGA LA FACTIBILIDAD DEL USO DE AGUA QUE OTORGA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y/O LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.-----
 3. POR LO ANTERIOR, NO EXISTE INCONVENIENTE DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE LO ANTERIORMENTE ENUNCIADO Y ACORDADO, SE LLEVE AL PLENO DEL CABILDO MUNICIPAL.-----
- AL TÉRMINO DE ESTA LECTURA Y DE ACLARAR LAS DUDAS DE LOS REGIDORES, EL SECRETARIO SOMETE A VOTACIÓN ESTE PUNTO, MISMO QUE ES APROBADO CON NUEVE VO-

TOS A FAVOR CON EL VOTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR ENRIQUE UGALDE CAMACHO PORQUE NO SE GARANTIZA EL SUMINISTRO DE AGUA Y PUDIERA CREAR UN CONFLICTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ LA LAJA, UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR ANTONIO UGALDE ACOSTA QUIEN COMENTA QUE EL ESPACIO NO CUENTA CON EL SUMINISTRO DE AGUA Y LA EXPEDICIÓN DE ESTE DICTAMEN FUE MUY RÁPIDO, UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA LAURA G. TREJO VALENCIA POR DESCONOCER EL PROYECTO Y CONSIDERAR QUE PUDIERA HABER ALGÚN CONFLICTO A FUTURO, ASIMISMO EL REGIDOR JOSÉ ROMÁN VEGA COMENTA QUE SU VOTO FUE A FAVOR, YA QUE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN EXISTE LA CONDICIONANTE PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA.-----

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR EN ACTA LEVANTADA AL EFECTO Y QUE OBRA INSERTA EN EL LIBRO 28 DE ACTAS DE CABILDO 1997-2000.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

A T E N T A M E N T E,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
**EL SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO.**

ING. MARIO CHÁVEZ MARTÍNEZ.

UNICA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

DEPENDENCIA JUZGADO NOVENO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
SECCION ADMINISTRATIVA
RAMO CIVIL
OFICIO NUM.: 1580
EXPEDIENTE NUM. EXP. 698/99

Asunto: **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

QUERETARO, QRO., 03 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

**AVIGAHIL GARCIA NIETO,
P R E S E N T E.**

En virtud de desconocer su domicilio, por medio del presente le notifico y emplazo para que en el término de **15 quince días** contados a partir

de la última publicación de este edicto DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, dentro de los autos del expediente número 698/99 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que sobre **PAGO DE PESOS** promueve **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA SECCION 24 DEL S.N.T.E. Y/O GASPAR MORALES LEON** en contra de usted y de SILVINO MONTES VELAZQUEZ, MARGARITA MONTAÑO PEREZ Y ERNESTO APREZA ESPINOZA, debiendo oponer las excepciones que estime oportunas en igual término, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo, haciéndole saber que se encuentran en la Secretaría del Juzgado

las respectivas copias de traslado que deban correrse a fin de que se instruyan de las mismas, lo anterior con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 121 del código procesal civil supletoriamente aplicado a este último ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E :

**C. LIC. MAGDALENA VILLALON CHARRE,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO, QRO.**

ULTIMA PUBLICACION

AVISO



**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES
DE SERVICIOS**

INVITACION RESTRINGIDA N° SESEQ-IR-003-2000

CUADRO COMPARATIVO

A N E X O 2

PROVEEDORES:		LTI-960220-FP5	SQC-850528-RU8	GIN-840905-27A
R	CLAVE	P/UNITARIO	P/UNITARIO	P/UNITARIO
1	S/C	2,105.00	3,087.00	8,000.00
2	S/C	9,570.89	13,000.00	26,535.00
3	S/C	7,061.26	5,659.00	21,360.00
4	S/C	1,079.15	1,111.00	2,125.00
5	S/C	N/C	N/C	N/C
6	S/C	4,238.43	4,417.00	5,850.00
7	S/C	2,900.04	1,805.00	8,815.00
8	S/C	1,360.00	1,740.00	7,000.00
9	S/C	N/C	2,819.00	N/C
10	S/C	10,329.78	N/C	61,360.00
11	S/C	31,711.09	N/C	8,950.00
12	S/C	4,278.18	9,100.00	14,700.00
13	S/C	2,616.11		4,500.00
14	S/C	42,195.05	13,212.00	10,775.00
15	S/C	21,040.68	N/C	34,610.00
16	S/C	54,899.88	34,500.00	64,810.00
17	S/C	4,648.00	6,340.00	10,000.00
18	S/C	11,480.00	16,837.00	15,000.00

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2000

ATENTAMENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y
CONTRATACIONES DE SERVICIOS.

UNICA PUBLICACION

AVISO



**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES
DE SERVICIOS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°51059001-005-00

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS DE PROVEEDORES

ANEXO 2

PROVEEDORES:		SDI-970213-274	LPI-830527-KJ2	IME-990322-288	DSE-860304-4U7
R	CLAVE	P/UNITARIO	P/UNITARIO	P/UNITARIO	P/UNITARIO
1	11	N/C	N/C	N/C	N/C
2	202	173.00	173.00	N/C	N/C
3	206	N/C	N/C	N/C	N/C
4	226	21.50	18.00	18.00	N/C
5	241	N/C	N/C	N/C	N/C
6	261	90.00	90.00	N/C	N/C
7	262	90.00	90.00	N/C	N/C
8	263	115.00	192.50	N/C	N/C
9	265	92.00	92.00	N/C	N/C
10	273	N/C	60.35	N/C	N/C
11	302	N/C	N/C	N/C	N/C
12	524	N/C	89.00	N/C	N/C
13	573	7.60	N/C	N/C	N/C
14	622	N/C	1,400.00	1,400.00	N/C
15	624	N/C	N/C	N/C	N/C
16	626	N/C	N/C	N/C	N/C
17	1006	45.00	N/C	45.00	N/C
18	1208	N/C	N/C	N/C	N/C
19	1241	9.50	9.50	8.60	N/C
20	1591	N/C	N/C	N/C	N/C
21	1704	4.00	N/C	N/C	N/C
22	1954	1.30	1.45	1.70	N/C
23	1973	N/C	N/C	17.00	N/C
24	2107	N/C	1,020.00	N/C	N/C
25	2108	N/C	N/C	N/C	N/C
26	2624	N/C	27.50	N/C	N/C
27	2653	N/C	N/C	N/C	N/C
28	2731	N/C	194.00	N/C	N/C
29	3412	N/C	N/C	N/C	N/C
30	3415	3.20	N/C	7.00	5.00
31	3443	N/C	N/C	N/C	N/C
32	3622	N/C	218.00	N/C	N/C
33	3662	N/C	N/C	N/C	480.00
34	4176	N/C	18.30	N/C	N/C
35	4184	7.10	N/C	7.10	N/C
36	4201	N/C	N/C	N/C	N/C
37	4241	N/C	9.70	N/C	N/C
38	4251	N/C	66.00	66.00	N/C
39	4254	N/C	50.00	17.00	N/C

40	4255	2.90	N/C	11.00	N/C
41	4259	N/C	N/C	N/C	150.00
42	4263	15.00	125.00	N/C	N/C
43	4264	N/C	450.00	N/C	N/C
44	4326	N/C	N/C	N/C	N/C
45	5101	N/C	N/C	49.00	N/C
46	5255	N/C	N/C	N/C	N/C
47	5384	N/C	N/C	N/C	20.00
48	5385	N/C	N/C	N/C	19.00
49	5476	N/C	N/C	N/C	N/C

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE SESEQ

SANTIAGO DE QUERETARO, 22 DE SEPTIEMBRE 2000.

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
Dirección de Adquisiciones

Inv. Restringida
070/2000

Fecha de emisión
27/10/00

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
52	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TALLERES GRÁFICOS DE OFICIALÍA MAYOR	24	UCE9508228P9	\$224,198.84	\$257,828.67
		26	SDI730512323	\$118,483.47	\$136,256.00
		17	CVG940711KT9	\$63,355.00	\$72,858.25

Inv. Restringida
071/2000

Fecha de emisión
27/10/00

No. partidas	Descripción	NºPARTIDAS QUE PARTICIPA	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1	PEM8310256CO	\$343,631.52	\$395,176.25
		1	RMI880803138	\$369,697.92	\$425,152.59
		1	IAD870722BB8	\$36,166.00USD	\$41,590.90USD
		1	ESR8901184S2	\$336,960.00	\$387,504.00

Querétaro, Querétaro 27 de Octubre de 2000

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por internet:

<http://www.ciateq.mxperiodicooficial>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.